

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 311-2024**

2 Acta de la Sesión Ordinaria trescientos once- dos mil veinticuatro, modalidad
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
4 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el lunes doce de febrero de dos mil
5 veinticuatro, dando inicio a las diecisiete horas con trece minutos. Contando con la
6 siguiente asistencia:

7 **REGIDORES PROPIETARIOS**

8 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
9 SEÑOR AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
10 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA
11 SEÑORA HUGO ARIAS AZOFEIFA
12 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS

13 **REGIDORES SUPLENTES**

14 SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
15 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
16 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES
17 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

19 SEÑORA. DIANA CANALES LARA
20 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO
21 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA

22 **SÍNDICOS SUPLENTE**

23 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

24 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

25 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS
26 LICDA. MAUREEN MARTINEZ LEDEZMA, SECRETARIA A.I. DEL
27 CONCEJO MUNICIPAL
28 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO

29 **AUSENTES**

30 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS
31 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO

32 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete
3 horas con trece minutos del lunes doce de febrero de dos mil veinticuatro da inicio
4 a la presente Sesión, y deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 presentes en la sala de sesiones; Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario
6 y Presidente Municipal; Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y
7 Vicepresidente Municipal; Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;
8 Señor. Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas,
9 Regidora Propietaria; Señora. María Isabel Sibaja Arias, Regidora Suplente; Señora
10 Elisa Madrigal Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovares, Regidora
11 Suplente; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora Jenny Román
12 Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre Señor. Allen Jiménez
13 Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, Señora. Diana Canales
14 Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, en calidad de Sindica Propietaria; y Señor
15 Guillermo Díaz Gómez, Síndico Suplente, Distrito Segundo, Savegre. Así como el
16 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia de
17 los miembros del Concejo Municipal ausentes; Señor. Kevin Gannon Vargas.
18 Regidor suplente y el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del
19 Distrito Primero Quepos. -----

20 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES –**

21 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin
22 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos
23 en firme las siguientes actas; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 309-2024,
24 DEL LUNES 05 DE FEBRERO DE 2024 y el ACTA DE LA SESION
25 EXTRAORDINARIA 310-2024 DEL MARTES 06 DE FEBRERO DE 2024.
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

27 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

28 **SE TOMA NOTA; EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN**
29 **DEL DÍA, PARA REALIZAR UNA JURAMENTACIÓN.** -----

30 -El Presidente Municipal toma el juramento; como miembros de la Junta
31 Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, a los señores; Douglas Ortega
32 Barrantes, cédula: 6-0177-0260; Juan Pablo Arroyo Quesada, cédula: 6-0459-0998;
33 Iris Yaoska Gonzalez, cédula: 155831886208; Eliar Duran Parra, cédula: 6-0281-
34 0031. -----

35 **Audiencia 01.** Atención al señor Henry Pizarro. **SE TOMA NOTA;** -----

36 Menciona que el martes 06 de febrero se presentó a poner una queja sobre el trabajo
37 que se estaba realizando sobre barrio Cabinas la Tortuga, que se expresó mal del

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 ingeniero Valero indicando que él no sabía nada pero que ese día él estaba muy
2 enojado por eso se expresó así, pide disculpas de cómo se expresó del señor Valero.
3 Eso no era lo recomendable se sentía muy afectado, indica que habló con Valero
4 que iba ahora con Warren para ver cómo podían hacer para donar unos árboles, que
5 son ocho años de trabajo que él implementó, había vegetación especial y a eso se
6 debe la molestia, solicita al Concejo ayudar con lo de los árboles agradece sobre la
7 limpieza del río que la maquinaria ya llegó a trabajar en la parte más importante.
8 Menciona el poder utilizar el material en algún otro proceso como la calle del Cocal.

9 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 01. -----**

10 **01. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario**, lo felicita, por la disculpa
11 pública, le indica que es muy noble de su parte reconocer las cosas, manifiesta que
12 él habló con Valero y Warren para reestablecer lo que se dañó. -----

13 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados delo
14 expuesto por el señor Henry Pizarro y trasladarlo al Ing. Ricardo Valero López, Jefe
15 de Departamento Gestión de Infraestructura Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
17 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
18 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

19 **Audiencia 02.** Atención a la señora Magaly Campos, representantes de los
20 vendedores de la Feria del Agricultor Quepos. **SE TOMA NOTA;** -----

21 Menciona que le preocupa el proyecto que inicia en el parqueo de la Municipalidad,
22 quieren saber la posibilidad de que le den el permiso de trabajar en el campo ferial
23 donde están los adoquines donde estaban anteriormente, en un proyecto de la
24 Asociación de ferias unidos lo cual está en proceso para que les den los permisos.
25 Manifiesta que se presentaron al Ministerio de Salud donde les indican que si no
26 tiene servicios sanitarios y lavatorios no les pueden dar el permiso, se apersonaron
27 a ver si les dan el permiso de uso de suelo del campo ferial entonces les da el del
28 Ministerio de Salud, piensa si comienzan con el proyecto de arreglar el adoquinado
29 ellos donarían mano de obra para comenzar y si tienen que buscar quien empezar
30 el proyecto buscan a la persona adecuada.-----

31 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS A LA AUDIENCIA 02. -----**

32 **01. Señor Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos;** indica que la
33 municipalidad quiere arreglar el campo ferial, que van a poner seguridad, que en el
34 parqueo municipal van a trasladar la parada de buses que ya hay gente trabajando
35 que la malla que se quite ahí se va a reutilizar en el campo ferial. -----

36 **02. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** menciona que previo
37 estaba dialogando con algunos compañeros, que entiende la posición del señor
38 alcalde que quiere reparar donde están los adoquines, que la feria es muy importante

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 para la población entera de Quepos, estuvo hablando con don Beto que se use una
2 parte en el parqueo y la otra parte donde están los emprendedores, mientras se pone
3 en ley y en una forma agradable para ustedes y los consumidores. Si se quiere
4 ayudar y realizar las cosas en conjunto que este fin de semana pueda trabajar una
5 parte en el parqueo y la otra donde están los emprendedores para que se acomoden
6 este fin de semana. -----

7 **03. Señor Aaron Barboza Torres, Regidor Propietario;** menciona es un tema
8 relacionado en cuanto al área donde la feria está actualmente, yo he estado
9 insistiendo en que se mejore el acondicionamiento de la parada de buses, conversar
10 con la administración a ver si antes de salir iban a realizar algunas mejoras, la ideas
11 que las bancas son demasiadas antiguas pero por sorpresa el proyecto de la parada
12 de buses es hacerla nueva o sea moverla a otro lado. Que la construcción que se
13 está realizando no se vaya a parar o se deje sin hacer, ya que implican varios
14 permisos y procedimientos para tener ese proyecto. Pregunta al señor Alcalde si
15 todos los permisos están como corresponden, que no vaya a surgir algún asunto que
16 paralice el proyecto.-----

17 **04. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** menciona ha sido un
18 gran calvario el tema de la feria, con lluvias e inundaciones, con el tema del
19 Ministerio de Salud, los baños ha sido complicado buscar otro lugar, ahora que se
20 tiene un lugar se les ocurre realizar este proyecto, es consciente que esa parada es
21 una de las más feas del país, con condiciones insalubres, que el proyecto de la
22 parada tiene muchos cambios de vías y otras cosas. Es importante que Quepos tenga
23 ese lugar donde se pueda realizar la feria, pesca, artesano y emprendedores para
24 sacarle el máximo a ese lugar. Que acepta la mano de obra propuesta y que el
25 alcalde está dispuesto a devolver los materiales para realizar las mejoras. -----

26 **05. Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;** indica que no aceptan las
27 baterías de baño en el Ministerio de Salud que ya habían hablado con don Kim para
28 ir habilitando por lo menos un servicio sanitario, que los carros serian el problema
29 porque se saturaría las calles. Se encamina sobre la parada de buses pero no sobre
30 los servicios sanitarios que ocupan para la feria, y si no se hace algo se van a tener
31 que cerrar la feria. -----

32 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Aceptar la donación de mano
33 de obra por parte de los vendedores de la feria del agricultor. Autorizar el uso del
34 campo ferial para realizar la feria del agricultor cumpliendo con los permisos
35 solicitados por las entidades involucradas. **Se acuerda lo anterior por**
36 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
37 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
38 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. SE ABSTIENE**
39 **DE VOTAR EL SEÑOR RIGOBERTO LEON MORA, REGIDOR**
40 **PROPIETARIO, VOTA EN SU LUGAR LA SEÑORA ELISA MADRIGAL**
41 **ORTIZ, REGIDORA SUPLENTE. -----**

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE –**

2 **NO HAY. --**

3 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

4 **Oficio 01.** Oficio DFOE-LOC-0165 (01275), remitido por la Licda. Vivian
5 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; que
6 textualmente dice: (...) -----

7 **Asunto: Comunicación sobre inicio de la actividad de planificación de una**
8 **“Auditoría de carácter especial sobre la organización y funcionamiento de la**
9 **Auditoría Interna, con enfoque en la continuidad del servicio”, en la**
10 **Municipalidad de Quepos.”--**

11 Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República,
12 con fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará
13 iniciando en esa entidad la actividad de planificación de una Auditoría de carácter
14 especial sobre la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con
15 enfoque en la continuidad del servicio.-----

16 Una vez finalizada la actividad de planificación les será comunicado si se procederá
17 con la actividad de examen; de ser así, se informará acerca del objetivo y alcance
18 de la auditoría, los criterios a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se
19 utilizará durante el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y
20 colaboración de las personas funcionarias a cargo del asunto objeto de fiscalización.
21 Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al
22 personal a su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios, el acceso a la
23 información que requieran y toda la colaboración necesaria para realizar
24 satisfactoriamente el trabajo asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un
25 funcionario de esa dependencia con quien ellos puedan coordinar los aspectos
26 comentados. Oportunamente, se le estará solicitando un espacio físico adecuado
27 para el equipo de trabajo de la auditoría, en caso de requerirse. -----

28 El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Bach. Daniel Velásquez Arias,
29 la Licda. Lucía Zúñiga Pérez, quien fungirá como coordinadora de la auditoría; la
30 asesoría legal estará a cargo de la Licda. Yildred Valladares Acuña y por último, el
31 Lic. Gonzalo Elizondo Rojas, fungirá como Asistente Técnico y tendrá a su cargo
32 la supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se
33 generen. Estos funcionarios se identificarán con el carné institucional.

34 Es importante informar que a criterio de este Órgano Contralor, se podrán emitir
35 productos de auditoría durante el proceso de ejecución de la misma y no solamente
36 a su cierre. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

37 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del
38 oficio DFOE-LOC-0165 (01275), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro,
39 Gerente de Área de la Contraloría General de la República. **Se acuerda lo anterior**

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
2 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**
3 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Oficio 02.** Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, de las ocho horas
5 con diez minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, dentro del Proceso
6 Jerarquía Impropia, Expediente 21-004850-1027-CA-0. Actor One Shot S.A., que
7 textualmente dice: “(...) -----

8 **No. 2024000739. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y**
9 **CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**
10 **GOICOECHEA, a las ocho horas con diez minutos del siete de Febrero del dos**
11 **mil veinticuatro.-----**

12 Conoce este Tribunal como contralor no jerárquico de legalidad, de la Medida
13 Cautelar solicitada dentro del recurso de apelación interpuesto por la empresa One
14 Shot Sociedad Anónima, contra el Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios
15 de la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021 por el
16 Consejo Municipal de Quepos.-----

17 **CONSIDERANDO --**

18 **I.- DE PREVIO.** Se hace la indicación que la casilla donde se tramita el presente
19 expediente fue asumida por la suscrita en fecha primero de setiembre del año 2023.-
20 **II.- HECHOSPROBADOS** (se enumeran únicamente los hechos de interés para
21 resolver la solicitud cautelar planteada). De interés para la resolución del presente
22 caso - *la numeración se corresponde con la que se desprende del expediente*
23 *judicial del escritorio virtual de manera ascendente-* se tienen por acreditados los
24 siguientes hechos: 1) Mediante Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de
25 la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021, el Concejo
26 Municipal de Quepos acuerda aprobar en todos los términos el Dictamen MO-
27 CZMT-007-21-2020-2022 de la Comisión Municipal de la Zona Marítimo
28 Terrestre: *"POR TANTO: Se aprueba en todos sus extremos el oficio MQ-UZMT-*
29 *122-2022, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona*
30 *Marítimo Terrestre. Por ende, con fundamento en las recomendaciones indicadas*
31 *en dicho oficio; no renovar-prorrogar la concesión registrada a nombre de la parte*
32 *recurrente sobre el terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa*
33 *Espadilla, Distrito Quepas, por un área de dos mil ciento cincuenta y ocho metros*
34 *con sesenta decímetros cuadrados (2.158,60 m2), de conformidad con el plano*
35 *catastro 6-22529-1991, finca 6-85-Z-000... (Folio 167 a 170); 2) La parte*
36 *recurrente interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio con solicitud*
37 *de medida cautelar en contra del Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Vanos*
38 *de la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021. (Ver*
39 *transcripción de recurso a folio 172 a 189); 3) Mediante Acuerdo No 06, Artículo*
40 *Único, Informes Varios de la Sesión Extraordinaria No 095-2021 celebrada el 15*

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 de julio del año 2021, el Concejo Municipal acuerda rechazar el recurso de
2 revocatoria interpuesto y elevar la apelación ante este despacho. (*Folio 204 a 209*).-
3 2021 -SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR. Mediante resolución N° 2024000733
4 de las catorce horas con dos minutos del seis de febrero del dos mil veinticuatro
5 emitida por este despacho, se declaró sin lugar el recurso de apelación interpuesto
6 y, en consecuencia, se confirmó el acto impugnado, sea el Acuerdo No 25, Artículo
7 Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de
8 mayo del año por el Consejo Municipal de Quepos, dándose por agotada la vía
9 administrativa. Así las cosas y, por carecer de la instrumentalidad requerida, lo
10 procedente es denegar la medida cautelar solicitada.-----

11 **POR TANTO --**

12 Por carecer de la instrumentalidad requerida, se declara Sin Lugar la medida
13 cautelar solicitada. Es todo. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Trasladar el escrito No.
15 2024000739 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL
16 DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,
17 GOICOECHEA, a las ocho horas con diez minutos del siete de Febrero del dos mil
18 veinticuatro, del Proceso Jerarquía Impropia, Expediente 21-004850-1027-CA-0.
19 Actor One Shot S.A. a la Administración Municipal. **2.** Proceder con la descripción
20 de la sociedad que está en uso y disfrute de la concesión, se libere de toda anotación
21 existente para que la misma quede a disposición para un nuevo oferente y demás
22 que lleva el debido proceso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
23 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
24 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo**
25 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
26 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**
27 **APROBADO EN FIRME.** -----

28 **Oficio 03.** Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, de las ocho horas
29 con diez minutos del siete de febrero de dos mil veinticuatro, dentro del Proceso
30 Jerarquía Impropia, Expediente 21-004850-1027-CA-0. Actor One Shot S.A., que
31 textualmente dice: "(...) -----

32 **2024000733. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL**
33 **DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ,**
34 **GOICOECHEA, a las catorce horas con dos minutos del seis de Febrero del**
35 **dos mil veinticuatro.**-----

36 Conoce este Tribunal, como contralor no jerárquico de legalidad, del recurso de
37 apelación interpuesto por la empresa One Shot Sociedad Anónima/ contra el
38 Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-
39 2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021 por el Consejo Municipal de Quepos.-

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

CONSIDERANDO --

1
2 **I. -DE PREVIO.** Se hace la indicación que la casilla donde se tramita el presente
3 expediente fue asumida por la suscrita en fecha primero de setiembre del año 2023.-

4 **II. -HECHOSPROBADOS.** De interés para la resolución del presente caso -*la*
5 *numeración se corresponde con la que se desprende del expediente judicial del*

6 *escritorio virtual de manera ascendente-* se tienen por acreditados los siguientes
7 hechos: 1) Entre la empresa Villas Renevar S.A. y la Municipalidad de Aguirre se

8 suscribió un contrato de concesión en Zona Marítimo Terrestre del Sector Costero
9 de Playa Espadilla, mismo que establece una serie de obligaciones, en la cláusulas

10 sexta se impone la obligación de realizar la construcción de un proyecto turístico,
11 la primera etapa en tres meses y la segunda en nueve meses, cláusula séptima la

12 obligación de rendir la garantía de construcción del proyecto turístico, cláusula
13 octava en donde la concesionaria se obliga a construir y operar el proyecto turístico,

14 cláusula décima donde se establece que se debe cumplir todas las recomendaciones
15 del proyecto turístico y cláusula décima sexta que establece que el incumplimiento

16 de cualquiera de las obligaciones establecidas da derecho a la cancelación de la
17 concesión. (*Folio 54 a 61 y 147 a 159*); 2) El Concejo Municipal en Sesión

18 Ordinaria No 236, celebrada el 17 de Mayo del 2,005, Artículo Cuarto, Informes,
19 conoce y acuerda acoger el Informe y aprobar el traspaso de la concesión a la

20 sociedad ONE SHOT S.A. y se le concede un plazo de doce meses para la
21 presentación del Plan de Desarrollo en la parcela concesionada, tomando como base

22 el artículo 45 de la Ley 6043 y en el artículo 59 de la Ley y su Reglamento. (*Folio*
23 *173*); 3) Que mediante Oficio: MQ- UZMT-120-2021 se indica que en la zona de

24 concesión sector Playitas de Manuel Antonio, en específico el terreno concesionado
25 a la empresa One Shot S.A., no se observa edificaciones y/o construcciones, el

26 terreno se encuentra vacío, solo hay árboles y maleza. (*Folio 488 \j 489*); 4)
27 Mediante Oficio MQ-UZMT-122-2022 de fecha 22 de marzo del año 2021 emitido

28 por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, se reitera la recomendación de no
29 renovar la concesión registrada a nombre de la parte recurrente sobre el terreno

30 ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito Quepos, por un
31 área de dos mil ciento cincuenta y ocho metros con sesenta decímetros cuadrados,

32 plano catastro 6-22529-1991, finca 6-85-Z-000. (*Folio 490 a 501*); 5) Mediante
33 Dictamen de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre No MQ-CZMT-007-21-

34 2020- de fecha 29 de abril del año 2021, se recomienda al Concejo Municipal
35 aprobar en todos los extremos el oficio MQ-UZMT-122-2021, por ende, no

36 renovar-prorrogar la concesión registrada a nombre de One Shot S.A. (*Folio 590 a*
37 *593*); 6) Mediante Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión

38 Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021, el Concejo
39 Municipal de Quepos acuerda aprobar en todos los términos el Dictamen MO-

40 CZMT-007-21-2020-2022 de la Comisión Municipal de la Zona Marítimo
41 Terrestre: "*POR TANTO: Se aprueba en todos sus extremos el oficio MQ- UZMT-*

42 *122-2022, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona*
43 *Marítimo Terrestre. Por ende, con fundamento en las recomendaciones indicadas*

44 *en dicho oficio; no renovar-prorrogar la concesión registrada a nombre de la parte*

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 recurrente sobre el terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
2 Espadilla, Distrito Quepos, por un área de dos mil ciento cincuenta y ocho metros
3 con sesenta decímetros cuadrados (2.158,60 m²), de conformidad con el plano
4 catastro 6-22529-1991, finca 6-85-Z-000...". (Folio 516 a 519); 7) La parte
5 recurrente interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del
6 Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-
7 2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021. (Ver transcripción de recurso a folio
8 521 a 538); 8) Mediante Acuerdo No 06, Artículo Único, Informes Vanos de la
9 Sesión Extraordinaria No 095-2021 celebrada el 15 de julio del año 2021, el
10 Concejo Municipal acuerda rechazar el recurso de revocatoria interpuesto y elevar
11 la apelación ante este despacho. (Folio 553 a 558); 9) Mediante resolución de las
12 trece horas treinta y cuatro minutos del veintiuno de marzo de dos mil veintidós
13 emitida por este despacho, se confiere a las partes intervinientes audiencia escrita
14 de expresión de agravios. (Folio 564); 10) Por escrito presentado en fecha
15 veintinueve de marzo del año 2022, la parte recurrente contesta la audiencia de
16 expresión de agravios. (Folio 569 a 572); 11) Por escrito presentado en fecha
17 diecinueve de abril del año 2022, la Municipalidad recurrida contesta audiencia de
18 expresión de agravios. (Folio 573 a 575).-----

19 **III.- HECHOS NO PROBADOS.** En el presente asunto, se tienen como hechos
20 no probados: 1) Que la parte recurrente haya construido un proyecto turístico en el
21 área de la Zona Marítimo Terrestre concesionada; 2) No acredita quien recurre
22 contar con permisos constructivos otorgados por parte de la Municipalidad
23 recurrida.-----

24 **IV.- SOBRE EL CASO CONCRETO.** A efectos de analizar la gestión que se
25 conoce, es conveniente recordar, que conforme al enunciado del artículo 173 de la
26 Constitución Política, desarrollado en los numerales 162, 165, 166, 170 y 171 del
27 Código Municipal y 189 y siguientes del Código Procesal Contencioso
28 Administrativo, se define la competencia del Tribunal Contencioso Administrativo
29 para actuar como contralor no jerárquico de legalidad del régimen municipal, lo
30 cual, conforme al numeral 181 de la Ley General de la Administración Pública, se
31 circunscribe a ejercer un control eminentemente de legalidad de la función formal
32 de las corporaciones municipales, en tanto se limita a verificar un control de las
33 decisiones administrativas de las Municipalidades, emanadas de sus autoridades,
34 sea, del Concejo y del Alcalde, dentro del límite de las pretensiones y cuestiones de
35 hecho planteadas por la parte recurrente. En el caso que nos ocupa, se conoce
36 impugnación que recae sobre el acto del Concejo Municipal Acuerdo No 25,
37 Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el
38 25 de mayo del año 2021, a efectos de atender la impugnación formulada, se
39 procederá a conocer los agravios planteados por la parte recurrente y el contenido
40 del acto impugnado, con el respectivo análisis de este Tribunal. Argumentos de la
41 parte recurrente: en su escrito de interposición del recurso se desarrolla un apartado
42 de lo que considera son hechos relevantes del caso en análisis, refiere que ya se
43 había avalado un anteproyecto y que debido al plan regulador debía ser ajustado,
44 por lo que considera debía respetarse el anteproyecto presentado previo al plan

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 regulador vigente. Adiciona que se le solicitó un nuevo plano y que una vez
2 realizado, no lo visan en razón de la cancelación de la concesión. Refiere que fueron
3 7 años de silencio y luego solo les comunican la cancelación de la concesión.
4 Manifiesta han mantenido al día el pago de los impuestos de la concesión y que se
5 les cobran los impuestos, pero no se les comunica la cancelación de la concesión
6 en 7 años. Señala que el plano presentado y la prueba del medio millón de dólares
7 acredita que van a desarrollar el proyecto turístico. Más adelante refiere que existe
8 nulidad absoluta del acuerdo que se impugna, que no se presenta una debida
9 fundamentación jurídica para resolver la prórroga de la concesión, al no existir en
10 su criterio razones o presupuestos que expliquen que ha acontecido en la especie
11 para rechazar la prórroga solicitada, aduce que solo se transcribe parte del dictamen
12 de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre sin análisis del caso e indica que no se
13 ha seguido el procedimiento de la Ley General de la Administración Pública para
14 revocar la concesión, por lo que considera las omisiones formales y materiales les
15 perjudica un proyecto en ciernes. Señala existe violación al elemento motivación
16 del acto administrativo, toda vez que el acuerdo y el dictamen que se impugnan
17 carecen de motivo y contenido, al considerar que presentan inconsistencias en
18 elementos objetivos y que no plasman condiciones tácticas, jurídicas y técnicas que
19 apoyen a la Municipalidad. Por lo que indica no existe un motivo claro y preciso y
20 por ende, el contenido adolece de sustento, lo que causa efecto negativo en sus
21 intereses y esfera patrimonial. Manifiesta no hay claridad ni seguridad jurídica de
22 las actuaciones municipales. Señala se quebranta el numeral 16.1 de la Ley General
23 de la Administración Pública, porque las decisiones de la administración deben
24 basarse en reglas unívocas de la ciencia y la técnica, razonabilidad y justicia y que
25 en su caso están es situación de indefensión al no existir base objetiva y técnica.
26 Adiciona que el acto que se impugna carece de motivación y contenido por lo que
27 en su criterio es contrario a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, al
28 no justificarse las decisiones administrativas, por lo que considera se cercenan sus
29 intereses legítimos al no prorrogarse la concesión y el ejercicio de la actividad
30 comercial. Aduce violación al principio de confianza legítima toda vez que le han
31 cobrado impuestos y nunca le han señalado que exista alguna situación irregular de
32 su parte. Expone una serie de hechos que considera no han sido valorados por la
33 Administración, que fueron siete años de silencio desde que se les solicita ajustes
34 al anteproyecto y de manera sorpresiva les comunican la no prórroga de concesión,
35 que han mantenido al día el pago de los impuestos de la concesión y que en 15
36 meses de pandemia, se le confirmó a la Municipalidad que desarrollarían el
37 proyecto en la concesión. Por lo que aduce las actuaciones municipales han sido
38 confusas, contrarias a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, justicia,
39 lógica, buena fe, seguridad jurídica y confianza legítima. Posteriormente solicitan
40 se dicte una medida cautelar de suspensión del acto que se impugna, para no causar
41 daños de difícil e imposible reparación. Por su parte en la audiencia de expresión
42 de agravios, la recurrente ratifica en un todo el escrito de interposición del recurso
43 que se conoce y adiciona que a folio 416 a 418 consta la Certificación 167-2021
44 emitida por la Secretaria del Consejo Municipal de Quepos y que consta agregada

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 a los autos, mediante Resolución Administrativa ALC-ZMT-22- 2014 de las nueve
2 horas con diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil catorce, donde la
3 Alcaldesa de esa corporación Municipal resolvió considerar la aprobación de la
4 solicitud de prórroga a la concesión, por considerar que es un acto administrativo
5 que se encuentra firme y que no ha sido revocado por acto administrativo posterior,
6 llevando la secuencia de los actos, tal y como consta en el expediente
7 administrativo, donde procedió a solicitar la prórroga de plazo de la concesión en
8 tiempo y forma, misma que fue resuelta por la Alcaldesa por medio de acto
9 administrativo fundado, no así por el Consejo Municipal. Insiste en que a folio 366
10 consta el acto administrativo, donde la Corporación Municipal recurrida, avaló y
11 aprobó el anteproyecto presentado, para que tiempo después sin acto administrativo
12 posterior que anulara la aprobación anterior, simplemente se avocó a indicar que
13 por un error ahora se debían de cumplir otros requisitos bajo otros criterios, no
14 solamente aplicando de forma retroactiva la normativa, lo cual constituye un vicio
15 de nulidad absoluta por violación directa a normas de rango constitucional, sino
16 que además constituye una violación a principios como el de legalidad y confianza
17 legítima. Señala que ambos actos administrativos apuntados, no pueden ser dejados
18 sin efecto, así no más, a la ligera como pretende el Municipio recurrido por medio
19 del acto que ahora es objeto del presente recurso, sino que existe un debido proceso
20 regulado en la Ley General de la Administración Pública en caso de considerar el
21 Municipio que los actos firmes y declarativos contengan a su criterio algún vicio
22 de nulidad absoluta o relativa; máxime que ambos actos administrativos fueron
23 dictados bajo las normas que estaban vigentes en ese momento, por tanto la
24 resolución impugnada no puede, sin un debido proceso previo, para anular lo ya
25 actuado, declarado y en firme, venir ahora a dejar sin efecto o modificar actos
26 declarativos y peor aún sin ninguna motivación ni fundamentación, de los actos
27 administrativos anteriores en firme y que generan o declaran derechos a favor de su
28 representada, ni mucho menos puede la recurrida aprovecharse de su propio dolo
29 para no renovar la concesión. Cabe recordar que el fundamento para no renovar
30 dicha concesión es el supuesto de que no se realizó una modificación al
31 anteproyecto, así consta en el expediente administrativo, el anteproyecto para todos
32 los efectos legales está debidamente aprobado y no existe acto administrativo
33 fundado y motivado de parte de la Corporación Municipal que anule o modifique
34 dicha aprobación, nótese que la aprobación se da antes del vencimiento del plazo
35 de la concesión, posterior a ello, lo que consta es una simple solicitud de cambio a
36 lo ya aprobado en la tramitología de la prórroga de la concesión, lo cual como ya
37 se analizó, resulta improcedente por los motivos expuestos, pero no existe acuerdo
38 del Consejo que deje sin efecto la aprobación del anteproyecto, ni tampoco es
39 condición o requisito para la ampliación del plazo de la concesión, en su criterio la
40 ilegal solicitud de un anteproyecto ya debidamente aprobado, por decirlo así, la
41 Municipalidad dejó condicionada la renovación de la concesión a realizar
42 modificaciones al anteproyecto ya aprobado por ellos bajo el plan regulador
43 anterior, para ajustarlo al plan regulador actual aplicando el mismo de forma
44 retroactiva; además este hecho, o solicitud se da posterior al vencimiento del plazo

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 de la concesión pero con la solicitud de prórroga ya presentada y en trámite ante la
2 corporación municipal, misma que desde el 2013 está en trámite y que la misma
3 (renovación de la concesión) fue aprobada por la Alcaldesa por medio de la
4 resolución administrativa citada, resolución administrativa dictada a derecho, que
5 llevó el procedimiento correspondiente y que además se encuentra en firme, que no
6 existe acto administrativo posterior que anule dicha resolución administrativa, sin
7 embargo, no fue expedido en tiempo el acuerdo del Consejo Municipal, por lo que
8 todos estos actos contradictorios emanados de diferentes órganos e incluso de los
9 mismos órganos de la Municipalidad recurrida generan una gran inseguridad
10 jurídica al administrado, en este caso a su representada, inseguridad generada por
11 una deficiente administración municipal y que ahora trata de aprovechar esa
12 corporación municipal para no ampliar el plazo de vigencia de la concesión a pesar
13 de la inversión en el anteproyecto ya debidamente aprobado desde el 2011 y que
14 posteriormente de forma ilegal y absolutamente nula solicitan modificar contra lo
15 ya resuelto lo que generó una mala imagen de su representada ante los inversores
16 extranjeros que participaban en el proyecto y que generó dudas en cuanto al
17 desarrollo del proyecto y que en la actualidad, tras dichas actuaciones y finalmente
18 conseguir su representada los recursos para llevar adelante el proyecto, conforme
19 fue demostrado con las pruebas que se aportaron, nuevamente la Municipalidad de
20 Quepos da al traste con el desarrollo del proyecto por la inseguridad que sus
21 actuaciones genera. Por todo lo anterior, reitera, no puede el Municipio
22 aprovecharse de su propio dolo para denegar la renovación de la concesión. Por
23 todo lo anterior, por las violaciones reiteradas en el procedimiento, violaciones a
24 normas de rango constitucional, y normas de derecho público y generales, a los
25 principios y demás fundamentación que fue indicada en la interposición del recurso,
26 considera que es evidente que el acto recurrido es absolutamente nulo, sea el
27 acuerdo 25, artículo 6, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos en la Sesión
28 Ordinaria No. 084-2021 celebrada el 25 de mayo de 2021 y por tanto reitera la
29 solicitud de que el mismo sea declarado absolutamente nulo y ratifica el resto de
30 las pretensiones señaladas en el escrito de interposición del recurso, sea numerales
31 9.1 a 9.4 con la rectificación del punto 9.2 en el sentido de que el acto que se debe
32 anular es el antes señalado, sea el acuerdo 25 precitado, y siendo que el
33 anteproyecto está debidamente aprobado desde el 08 de diciembre de 2011 Oficio
34 DICU-418-2011 folio 366 y existe resolución administrativa de parte de la alcaldía
35 de renovar el plazo de la concesión en favor de mi representada, se proceda ordenar
36 al Consejo conforme lo señalado en el punto 9.3 de las pretensiones indicadas en el
37 escrito de interposición del recurso. Argumentos de la Municipalidad: el acto
38 recurrido establece en lo de interés que, el concesionario por más de 27 años de
39 otorgada una concesión y conociendo el acuerdo No 02, artículo único, adoptado
40 por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria No 405-2014 y
41 las cláusulas del contrato de concesión, no ha desarrollado la concesión, indica que
42 de conformidad con una serie de artículos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y
43 su Reglamento no se puede prorrogar o renovar una concesión si no se cumplió con
44 las obligaciones adquiridas y que la parte recurrente no cumplió con la construcción

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 y operación del proyecto turístico que se comprometió a realizar, de ahí que se
2 acuerda no renovar-prorrogar la concesión otorgada a la parte recurrente. Ahora
3 bien, en cuanto a la audiencia de expresión de agravios indica que se apega a lo ya
4 señalado en el Acuerdo No 06, Artículo Único, Informes Varios de la Sesión
5 Extraordinaria No 095-2021 celebrada el 15 de julio del año 2021, donde se rechaza
6 el recurso de revocatoria planteado y donde se indica en lo de interés que; de
7 conformidad con la inspección realizada por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre
8 el día 22 de marzo del 2021 a las 07:55 horas, no existe ninguna construcción en el
9 terreno otorgado en concesión a One Shot Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-
10 101-390341, que la prórroga-renovación de la concesión a nombre de la recurrente,
11 cuando no había sido resuelta por el Concejo Municipal de Quepos, genera causa
12 justa para que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre pueda aportar elementos para
13 que se consideren en la resolución final, que, de conformidad con las cláusulas
14 contractuales analizadas en el expediente administrativo número sexta, séptima,
15 octava, décima, décima primera del contrato de concesión firmado entre Villas
16 Revenar Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-024383 y la Municipalidad, se
17 muestra como un incumplimiento contractual mediante la inspección de campo
18 realizada el 22 de marzo por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, donde se
19 comprobó que el concesionario no desarrolló el proyecto turístico que se
20 comprometió a construir, m consta en el expediente que se haya presentado una
21 justificación fundamentada donde se indiquen los motivos por los cuales no se
22 desarrolló dicho proyecto, que en el expediente administrativo consta la cesión de
23 la solicitud de concesión presentada el 16 de octubre de 1989, sobre un lote ubicado
24 en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, a nombre de Namaste Sociedad
25 Anónima, y que posteriormente fue cedida a la empresa Villas Revenar Sociedad
26 Anónima, cédula jurídica 3-101-024383, la cual considera la Unidad de Zona
27 Marítimo Terrestre que carece de toda validez, por cuanto la solicitud de concesión
28 no otorga ningún derecho real administrativo, ni faculta a ocupar o edificar en la
29 Zona Marítimo Terrestre, ni mucho menos a ser objeto de cesión o traspaso, que
30 por medio del Oficios: DZMT-359-DI-2015 del 11 de noviembre del 2015 y
31 DZMT-353-DI-2016 del 15 de noviembre del 2016, la Unidad de Zona Marítimo
32 Terrestre había recomendado no renovar o prorrogar la concesión a nombre de One
33 Shot Sociedad Anónima, cédula jurídica 3- 101-390341, por los incumplimientos
34 descritos, que dichas recomendaciones fueron nuevamente reiteradas y ampliadas
35 mediante el oficio MQUZMT-122-2021, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
36 Zúñiga, jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, referente a la prórroga-
37 renovación de concesión tramitada por la empresa One Shot Sociedad Anónima.
38 Indica que el argumento indicado en el oficio MQ-UZMT-122-2021, suscrito por
39 el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre,
40 lleva razón siendo que se que la cesión de la simple solicitud de concesión
41 presentada el 16 de octubre de 1989, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo
42 Terrestre de Playa Espadilla, a nombre de Namaste Sociedad Anónima, y que
43 posteriormente fue cedida a la empresa Villas Revenar Sociedad Anónima, cédula
44 jurídica 3-101-024383, carece de toda validez, por cuanto la solicitud de concesión

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 no otorga ningún derecho real administrativo, ni faculta a ocupar o edificar en la
2 Zona Marítimo Terrestre. Sobre la falta de motivación e indebida fundamentación
3 jurídica, se considera que el municipio cuenta con la facultad suficiente para decidir
4 y tomar el rumbo de las decisiones que considere competentes y beneficiosas para
5 el desarrollo del cantón, aunque esto implique una decisión que no favorezca
6 lastimosamente al recurrente. Evidentemente el artículo 51 de la Ley de la Zona
7 Marítimo Terrestre establece en su párrafo final que las municipalidades podrán
8 denegar las prórrogas de concesiones: "... *por incumplimiento de las obligaciones*
9 *del concesionario establecidas en la ley, sus reglamentos o en el contrato. En todo*
10 *caso los motivos deberán ser debidamente comprobados.*" Señala que es claro,
11 manifiesto y evidente el incumplimiento contractual a las cláusulas mencionadas
12 en el dictamen y en las recomendaciones acogidas en los oficios de la Unidad de
13 Zona Marítimo Terrestre, también compartido por la Comisión Municipal de Zona
14 Marítimo Terrestre. Adiciona que el numeral 51 de la Ley de la Zona Marítimo
15 Terrestre establece que se pueden denegar las prórrogas de las concesiones si no se
16 cumplen las obligaciones establecidas en el contrato. **CRITERIO DEL**
17 **DESPACHO:** De una revisión minuciosa del acto administrativo que se recurre y
18 en atención a los agravios expuestos por la sociedad recurrente, es criterio del
19 despacho, que la apelación planteada debe rechazarse por los motivos que de
20 seguido se indican. *En primer orden* y, en cuanto al primer agravio referente a que
21 debía respetarse el anteproyecto avalado de previo al plan regulador vigente, debe
22 considerar la parte recurrente que tal y como se verifica en autos, por medio del
23 oficio DZMT-359-DI-2015 emitido por el Coordinador del Departamento de la
24 Unidad de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos -folios 478 y
25 479 del expediente judicial- mediante el acuerdo N° 02, artículo único, adoptado
26 por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria N° 405-2014, se
27 acordó ***"reintegrar el asunto de la prórroga de la concesión a la Administración***
28 ***(Departamento de Zona Marítimo Terrestre), para la subsanación***
29 ***correspondiente y procederá notificar al gestionante en coordinación con el***
30 ***Departamento de Ingeniería y Control Urbano para que en un plazo perentorio***
31 ***de 20 días hábiles realice los ajustes pertinentes al anteproyecto, por lo que una***
32 ***vez realiza dos se emitirá el informe definitivo, informando al Honorable Concejo***
33 ***Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre para que se emita el***
34 ***dictamen y el acuerdo pertinente.***" (el resaltado no es del original); acuerdo que se
35 le notificó a One Shot Sociedad Anónima el 17 de setiembre del 2014 y donde de
36 conformidad con oficio, no es un permiso constructivo y como tal no declara ningún
37 derecho subjetivo o situación jurídica consolidada, por lo que este agravio también
38 se rechaza por improcedente. Sobre lo referente a que siempre pago los impuestos
39 de la concesión, se debe aclarar a quien recurre que el pago del canon de la
40 concesión es una obligación impuesta en la ley y en el contrato suscrito, por lo que
41 subsiste la obligación de pagarlo mientras la concesión este vigente y, el pago del
42 canon respectivo no condiciona a la Municipalidad a conceder la prórroga de la
43 concesión realizada, por lo que tampoco procede este alegato. *En segundo lugar,*
44 en lo que respecta al agravio de que el acto impugnado carece de una debida

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 fundamentación jurídica para resolver la prórroga de la concesión, al no existir en
2 su criterio razones o presupuestos que expliquen que ha acontecido en la especie
3 para rechazar la prórroga y que solo se transcribe parte del dictamen de la Comisión
4 de Zona Marítimo Terrestre sin análisis del caso y que no se ha seguido el
5 procedimiento de la Ley General de la Administración Pública para revocar la
6 concesión, por lo que indica las omisiones formales y materiales les perjudica un
7 proyecto en ciernes y que el acuerdo y el dictamen que se impugnan carecen de
8 motivo y contenido, al considerar que presentan inconsistencias en elementos
9 objetivos y que no plasman condiciones fácticas, jurídicas y técnicas que apoyen a
10 la Municipalidad, causando un efecto negativo en sus intereses y esfera patrimonial
11 y que se quebranta el numeral 16.1 de la Ley General de la Administración Pública,
12 porque las decisiones de la administración deben basarse en reglas unívocas de la
13 ciencia y la técnica, razonabilidad y justicia y que en su caso están es situación de
14 indefensión al no existir base objetiva y técnica. Considera quien Juzga que estos
15 argumentos no son de recibo, toda vez que no existe nulidad alguna m violación al
16 debido proceso, nótese que la parte recurrente ha podido ejercer su derecho de
17 recurrir y conocer todos los actos administrativos que se han generado en este
18 expediente; desde el momento en que se dio el traspaso de la concesión, conoce a
19 cabalidad todas y cada una de las obligaciones adquiridas en el contrato de
20 concesión, entre las que estaban el desarrollar un proyecto turístico en el terreno
21 concesionado, asimismo, se le han notificado los actos que le imponían alguna
22 obligación, como lo fue el acuerdo del Concejo Municipal de modificar el
23 anteproyecto a desarrollar, es decir, se desprende del expediente administrativo que
24 la parte recurrente ha intervenido en todos y cada uno de las fases y oficios y
25 resoluciones emitidas. Tome nota quien recurre que para que una vulneración a una
26 norma que regule el funcionamiento de una Administración Pública conlleve una
27 nulidad, es necesario que se esté ante una lesión sustancial al administrado, lo cual
28 implica que ciertos vicios a elementos de las conductas administrativas, que no sean
29 sustanciales en un caso concreto, y que no hayan generado indefensión al
30 administrado, no tendrán la fuerza de producir la nulidad de las conductas
31 administrativas cuestionadas. En esa línea, la Ley General de la Administración
32 Pública establece: "*Artículo 223.- 1. Sólo cansará nulidad de lo actuado la omisión
33 de formalidades sustanciales del procedimiento. 2. Se entenderá como sustancial
34 la formalidad cuya realización correcta hubiera impedido o cambiado la decisión
35 final en aspectos importantes, o cuya omisión causare indefensión". A partir de la
36 consideración anterior, plenamente aplicable a los procedimientos administrativos
37 tramitados en sede municipal, es que se debe destacar que este Tribunal no es un
38 garante de la legalidad por la legalidad misma, sino un contralor objetivo de la
39 legalidad administrativa al servicio del interés público en los términos claramente
40 establecidos en el artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, y
41 en los artículos 49 y 173 del texto constitucional". (Tribunal Contencioso
42 Administrativo, Sección Tercera, voto 588-2015). Al tenor de lo expuesto,
43 considera quien Juzga que este extremo debe ser rechazado, dado que las nulidades
44 argüidas no le han impedido a la parte ejercer las acciones legales correspondientes*

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 -entre los cuales están los recursos de ley-, lo que evidencia que no se le ha causado
2 ningún tipo de indefensión y, por consiguiente, la nulidad por nulidad misma es
3 improcedente; siendo que, su aplicación como sanción o como consecuencia lógica
4 de la inobservancia de formas del acto, no es irrestricta, y para que ello ocurra, es
5 necesario que se hayan omitido formalidades sustanciales, entendiendo por tales,
6 aquellas cuya realización correcta hubiere impedido o cambiado la decisión final
7 en aspectos importantes o cuya omisión causare indefensión, de conformidad con
8 lo que establecen los artículos 166 y 223 de la Ley General de la Administración
9 Pública, lo cual no sucede en el presente asunto, lo que obliga a rechazar este
10 extremo. Ahora bien, sobre la falta de motivación del acto que se recurre, se observa
11 del mismo que existe una exposición fáctica y jurídica de los antecedentes del caso,
12 así como fundamentación en el contrato de concesión y la normativa atinente como
13 lo es la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, acto que además se basa
14 en un criterio técnico como el vertido en el Oficio MQ-UZMT-122-2022 de fecha
15 22 de marzo del año 2021 emitido por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre, donde
16 se recomienda no renovar la concesión registrada a nombre de la parte recurrente
17 sobre el terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito
18 Quepos, por un área de dos mil ciento cincuenta y ocho metros con sesenta
19 decímetros cuadrados, plano catastro 6- 22529-1991, finca 6-85-Z-000 {folio 490 a
20 501) y; el dictamen de la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre No MO-CZMT-
21 007-21-2020-2022 de fecha 29 de abril del año 2021, donde se recomienda al
22 Concejo Municipal aprobar en todos los extremos el oficio MQ- UZMT-122-2021,
23 por ende, no renovar-prorrogar la concesión registrada a nombre de One Shot S.A.
24 (folio 590 a 593), documentos que no han sido debatidos por medio de otra prueba
25 técnica que los desvirtuara y que la parte conoce desde su emisión, es decir, el
26 Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-
27 2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021 del Consejo Municipal de Quepos, no
28 carece de los elementos del acto administrativo que aduce la parte recurrente.
29 Tampoco podría hablarse de una afectación económica, cuando la misma parte
30 concesionaria conocía que desde el año 1993 debió desarrollarse un proyecto
31 turístico, mismo que al momento del traspaso de la concesión no estaba
32 desarrollado ni se desarrolló previo al trámite de la prórroga de la concesión, por lo
33 que si existe algún daño patrimonial a la empresa recurrente, son sus propias
34 acciones que la colocaron en esa situación y no las actuaciones de la administración
35 municipal. *Como tercer punto;* es necesario señalar que no existe una violación al
36 debido proceso que alega quien recurre, desde el primer momento que se firma un
37 contrato entre las partes, en este caso el de concesión, se conocen todas y cada una
38 de las obligaciones adquiridas por quienes firman el contrato, asimismo, se
39 establecen las sanciones a imponer en caso de incumplimiento de los compromisos
40 adquiridos, por lo que no se está ante una lesión sustancial al administrado, al
41 decidir la Administración que no va a prorrogar la concesión otorgada ante un
42 incumplimiento de las obligaciones adquiridas, debe recordarse que es voluntad de
43 la Administración si prorroga o no una concesión, es decir, aún y cuando la parte
44 contratante en el supuesto de hecho cumpliera con lo pautado en el contrato

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 suscrito, la Administración concesionaria no está en la obligación de renovar o
2 prorrogar una concesión, para ello basta con que culmine el plazo del contrato y la
3 Administración puede libremente decidir y comunicar su deseo de no prorrogar la
4 concesión otorgada cuando se presente alguno de los supuestos legales, sin que ello
5 implique violación al debido proceso, porque es un contrato pautado por un plazo
6 que una vez vencido se puede dar por terminado sin ningún tipo de procedimiento
7 adicional para su no continuación. En dicho sentido el ordinal 51 de la Ley de Zona
8 Marítimo Terrestre es claro al señalar: "**Artículo 51.- La municipalidad o el**
9 **instituto correspondiente podrán denegar la prórroga de concesiones por motivos**
10 **de utilidad pública o conveniencia general, porque la parcela haya quedado**
11 **ubicada en la zona pública o se requiera para planes o desarrollos urbanísticos**
12 **o turísticos debidamente aprobados por el Instituto Nacional de Vivienda y**
13 **Urbanismo y el Instituto Costarricense de Turismo, o por incumplimiento de las**
14 **obligaciones del concesionario establecidas en la ley, sus reglamentos o en el**
15 **contrato. En todo caso los motivos deberán ser debidamente comprobados.**" (el
16 resaltado no es del original); la normativa transcrita solo regula lo referente a que
17 la Municipalidad puede denegar una prórroga, entre otros motivos por el
18 incumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, tal y como se presenta
19 en el caso concreto, sin que se regule como pretende quien apela, que se siga un
20 procedimiento que la misma ley no prevee, por lo que este agravio también debe
21 ser rechazado. *En cuarto lugar*, indica quien recurre que la resolución ALC-ZMT-
22 22-2014 de las nueve horas con diez minutos del veinticuatro de junio de dos mil
23 catorce, donde la Alcaldesa de esa corporación Municipal resolvió considerar la
24 aprobación de la solicitud de prórroga a la concesión, es un acto administrativo que
25 se encuentra firme y que no ha sido revocado por acto administrativo posterior. En
26 dicho sentido, es importante señalar que esta resolución lo que hace en su por tanto
27 es recomendar al Concejo Municipal considerar la aprobación de la concesión, es
28 decir, dicho acto no es vinculante para el Concejo Municipal y como tal, al ser una
29 recomendación no es un acto que genere estado o afectación en la esfera jurídica
30 del recurrente, por lo que no requiere de un acto posterior que lo deje sin efecto
31 como lo pretende la parte apelante, debe considerarse que el numeral 42 del
32 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, indica en su párrafo segundo:
33 "*... Este proyecto deberá ser elaborado de forma razonada y evacuando el criterio*
34 *de la oficina de la zona marítimo terrestre, si la hubiera; y luego será elevado al*
35 **Concejo municipal para que decida, según lo estime conveniente.**"; se reitera, la
36 decisión final de la prórroga de una concesión es del Concejo Municipal no de la
37 Alcaldía Municipal, véase que la redacción de la norma es clara sin que dé lugar a
38 interpretaciones como las realizadas por la recurrente, en el sentido de que es el
39 Concejo Municipal quien decidirá según lo estime conveniente conceder o no una
40 prórroga del contrato, sin que la recomendación dada constituya un acto firme o
41 favorable declarativo de derechos, intereses subjetivos o de situaciones jurídicas
42 consolidadas, por lo que no debe ser anulado como se pretende, de ahí que se deba
43 rechazar también este agravio. En virtud de todas las consideraciones de hecho y
44 derecho esbozadas en atención a los agravios de la parte recurrente, lo procedente

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 es rechazar el recurso de apelación interpuesto. Por no haber ulterior recurso, se da
2 por agotada la vía administrativa, los registros que lleva ese Departamento, no
3 consta que se hayan presentado ningún recurso contra el acuerdo citado, ni consta
4 que se hayan realizado los ajustes al anteproyecto. De ahí, que en el mismo oficio
5 de referencia se indica que, existe por parte de la recurrente un incumplimiento en
6 lo acordado por el Concejo Municipal. En este sentido es claro para el despacho,
7 que la empresa apelante no recurrió el acto administrativo que le impuso la
8 obligación de adecuar el anteproyecto presentado al nuevo plan regulador, así las
9 cosas, al quedar firme el acto de cita, acuerdo N° 02, artículo único, adoptado por
10 el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria N° 405-2014, no
11 puede pretender quien recurre que el acuerdo transcrito sea revisado por este jerarca
12 impropio como parte de sus agravios, por el contrario, al no recurrir la empresa
13 apelante el acuerdo citado, el mismo se tiene como un acto consentido, toda vez
14 que si consideraba el recurrente que no podía aplicarse de manera retroactiva el
15 nuevo plan regulador, debió recurrir en tiempo y forma el acto administrativo que
16 así lo hacía -según su criterio-, por lo que no podríamos hablar de violación al
17 principio de legalidad o al de confianza legítima, cuando quien recurre conoció y
18 pudo recurrir el acuerdo que se transcribe, donde se le imponían obligaciones de
19 ajustarse al nuevo plan regulador, por lo que este agravio debe ser rechazado. En
20 cuanto a lo agraviado referente a que en el oficio visible a folio 366 del expediente
21 administrativo, al dar la aprobación del anteproyecto constituye un acto
22 administrativo -en criterio del apelante- declaratorio de derecho que no se ha dejado
23 sin efecto, el despacho debe aclarar a quien recurre, que lo indicado en el oficio no
24 constituye en ningún momento -como el mismo oficio lo señala- un permiso de
25 construcción, véase que el permiso constructivo, se encontraba sujeto a contar con
26 todos los permisos requeridos y aprobaciones correspondientes de otras
27 autoridades, como lo era la misma Municipalidad, por lo que no se configuró
28 derechos subjetivos, interés legítimo o situación jurídica consolidada, en tanto no
29 contaba aún con todas las autorizaciones correspondientes, la aprobación de un
30 anteproyecto como bien se indica en el mismo. -----

31 **V.- DE LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.** Al haberse sustanciado esta
32 sede en forma electrónica, queda a disposición de las partes obtener una copia
33 integral que contiene tanto el expediente administrativo remitido por la Corporación
34 Municipal así como la totalidad de las piezas que conforman la presente alzada,
35 para lo cual deberá aportar el dispositivo electrónico de almacenamiento (llave
36 maya o disco compacto). Asimismo, en caso que hubiere ingresado documentación
37 física o electrónica (planos, fotografías, informes, etc.) que permanezca aún en
38 custodia el Despacho, podrá retirarla quien la aportó en un plazo de 30 días hábiles,
39 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento sobre Expediente
40 Electrónico ante el Poder Judicial, aprobado por la Corte Plena en sesión n.º 27-11
41 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial n.º 19
42 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior
43 del Poder Judicial, en la sesión n.º 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo
44 LXXXI.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto y, en consecuencia, se confirma el acto impugnado, sea el Acuerdo No 25, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No 084-2021 celebrada el 25 de mayo del año 2021 por el Consejo Municipal de Quepos. Se da por agotada la vía administrativa. Es todo.-
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Trasladar el escrito No. 2024000733 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las ocho horas con diez minutos del siete de Febrero del dos mil veinticuatro, del Proceso Jerarquía Impropia, Expediente 21-004850-1027-CA-0. Actor One Shot S.A. a la Administración Municipal. **2.** Proceder con la descripción de la sociedad que está en uso y disfrute de la concesión, se libere de toda anotación existente para que la misma quede a disposición para un nuevo oferente y demás que lleva el debido proceso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 04. Nota SIN NUMERO remitida por Msc. Rosemary Salazar Murillo, Supervisora Circuito 01, referente a terna para la Junta de Educación de la Escuela

En concordancia con el artículo 41 de la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 - MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta, terna N°1, N°2, N°3, N°4 Y N°5, para la sustitución de los puestos de para integrar la nueva Junta de Educación por el vencimiento de la misma.

Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros, por motivo de vencimiento: --

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Andrea Ivania Morales Mendoza	604460502
Lester Morgan Owen	700230807
Rosa Edith Cantillano	155803366732

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Lester Morgan Owen	700230807
Rosa Edith Cantillano	155803366732
Andrea Ivania Morales Mendoza	604460502

1

-

Terna N° 3	
Nombre	Cédula
Rosa Edith Cantillano	155803366732
Rosanna de los Ángeles Chavarría Jiménez	106280862
Katerin Pamela Cerdas Porras	604120857

2

-

Terna N° 4	
Nombre	Cédula
Katerin Pamela Cerdas Porras	604120857
Rosanna de los Ángeles Chavarría Jiménez	106280862
Rosa Edith Cantillano	155803366732

3

-

Terna N° 5	
Nombre	Cédula
Rosanna de los Ángeles Chavarría Jiménez	106280862
Rosa Edith Cantillano	155803366732
Katerin Pamela Cerdas Porras	604120857

4

.-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----

5

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la escuela La Inmaculada, Quepos, Aguirre, Puntarenas, a los señores Andrea Ivania Morales Mendoza, cédula 604460502; Lester Morgan Owen, cédula 700230807; Rosa Edith Cantillano, cédula 155803366732; Katerin Pamela Cerdas Porras, cédula 604120857; Rosanna de los Ángeles Chavarría Jiménez, cédula 106280862. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

14

Oficio 05. Nota SIN NUMERO, remitida por los señores Runnia Cárdenas Díaz y Randall Céspedes Mora de la Asociación Deportiva y Recreativa Boquense, que textualmente dice: “(...) -----

15

16

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Nosotros la Asociación Deportiva y Recreativa Boquense, quien Administra el
2 Polideportivo Boquense, en la comunidad de Boca Vieja, desde nuestra
3 administración siempre nos hemos caracterizado por mantener en buen estado el
4 Polideportivo, y es por esta razón que esta vez apelamos a sus buenos oficios para
5 que nos autoricen y nos den el visto bueno para que la Asociación Deportiva y
6 Recreativa Boquense construya un Aula dentro del perímetro que le corresponde a
7 la propiedad del Polideportivo, cabe aclarar que el Aula se construirá fuera de la
8 infraestructura del Polideportivo, es decir, a un costado del polideportivo. -----

9 Es importante indicar, que como Asociación ya hemos venido trabajando todo el
10 año 2023 con grupos de voluntarios de extranjeros, quienes les dan clases de inglés
11 a los niños de las comunidades de Boca Vieja, Bahía Azul y el Cocal, por lo que es
12 importante tener los espacios acordes a estas necesidades y seguir mejorando la
13 calidad en pro de los niños. La construcción de un aula es la primera etapa, de un
14 proyecto que tenemos como Asociación para la construcción de dos aulas más a
15 futuro. -----

16 También, es importante mencionar que la Asociación ya posee los recursos
17 financieros y materiales para la construcción del aula, para la cual estamos
18 solicitando la autorización del Consejo Municipal, para poder empezar con los
19 trámites respectivos en la Municipalidad de Quepos.-**HASTA AQUÍ LA**
20 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Traslada al Lic. José Manuel
22 Porras Vega, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, el oficio remitido
23 por los señores Runnia Cárdenas Díaz y Randall Cespedes Mora de la Asociación
24 Deportiva y Recreativa Boquense . **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
25 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
26 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
27 **TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 06.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Martha Bosque Marchena,
29 Presidente Asociación de los Cementerios Quepos, que textualmente dice: “(...) --

30 Quien suscribe, Martha Bosque Marchena, mayor, en calidad de Presidente, de la
31 ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS CEMENTERIOS DE
32 QUEPOS, CÉDULA JURÍDICA N° 3-002-318758, me place extender por medio
33 de la presente un cordial saludo y a la vez, con el debido respeto informarles que se
34 desea formar un Comité Administrativo para gestionar trámites en pro de las
35 mejoras y mantenimiento del mismo. -----

Nombre	Cédula
Martha Bosque Marchena	1-0729-0367
Rosa María Avila Víquez	2-0453-0738
Shirley González Espinoza	6-0299-0268

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

Marta Mairena Cheves	6-0056-0786
Max Polini Sequeira	1-0419-1245

1 Solicito que nos convoquen para la respectiva juramentación. **-HASTA AQUÍ LA**
2 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros del
4 Comité Administrativo para gestionar tramite en pro mejoras y mantenimiento de
5 cementerios a los señores, Martha Bosque Marchena, cédula 1-0729-0367; Rosa
6 María Avila Víquez, cédula 2-0453-0738; Shirley González Espinoza, cédula 6-
7 0299-0268; Marta Mairena Cheves, cédula 6-0056-0786; Max Polini Sequeira,
8 cédula 1-0419-1245. Convocar a los miembros para la próxima sesión ordinaria el
9 lunes 19 de febrero de 2024 para su respectiva juramentación. **Se acuerda lo**
10 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
11 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**
12 **votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**
13 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

15 **Oficio 07.** Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Teresita Rocío Garita
16 Alvarado, que textualmente dice: “(...) -----

17 Sirva la presente para saludarles y muy respetuosamente solicitarles el permiso de
18 ventas ambulantes en Matapalo. -----

19 Yo Teresita Rocío Garita Alvarado, cédula 6 0313 0478, vecina de playa Matapalo,
20 me dedico a la venta de frutas de temporada por lo tanto les solicito el permiso para
21 dicha actividad cabe mencionar que este es mi trabajo ya que soy madre soltera y
22 con este ingreso puedo mantener a mi familia. **-HASTA AQUÍ LA**
23 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

24 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS AL OFICIO 07.** -----

25 **01. Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario;** indica que no conoce no
26 sabe si habrá algún problema con darle el permiso, ya que tienen el ejemplo de lo
27 que paso con el de playa linda. Indica que el Alcalde tome nota para que envíe los
28 inspectores. -----

29 **02. Señor Rigoberto León Mora, Regidor Propietario;** es una vecina de
30 Matapalo, de todos modos ahí son cientos de personas que llegan todos los días a
31 vender desde Perez Zeledón, sin permiso ni nada que primero están los quepeños.

32 **03. Señor Guillermo Díaz Gómez, Sindico Suplente, Distrito Segundo,**
33 **Savegre;** no vale de nada dar permisos esas playas están llenas de personas
34 vendiendo de Perez Zeledón y la Municipalidad no hace nada, ahí hacen lo que
35 quieren. -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **04. Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario;** se nota que existe un gran
2 desempleo en el cantón, quiere aclarar que no sabe cuál es la ley que hay en la
3 Asamblea Legislativa en base a Covid existe una propuesta para que esas persona
4 puedan estar a ley en tipo de ventas. Hay que hacerle un ordenamiento a futuro a
5 esa playa y solicitar al alcalde que los fines de semana envíe inspectores para
6 chequear esas actividades porque a futuro va a suceder lo que sucede en Manuel
7 Antonio. -----

8 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso para venta
9 de frutas de temporada a la señora Teresita Rocío Garita Alvarado. Lo anterior
10 supeditado a los trámites administrativos en la Unidad de Licencias Municipales. **Se**
11 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
12 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
13 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
14 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
15 **DE COMISIÓN.** -----

16 **Oficio 08.** Nota SIN NUMERO, remitida por el Comité Festival Navideño Cerros,
17 que textualmente dice: "(...) -----

18 Por este medio les saludamos deseándoles los mayores éxitos en todas sus labores
19 diarias y a la vez le solicitamos con todo el respeto nos brinden el espacio para
20 poder juramentar los cuatro miembros que faltan por conformar el Comité Festival
21 Navideño Cerros. -----

22 Somos un grupo conformado por ocho personas, de las cuales ya cuatro estamos
23 juramentados, por ende, faltarían las cuatro personas del siguiente recuadro
24 restantes por juramentar para terminar de completar el comité. -----

Identificación	Nombre completo
7 0201 0797	Carrillo Sánchez Lisandro
1 1604 0569	Hernández Solano Marcela
6 0327 0338	Díaz Aguilar Iván
6 0395 0226	Zúñiga Calderón Didier

25 Acudimos a su buena labor para que nos brinden el espacio el día: lunes 26, del
26 presente mes, para que así ellos tengan el tiempo de pedir permiso en sus trabajos.
27 **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

28 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el nombramiento de
29 los miembros del Comité Festival Navideño Cerros, a los señores Carrillo Sánchez
30 Lisandro, cédula 7 0201 0797; Hernández Solano Marcela, cédula 1 1604 0569;
31 Díaz Aguilar Iván, cédula 6 0327 0338; Zúñiga Calderón Didier, cédula 6 0395

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **0226. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
2 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
3 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
4 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
5 **DE COMISIÓN. -----**

6 **Oficio 09.** Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Lic. Elvin Condega Díaz,
7 Funcionario de la Auditoria Interna Municipal, que textualmente dice: “(...) -----

8 Reciban un cordial saludo de mi parte. Por este medio deseo referirme a la orden
9 girada mediante acuerdo número 09, adoptado por su digna autoridad, en el artículo
10 V de la Sesión Ordinaria número 309-2024, celebrada el día 5 de febrero del
11 presente año, respecto de la apertura y sello de los libros de actas, tomos 218 y 219.
12 Al respecto deseo hacer las siguientes observaciones, iniciando por solicitar que en
13 esta ocasión, se le dé lectura integral a la presente, para evitar equívocos. -----

14 Como indiqué en mi nota anterior, no es mi deseo obstaculizar de ninguna manera
15 el buen funcionamiento del municipio respecto de la necesidad de dar apertura y
16 sellar los libros indicados, sino solamente advertir respecto del correcto
17 procedimiento a seguir para que ello se haga conforme al ordenamiento jurídico,
18 siendo que de lo que pude apreciar en la corta discusión del tema en la sesión
19 referida, no concuerda con los criterios emanados por los asesores legales del
20 Concejo Municipal. Si bien no soy abogado, como parte de la Auditoría Interna es
21 mi deber conocer la normativa aplicable a mis funciones y también, busco la
22 asesoría de profesionales en Derecho, especializados en la materia, para poder
23 fundamentar adecuadamente mis posiciones. Es decir, mi posición no es arbitraria
24 ni antojadiza, sino que se adecua a lo que considero correcto legalmente para
25 proceder. -----

26 Creo que el hecho de no dársele lectura completa a mi nota durante la sesión por
27 parte del señor Kenneth Pérez Vargas, (desconozco si los demás concejales leen las
28 correspondencias en su integralidad de previo a su votación), sino solamente hacer
29 un resumen de mi oficio, hizo que se obviarán aspectos de suma relevancia,
30 llevando a equívoco a los votantes del acuerdo al que hago referencia. Lo anterior,
31 pues de los comentarios escuchados, se me insta a acogerme al deber de obediencia,
32 para proceder al cumplimiento de la orden que se me ha girado. -----

33 Conozco con todo detalle las condiciones que establecen los artículos 107 a 109 de
34 la Ley General de la Administración Pública, como parte de mis funciones como
35 servidor público. De hecho, previendo que se me fuera a decir que procediera
36 conforme al deber de obediencia, en mi oficio adelanté que no podía acogerme al
37 mismo y más bien, me encontraba en la obligación de desobedecer, por tratarse de
38 un acto ajeno a mis funciones y que no emana de mi superior jerárquico inmediato.

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 Así, cité en lo conducente el artículo 108 del cuerpo legal anteriormente indicado,
2 cuyo texto vuelvo a transcribir, ahora de forma completa: --

3 “1. Deberá desobedecer el servidor cuando se presente cualquiera de las siguientes
4 circunstancias: a) Que la orden tenga por objeto la realización de actos
5 evidentemente extraños a la competencia del inferior; y b) Que el acto sea
6 manifiestamente arbitrario, por constituir su ejecución abuso de autoridad o
7 cualquier otro delito. 2. La obediencia en una cualquiera de estas circunstancias
8 producirá responsabilidad personal del funcionario, tanto administrativo como
9 civil, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pueda haber” (se suple el
10 subrayado). -----

11 Como indiqué en mi oficio anterior, las funciones que me son establecidas en el
12 Manual Descriptivo de Puestos vigente en el municipio y las normas de la Ley de
13 Control Interno, no me facultan para realizar la labor que se me ha encomendado,
14 pues se trata de una competencia otorgada de forma exclusiva al Auditor Interno,
15 sin que para este caso se pueda interpretar que la figura incluye a todos los que
16 laboramos en la oficina que éste dirige. Las normas relacionadas con mis funciones,
17 las de la Auditoría Interna y la jerarquía respecto de mi cargo, ya fueron citadas en
18 mi anterior comunicación, a la que remito para los fines correspondientes. -----

19 Considero que de haberse dado lectura integral a la nota que presenté, no hubiera
20 escapado al fino criterio de los señores Concejales, la situación que se presenta y
21 que paso a reiterar, pues como dije, no puedo acogerme al deber de obediencia de
22 acuerdo con los supuestos de hecho de las normas contenidas en los incisos del
23 artículo previamente citado, ya que ello más bien me podría generar responsabilidad
24 administrativa, disciplinaria y hasta civil. -----

25 En lo concerniente a que la orden es girada por el Concejo Municipal como mi
26 superior jerárquico, no puedo compartir la opinión de los asesores legales, puesto
27 que quien depende de su digna autoridad colegiada, es exclusivamente el señor
28 Auditor Interno, no así quienes laboramos para su oficina. Ejemplo de lo anterior,
29 es que el Concejo puede nombrar y destituir al Auditor, pero no a sus subalternos,
30 quienes para esos efectos y el cumplimiento de nuestras funciones debemos recibir
31 la orden directamente de él, siendo que en caso de falta disciplinaria, quien sigue
32 el procedimiento debido es el Alcalde Municipal y se le solicita al Auditor su
33 pronunciamiento respecto de la eventual sanción a aplicar. Siendo así, que carece
34 el Concejo Municipal de la titularidad de nombramiento y disciplina de los
35 servidores de esta oficina, no se le puede atribuir la condición de ser nuestro
36 superior jerárquico inmediato, como erróneamente se ha interpretado. -----

37 Conviene citar nuevamente lo indicado en el oficio N.º 09949 del 27 de julio 2023,
38 DFOE-LOC-1340 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República,
2 el cual dispuso: --

3 **CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR --**

4 “Dentro de las responsabilidades que le corresponden al auditor interno, según el
5 artículo 22 inciso e) de la Ley General de Control Interno se encuentra la de “(...)
6 autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que
7 deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que,
8 a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de
9 control interno”. -----

10 **CONCLUSIONES --**

11 “1. La legalización de los libros de actas y otros que la Auditoría Interna estime
12 necesarios para el fortalecimiento del control interno, son competencia de cada una
13 de esas unidades, **de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley**
14 **General de Control Interno**”. El subrayado no es del original. -----

15 Ahora bien, en los casos de este tipo de órdenes no jerárquicas, donde se delegan
16 funciones ajenas a la competencia del inferior, el ordenamiento jurídico establece
17 mecanismos, como los establecidos en los artículos 84 y 85 de la Ley General de la
18 Administración Pública, que indican: --

19 “Artículo 84: Las competencias administrativas o su ejercicio podrán ser
20 transferidas mediante: a) Delegación; b) Avocación; c) Sustitución del titular o de
21 un acto; d) Subrogación; y e) Suplencia”. (se suple el subrayado). -----

22 “Artículo 85.- 1. Toda transferencia de competencias externas de un órgano a otro
23 o de un servidor público a otro, tendrá que ser autorizada por una norma expresa,
24 salvo casos de urgencia. 2. En toda hipótesis, la norma que autoriza la transferencia
25 deberá tener rango igual o superior al de la que crea la competencia transferida. 3.
26 No podrán hacerse transferencias por virtud de práctica, uso o costumbre”. -----

27 En cuanto a la delegación, las reglas para su aplicación se encuentran en los
28 artículos 89 y 90 de la misma Ley General de la Administración Pública: --

29 “Artículo 89.- 1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato
30 inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza. 2. La delegación no
31 jerárquica o en diverso grado requerirá de otra norma expresa que la autorice, pero
32 a la misma se aplicarán las reglas compatibles de esta Sección. 3. No será posible
33 la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de
34 su específica idoneidad para el cargo. 4. La delegación deberá ser publicada en el
35 Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado” (se
36 suple el subrayado). -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 “Artículo 90.- La delegación tendrá siempre los siguientes límites: a) La delegación
2 podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido; b) No
3 podrán delegarse potestades delegadas; c) No podrá hacerse una delegación total ni
4 tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que
5 justifican su existencia; d) No podrá hacerse delegación sino entre órgano de la
6 misma clase, por razón de la materia, del territorio y de la naturaleza de la función;
7 y e) El órgano colegiado no podrán delegar sus funciones, sino únicamente la
8 instrucción de las mismas, en el Secretario”. -----

9 En el caso de la delegación, por tratarse de un solo acto, no requeriría de publicación
10 en el Diario Oficial La Gaceta. Existen también otros mecanismos, como la
11 suplencia, caso en el cual se me puede nombrar como Auditor Interno Ad Hoc, sea,
12 solamente para realizar la autorización de los libros o la Sustitución, para los
13 mismos efectos, de acuerdo con los artículos 95 y 96 del mismo cuerpo legal que
14 se viene citando. -----

15 Como podrán apreciar las señores y señores regidores, existen mecanismos
16 contemplados en la Ley, que cumplen con el Principio de Legalidad establecido en
17 el artículo 11 de la Constitución Política para resolver el tema, como he dicho,
18 siempre conforme a Derecho (con el pago correspondiente por el recargo de la
19 función), sin recurrir a actos que resulten contrarios a él, como considero que es el
20 que se ha acordado y que me encuentro obligado a desobedecer, pues así me lo
21 obliga el artículo 108 de la Ley General de la Administración Pública. -----

22 Reitero que mi intención no es obstaculizar la labor municipal, sino, que todo se
23 haga conforme al ordenamiento jurídico. Si los señores regidores o sus asesores,
24 como indican, cuentan con jurisprudencia o pronunciamientos vinculantes que
25 contradigan mi posición en este tema específicamente, agradeceré me la hagan
26 llegar para su valoración; de lo contrario, ruego entonces proceder conforme se ha
27 establecido en la Ley General de la Administración Pública, siendo que una vez
28 cumplidos los requisitos de la delegación, con todo gusto procederé a cumplir la
29 orden girada por su autoridad. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar al señor Lic. Elvin
31 Condega Díaz, Funcionario de la Auditoría Interna Municipal a comparecer ante el
32 Concejo Municipal el próximo lunes 19 de febrero de 2024 en sesión ordinaria a las
33 5:00 pm en el salón de sesiones, para que dé sus descargos sobre la documentación
34 que ha enviado al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
35 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
36 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el**
37 **acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos).**
38 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
39 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
2 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN DOCUMENTO**
3 **DENTRO DEL ARTICULO QUINTO. -----**

4 **Oficio 10.** Nota SIN NUMERO, remitida por representantes del Comité Cantonal
5 de la Persona Joven de Quepos, que textualmente dice: "(...) -----

6 **Asunto: Minuta de reunión del Comité Cantonal de la Persona Joven de**
7 **Quepos. --**

8 Representantes presentes: --

9 Presidente: Salma Jiménez. --

10 Secretario: Dilan Meza. --

11 Miembro: Daniel López. --

12 Miembro: Erick Naranjo. --

13 El motivo de la reunión fue para discutir sobre el reglamento para la elección de los
14 dos representantes jóvenes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
15 Quepos. Donde pudimos concluir por medio de votación con quorum suficiente de
16 la mitad más uno, llegar a un acuerdo entre todos de aprobar dicho reglamento y
17 que tenga validez para la respectiva convocatoria y elección de estos dos
18 representantes.

19 **Protocolo de Participación de la Asamblea de Elección de Jóvenes para el**
20 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos --**

21 Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley N°9633, el Comité de la Persona Joven de
22 Quepos (CPJQ) tiene la responsabilidad de elegir a dos miembros mayores 15 años
23 y menores a 18 años para conformar el Comité Cantonal de Deportes y Recreación
24 de Quepos. Para ello, el CPJQ mediante una asamblea cantonal, convocará a todas
25 las organizaciones juveniles del cantón. -----

26 Requisitos para participar de la Asamblea: --

27 I. Residir en el cantón de Quepos. --

28 II. En la asamblea pueden participar con voz y voto personas que pertenezcan
29 a algún equipo deportivo o recreativo del cantón y que su rango de edad sea
30 mayor a los 12 y menor a los 18 años. El equipo tiene que tener más de un
31 año de actividad continúa a la fecha de la asamblea. Debe brindar prueba de
32 su participación. (ejemplo: carta de su entrenador) --

33 III. Cada aspirante menor de edad tiene que demostrar el consentimiento de su
34 persona encargada legal para participar tanto en la asamblea como en el
35 CCDR si queda electo. --

36 IV. Debe presentar la Tarjeta de Identidad de Menor (TIM) para demostrar su
37 domicilio. De no tener TIM, deberá presentar una constancia de nacimiento
38 y un comprobante de domicilio (puede ser un recibo de servicios donde
39 conste la dirección con el nombre de su encargado legal o un contrato de

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 alquiler de igual manera a nombre de la persona encargada legal donde se
2 compruebe el domicilio). -----

3 Para participar como candidato: --

4 I. Cumplir con los requisitos anteriores de participación de la Asamblea. --

5 II. Tener entre 15 y 18 años. --

6 Consideraciones para la Asamblea: --

7 I. El CPJ de Quepos estará a cargo de moderar la sesión. Dicha sesión será
8 transmitida en vivo por medio de la página de Facebook del Comité de la
9 Persona Joven de Quepos. --

10 II. Las representaciones de cada sector deberán presentar al CPJ una carta
11 expresando que pertenece a un equipo deportivo del cantón debidamente
12 firmada por el encargado de dicho equipo. --

13 III. Deberán respetarse los principios de igualdad y paridad de género en los
14 puestos de elección en todo momento. --

15 IV. Quienes deseen postularse tendrán hasta tres minutos para presentarse y
16 exponer por qué le interesa participar en el espacio. --

17 V. El sistema de votación será decidido al inicio de la asamblea y acordado
18 entre todos los asambleístas. Se realizará una votación para elegir un
19 representante hombre y una votación para una representante mujer. --

20 VI. El CPJ levantará un acta donde se establezca el proceso de elección,
21 postulantes, lista de asistentes, entre otra información de interés y esta se
22 deberá comunicar al Concejo Municipal para su respectiva juramentación.

23 VII. Se permitirá que en la sesión participen como observadores, un integrante
24 del CCDR de Quepos, un representante del Concejo Municipal y un
25 representante de la Municipalidad de Quepos. Estas personas serán
26 asignadas a un espacio y no podrán desplazarse para conversar o influir a
27 los asambleístas o a los moderadores de la sesión. --

28 VIII. Se busca que este sea un espacio democrático lleno de respeto y tolerancia.
29 Cualquier comportamiento que conlleve a una falta de respeto de cualquiera
30 de los asistentes no será permitido por los moderadores, los cuales harán
31 como máximo una llamada de atención a la persona, a la segunda vez la
32 persona será expulsada del recinto. --

33 IX. La asamblea hará su primera convocatoria a la hora acordada. En caso de no
34 tener quórum, se procederá con una segunda convocatoria 30 minutos
35 después. Una vez que se logre obtener el quórum a la hora de la convocatoria
36 oficial, sea esta la primera o la segunda, se cerrarán las puertas y se
37 procederá con la sesión. No se aceptará el ingreso de personas posterior al
38 inicio de la asamblea. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

39 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el Protocolo de
40 Participación de la Asamblea de Elección de Jóvenes para el Comité Cantonal de
41 Deportes y Recreación de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
42 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**
2 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
3 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA,**
5 **ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----**

6 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-GF-005-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan
7 Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 **Asunto: Modificación Presupuestaria 01-2024. --**

9 **Estimados (as) señores (as): --**

10 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, cédula 8-0074-0987, en calidad de Alcalde de
11 la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111,
12 mediante la presente les remito para su análisis y aprobación la modificación
13 presupuestaria No.01-2024 por un monto de ¢441.691.114,60 (cuatrocientos
14 cuarenta y un millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce colones con
15 60/100), tal y como se aprecia en Anexo 1 (documento adjunto); los cuales
16 corresponden a movimientos para incluir la reserva presupuestaria a la subpartida
17 de servicios especiales de los puestos que fueron excluidos del Ordinario 2024
18 Ajustado a las cifras del presupuesto definitivo del 2023 según DFOE-LOC-
19 2557(18974)-2023 ya que el contenido presupuestario incluido en la partida de
20 “Remuneraciones” para las plazas por servicios especiales, según justificaciones
21 aportadas no permitió acreditar que esas plazas cumplieren con las condiciones
22 establecidas en el artículo n.º46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159;
23 razón por lo cual la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos
24 mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-UTH-
25 026-2024 Justificación plazas por servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente)
26 realizó las respectivas justificaciones para dichos 46 puestos (que si estuvieron
27 aprobados e incorporados en el Presupuesto ordinario 2023 de la Municipalidad de
28 Quepos según DFOE-LOC-2466(23111)-2022 y en donde es importante mencionar
29 que **NO** se están incluyendo 7 puestos adicionales que habían sido aprobados vía
30 modificación presupuestaria en el 2023) y que son necesarios en este 2024 y por
31 ende se les asigna contenido mediante esta modificación. De la misma manera se
32 completa la diferencia de las otras subpartidas de remuneraciones, Dietas y de
33 seguros de riesgos del trabajo entre lo que inicialmente se incluyó en el Ordinario
34 2024 aprobado en el mes de setiembre de 2023 por parte del Concejo Municipal y
35 lo que finalmente decidió el ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023
36 donde nos indicó que para el Presupuesto 2024 regiría el Presupuesto definitivo del
37 2023 (inicial y extraordinarios); y las reservas necesarias para el 2024 de lo
38 anteriormente mencionado eran superiores en relación con las cifras del
39 Presupuesto Ordinario Ajustado 2024 (el cual se remitió para su conocimiento y
40 por ende el que el acuerdo donde se remitió para conocimiento del Concejo el
41 Presupuesto Ordinario Ajustado 2024 de la Municipalidad de Quepos por un monto
42 de ¢5.662.050.135,55 según lo indicado en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023 fue

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 el acuerdo 01, ARTICULO ÚNICO: “PRESUPUESTO ORDINARIO 2024
2 AJUSTADO”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
3 Extraordinaria No. 308-2024, celebrada el día jueves 01 de febrero de 2024). Por
4 último, se ajusta el Proyecto de Plan Regulador de Zona Americana y se le agrega
5 reserva adicional para completar los 50 millones que se habían destinado en el
6 Ordinario 2024 que el Concejo había aprobado en setiembre de 2023 asimismo para
7 las dietas del Concejo Municipal en el 2024 y se incluyen las subpartidas de
8 prestaciones legales tanto para dos exfuncionarios que se pensionaron a saber el Sr.
9 Mario Cajina Calvo y el Sr. Francisco Marín Delgado, cuya reserva es parcial
10 puesto que ya la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad les
11 canceló parte de dicho extremos de cesantía. -----

12 Los movimientos de dicha modificación se muestran a continuación: --

- 13 1. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación
14 presupuestaria (Administración General)” un monto de ¢132.311.337,27 según
15 línea 1 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra
16 ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado
17 por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023.
- 18 2. De lo disminuido en el punto “1” anterior, se aumentó las subpartidas de
19 Sueldos para cargos fijos, Servicios Especiales, Dietas (según lo propuesto en
20 Anexo 2), Retribución por años servidos, Restricción al Ejercicio Liberal de la
21 Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar, Otros incentivos, Contribuc.
22 Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc. Patron. Banco Popular
23 y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS
24 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%, Aporte
25 Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%, Contribución Patronal a
26 fondos administrados por entes privados 5,33% y Seguros; todas de
27 administración general por ¢132.311.337,27 líneas de la 2 a la 16 de
28 modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones
29 brindadas en el inicio de este oficio en el cual se indicó que vía modificación
30 presupuestaria se reforzarían las diferencias de las subpartidas de
31 remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de
32 setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en
33 el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el
34 DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: -----

35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
2	Sueldos para cargos fijos (Administración General)	17 341 648,51
3	Servicios Especiales (Administración General)	66 963 935,61
4	Dietas (Administración General)	4 394 514,19
5	Retribución por años servidos (Administración General)	10 965 991,52
6	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Administración General)	2 594 742,70
7	Décimo Tercer Mes (Administración General)	14 392 990,07
8	Salario Escolar (Administración General)	3 293 005,07
9	Otros incentivos (Administración General)	938 832,00
10	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	3 961 301,27
11	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	214 124,39
12	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Administración General)	2 321 108,42
13	Aporte Patronal al Regim. Obligatorio de Pens. Compl. 3% (Administración General)	1 284 746,36
14	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	642 373,18
15	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Administración General)	2 282 566,02
16	Seguros (Administración General)	719 457,96
1	TOTAL	132 311 337,27

2 El monto de ¢66.963.935,61 de servicios especiales (línea 3) es de los puestos de
3 Administración General y de los cuales Unidad de Talento Humano de la
4 Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver documento adjunto
5 denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por servicios
6 especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas justificaciones para
7 los mismos cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo n.º46 de la
8 Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puestos que se resumen a continuación:

Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Especifico (Nombre, Plazo)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)
1	Oficinista de la Secretaría del Concejo	Administrativo B	Secretaría del Concejo Municipal	NO		Secretaría de actos de comisiones del Concejo Municipal	12 Meses	2021
2	Secretaría del Alcalde	Administrativo C	Alcalde Municipal	SI	Programa 1. Actividad Administrativa General 1.1.1.2.01.00.0.000 Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Secretaría del Alcalde	12 Meses	2012
3	Cajero	Administrativo C	Gestión Administrativa	NO		Cajero Municipal	12 Meses	2017
4	Auxiliar Público	Profesional A	Concejo Municipal	SI		Auxiliar pública al Concejo Municipal	12 Meses	2022
5	Auxiliar Público	Profesional A	Concejo Municipal	SI		Auxiliar pública al Concejo Municipal	12 Meses	2022
6	Auxiliar Público	Profesional A	Concejo Municipal	SI		Auxiliar pública al Concejo Municipal	12 Meses	2022
7	Auxiliar del Alcalde	Profesional A	Alcalde Municipal	SI		Auxiliar al Alcalde Municipal	12 Meses	2016
8	Auxiliar Legal del Concejo Municipal	Profesional B	Concejo Municipal	SI		Auxiliar Legal del Concejo Municipal	12 Meses	2021

9
10 3. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación
11 presupuestaria (Administración General)” un monto de ¢3.649.215,53 según
12 línea 17 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra
13 ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado
14 por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 4. De lo disminuido en el punto “3” anterior, se aumentó las subpartidas de
2 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Restricción al
3 Ejercicio Liberal de la Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar,
4 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc. Patron.
5 Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro de
6 Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de
7 Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
8 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
9 Seguros; todas de auditoría interna según líneas de la 18 a la 29 por
10 ¢3.649.215,53 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las
11 explicaciones brindadas en el inicio de este oficio la cual se indicó que vía
12 modificación presupuestaria se reforzarían las subpartidas de remuneraciones
13 entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023
14 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto
15 Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-
16 2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
18	Sueldos para cargos fijos (Auditoria Interna)	957 815,44
19	Retribución por años servidos (Auditoria Interna)	1 052 352,19
20	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Auditoria Interna)	484 914,43
21	Décimo Tercer Mes (Auditoria Interna)	225 153,44
22	Salario Escolar (Auditoria Interna)	207 840,34
23	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Auditoria Interna)	250 020,32
24	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Auditoria Interna)	13 514,61
25	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Auditoria Interna)	146 498,39
26	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Auditoria Interna)	81 087,67
27	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Auditoria Interna)	40 543,84
28	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Auditoria Interna)	144 065,76
29	Seguros (Auditoria Interna)	45 409,10
17	TOTAL	3 649 215,53

- 18 5. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación
19 presupuestaria (Administración General)” un monto de ¢10.773.811,57 según
20 línea 30 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra
21 ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado
22 por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
23 6. De lo disminuido en el punto “5” anterior, se aumentó las subpartidas de
24 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Décimo Tercer Mes,
25 Salario Escolar, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%,
26 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron.
27 al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio
28 de Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
29 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
30 Seguros; todas de Aseo de Vías según líneas de la 31 a la 41 por ¢10.773.811,57
31 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones
32 brindadas en el inicio de este oficio la cual se indicó que vía modificación

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 presupuestaria se reforzarían las subpartidas de remuneraciones entre lo
 2 inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el
 3 Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario
 4 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-
 5 2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
31	Sueldos para cargos fijos (Aseo de Vías)	2 204 586,17
32	Retribución por años servidos (Aseo de Vías)	2 384 888,88
33	Décimo Tercer Mes (Aseo de Vías)	2 231 045,58
34	Salario Escolar (Aseo de Vías)	213 279,40
35	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Aseo de Vías)	1 256 563,22
36	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Aseo de Vías)	13 868,28
37	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Aseo de Vías)	1 150 332,18
38	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Aseo de Vías)	83 209,69
39	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Aseo de Vías)	41 604,85
40	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Aseo de Vías)	1 147 835,89
41	Seguros (Aseo de Vías)	46 597,43
	TOTAL	10 773 811,57

6

- 7 7. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales Sumas con destino
 8 específico sin asignación presupuestaria (Caminos y Calles)” un monto de
 9 ¢5.558.033,96 así como del “Proyecto de Infraestructura y Equipamiento
 10 Cantonal (Cuentas Especiales Sumas con destino específico sin asignación
 11 presupuestaria)” un monto de ¢2.511.369,57; según líneas 42 y 43 de
 12 modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, las cuales se encuentran ociosas
 13 según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente
 14 contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
- 15 8. De lo disminuido en el punto “7” anterior, se aumentó las subpartidas de
 16 Sueldos para cargos fijos, Servicios Especiales, Retribución por años servidos,
 17 Décimo Tercer Mes, Salario Escolar, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de
 18 CCSS 9,25%, Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%,
 19 Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al
 20 Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de
 21 Capitalización Laboral 1,5%, Contribución Patronal a fondos administrados por
 22 entes privados 5,33% y Seguros; todas de Caminos y Calles por ¢8.069.403,53
 23 según líneas de la 44 a la 55 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1
 24 así como las explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en el cual se
 25 indicó que vía modificación presupuestaria se reforzarían las diferencias de las
 26 subpartidas de remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo
 27 en el mes de setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se
 28 incluyó en el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor
 29 en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación:;
 30 líneas que se muestran a continuación: --

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
44	Sueldos para cargos fijos (Caminos y Calles)	557 982,12
45	Servicios Especiales (Caminos y Calles)	5 744 028,00
46	Retribución por años servidos (Caminos y Calles)	919 044,48
47	Décimo Tercer Mes (Caminos y Calles)	150 069,14
48	Salario Escolar (Caminos y Calles)	138 529,62
49	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Caminos y Calles)	166 643,40
50	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Caminos y Calles)	9 007,75
51	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Caminos y Calles)	97 644,02
52	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Caminos y Calles)	54 046,51
53	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Caminos y Calles)	27 023,25
54	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Caminos y Calles)	96 022,63
55	Seguros (Caminos y Calles)	109 362,61
	TOTAL	8 069 403,53

1
2 El monto de ¢5.744.028,00 de servicios especiales según línea 45 en Caminos y
3 Calles es del puesto de Confianza de Chofer del Alcalde (sa) y del cual la Unidad
4 de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-
5 2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación
6 plazas por servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas
7 justificaciones para el mismo cumpliendo con las condiciones establecidas en el
8 artículo n.º46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puesto del que también
9 se brinda un resumen a continuación: --

Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Especifico (Nombre, Plano)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)	
9	Chofer de Vehículo Liviano	Operador de Equipo Móvil A	Alcalde Municipal	SI	Programa 2. Servicio Comunal 3. Mantenimiento de Caminos y Calles	1.1.2.1.01.00.0.000 Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Chofer de confianza del Alcalde	12 Meses	2017

- 10
11 9. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación
12 presupuestaria (Administración General)” un monto de ¢593.968,16 según línea
13 56 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra ociosa
14 según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente
15 contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
16 10. De lo disminuido en el punto “9” anterior, se aumentó las subpartidas de
17 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Décimo Tercer Mes,
18 Salario Escolar, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%,
19 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron.
20 al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio
21 de Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
22 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
23 Seguros; todas de Cementerio según líneas de la 57 a la 67 por ¢593.968,16 de
24 modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones
25 brindadas en el inicio de este oficio la cual se indicó que vía modificación
26 presupuestaria se reforzarían las subpartidas de remuneraciones entre lo

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el
2 Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario
3 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-
4 2023, líneas que se muestran a continuación: --

Línea	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SUMA QUE AUMENTA
57	Sueldos para cargos fijos (Cementerios)	192 402,61
58	Retribución por años servidos (Cementerios)	118 831,20
59	Décimo Tercer Mes (Cementerios)	55 157,06
60	Salario Escolar (Cementerios)	50 915,78
61	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Cementerios)	61 248,84
62	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Cementerios)	3 310,75
63	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Cementerios)	35 888,51
64	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Cementerios)	19 864,49
65	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Cementerios)	9 932,24
66	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Cementerios)	35 292,57
67	Seguros (Cementerios)	11 124,11
	TOTAL	593 968,16

5
6 11. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales Sumas con destino
7 específico sin asignación presupuestaria (Mercado)” un monto de ¢700.000,00
8 así como de “Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado)” un monto
9 de ¢2.720.253,30; según líneas 68 y 69 de modificación Presupuestaria adjunta
10 Anexo 1, las cuales se encuentran ociosas según Presupuesto Ordinario 2024
11 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-
12 2557(18974)-2023. -----

13 12. De lo disminuido en el punto “11” anterior, se aumentó las subpartidas de
14 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Restricción al
15 Ejercicio Liberal de la Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar,
16 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc. Patron.
17 Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro de
18 Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de
19 Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%, y
20 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33%; todas
21 de Mercado según líneas de la 70 a la 80 por ¢3.420.253,30 de modificación
22 Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones brindadas en el
23 inicio de este oficio en donde se indicó que vía modificación presupuestaria se
24 reforzarían las subpartidas de remuneraciones entre lo inicialmente aprobado
25 por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario
26 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud
27 del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran
28 a continuación: -----

29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
70	Sueldos para cargos fijos (Mercado)	520 314,96
71	Retribución por años servidos (Mercado)	1 255 398,00
72	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Mercado)	592 286,77
73	Décimo Tercer Mes (Mercado)	213 685,67
74	Salario Escolar (Mercado)	197 254,38
75	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Mercado)	237 286,00
76	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Mercado)	12 826,28
77	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Mercado)	139 036,77
78	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Mercado)	76 957,62
79	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Mercado)	38 478,81
80	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Mercado)	136 728,04
	TOTAL	3 420 253,30

13. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Servicios Sociales y Complementarios)” un monto de ¢16.156.154,79 así como de “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Servicios Sociales y Complementarios)” un monto de ¢3.279.394,09; según líneas 81 y 82 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, las cuales se encuentran ociosas según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----

14. De lo disminuido en el punto “13” anterior, se aumentó las subpartidas de Servicios Especiales, Retribución por años servidos, Décimo Tercer Mes, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% y Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%; todas de Servicios Sociales y Complementarios por ¢19.435.548,88 líneas de la 83 a la 87 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en el cual se indicó que vía modificación presupuestaria se reforzarían las diferencias de las subpartidas de remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
83	Servicios Especiales (Servicios Sociales y Complementarios)	14 629 884,00
84	Retribución por años servidos (Servicios Sociales y Complementarios)	2 201 810,37
85	Décimo Tercer Mes (Servicios Sociales y Complementarios)	856 526,44
86	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Servicios Sociales y Complementarios)	840 680,62
87	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Servicios Sociales y Complementarios)	906 647,45
	TOTAL	19 435 548,88

El monto de ¢14.629.884,00 de servicios especiales (línea 83) es de los dos puestos de Servicios Sociales y Complementarios y de los cuales Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas justificaciones para los mismos cumpliendo con las condiciones establecidas en el

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 artículo n.º46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puestos que se
2 resumen a continuación: --

Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Especifico (Nombre, Plazo)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)
45	Encargado de Salud Ocupacional	Profesional A	Salud Ocupacional	NO		Encargado de la Unidad de Salud Ocupacional	12 Meses	2022
46	Miscelánea	Trabajador Operativo A	Talento Humano	NO	Programa 2, Servicio Comunal 10, Servicios Sociales y Complementarios 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Miscelánea Municipal	12 Meses	2018

3
4 15. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales Sumas con destino
5 específico sin asignación presupuestaria (Zona Marítimo Terrestre)” un monto
6 de ¢10.247.863,48 según línea 88 de modificación Presupuestaria adjunta
7 Anexo 1, la cual se encuentra ociosa según Presupuesto Ordinario 2024
8 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-
9 2557(18974)-2023. -----

10 16. De lo disminuido en el punto “15” anterior, se aumentó las subpartidas de
11 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Restricción al
12 Ejercicio Liberal de la Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar,
13 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc. Patron.
14 Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro de
15 Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de
16 Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
17 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
18 Seguros; todas de Zona Marítimo Terrestre según líneas de la 89 a la 100 por
19 ¢10.247.863,48 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las
20 explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en donde se indicó que vía
21 modificación presupuestaria se reforzarían las subpartidas de remuneraciones
22 entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023
23 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto
24 Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-
25 2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
89	Sueldos para cargos fijos (Zona Marítimo Terrestre)	1 392 704,93
90	Retribución por años servidos (Zona Marítimo Terrestre)	1 720 352,64
91	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Zona Marítimo Terrestre)	475 069,77
92	Décimo Tercer Mes (Zona Marítimo Terrestre)	2 323 788,63
93	Salario Escolar (Zona Marítimo Terrestre)	298 891,01
94	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Zona Marítimo Terrestre)	2 359 549,20
95	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Zona Marítimo Terrestre)	19 435,09
96	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Zona Marítimo Terrestre)	1 210 676,39
97	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Zona Marítimo Terrestre)	116 610,55
98	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Zona Marítimo Terrestre)	58 305,28
99	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Zona Marítimo Terrestre)	207 178,08
100	Seguros (Zona Marítimo Terrestre)	65 301,91
	TOTAL	10 247 863,48

26
27 17. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas con destino
28 específico sin asignación presupuestaria (Seguridad y Vigilancia Comunal)” un

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 monto de ¢54.415.823,87 así como de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin
2 asignación presupuestaria (Administración General)” un monto de
3 ¢5.504.579,83; según líneas 101 y 102 de modificación Presupuestaria adjunta
4 Anexo 1, las cuales se encuentran ociosas según Presupuesto Ordinario 2024
5 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-
6 2557(18974)-2023. -----
7 18. De lo disminuido en el punto “17” anterior, se aumentó las subpartidas de
8 Servicios Especiales, Retribución por años servidos, Décimo Tercer Mes,
9 Salario Escolar, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%,
10 Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron.
11 al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio
12 de Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
13 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
14 Seguros; todas de Seguridad y Vigilancia Comunal por ¢59.920.403,70 líneas
15 de la 103 a la 113 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como
16 las explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en el cual se indicó que
17 vía modificación presupuestaria se reforzarían las diferencias de las subpartidas
18 de remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de
19 setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en
20 el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el
21 DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
103	Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	56 236 752,00
104	Retribución por años servidos (Seguridad y Vigilancia Comunal)	1 942 724,16
105	Décimo Tercer Mes (Seguridad y Vigilancia Comunal)	339 627,80
106	Salario Escolar (Seguridad y Vigilancia Comunal)	313 512,24
107	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	377 137,72
108	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	20 385,82
109	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	220 982,32
110	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	122 314,94
111	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	61 157,47
112	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	217 312,87
113	Seguros (Seguridad y Vigilancia Comunal)	68 496,36
	TOTAL	59 920 403,70

- 22 El monto de ¢56.236.752,00 de servicios especiales (línea 103) es de los dos
23 puestos de Seguridad y Vigilancia Comunal y de los cuales Unidad de Talento
24 Humano de la Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver
25 documento adjunto denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por
26 servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas
27 justificaciones para los mismos cumpliendo con las condiciones establecidas en el
28 artículo n.º46 de la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puestos que se
29 resumen a continuación: --
30

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Específico (Nombre, Plano)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)
34	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO	Programa 2, Servicio Comunal 23 Seguridad y Vigilancia Comunal	Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
35	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
36	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
37	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
38	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
39	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
40	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
41	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
42	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
43	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011
44	Guarda Municipal	Trabajador Operativo B	Seguridad Municipal	NO		Seguridad a los diferentes puestos Municipales	12 Meses	2011

- 1
2 19. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación
3 presupuestaria (Administración General)” un monto de €3.428.213,59 según
4 línea 114 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra
5 ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado
6 por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
7 20. De lo disminuido en el punto “19” anterior, se aumentó las subpartidas de
8 Sueldos para cargos fijos, Retribución por años servidos, Restricción al
9 Ejercicio Liberal de la Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario Escolar,
10 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc. Patron.
11 Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro de
12 Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de
13 Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
14 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
15 Seguros; todas de Protección del Medio Ambiente según líneas de la 115 a la
16 126 por €3.428.213,59 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así
17 como las explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en donde se indicó
18 que vía modificación presupuestaria se reforzarían las subpartidas de
19 remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de
20 setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en
21 el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el
22 DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
115	Sueldos para cargos fijos (Protección del Medio Ambiente)	784 453,60
116	Retribución por años servidos (Protección del Medio Ambiente)	969 013,44
117	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Protección del Medio Ambiente)	96 539,41
118	Décimo Tercer Mes (Protección del Medio Ambiente)	1 112 799,19
119	Salario Escolar (Protección del Medio Ambiente)	104 125,54
120	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Protección del Medio Ambiente)	125 257,21
121	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Protección del Medio Ambiente)	6 770,66
122	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Protección del Medio Ambiente)	73 393,95
123	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Protección del Medio Ambiente)	40 623,96
124	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Protección del Medio Ambiente)	20 311,98
125	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Protección del Medio Ambiente)	72 175,23
126	Seguros (Protección del Medio Ambiente)	22 749,42
	TOTAL	3 428 213,59

- 23
24 21. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especiales, Sumas con destino
25 específico sin asignación presupuestaria (Desarrollo Urbano)” un monto de
26 €13.397.784,72 así como de “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 (Desarrollo Urbano)” un monto de ¢3.423.744,26; según líneas 127 y 128 de
 2 modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, las cuales se encuentran ociosas
 3 según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente
 4 contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
 5 22. De lo disminuido en el punto “21” anterior, se aumentó las subpartidas de
 6 Servicios Especiales, Retribución por años servidos, Décimo Tercer Mes y
 7 Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%; todas de Desarrollo
 8 Urbano por ¢16.821.528,98 líneas de la 129 a la 132 de modificación
 9 Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las explicaciones brindadas en el
 10 inicio de este oficio en el cual se indicó que vía modificación presupuestaria se
 11 reforzarían las diferencias de las subpartidas de remuneraciones entre lo
 12 inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el
 13 Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario
 14 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-
 15 2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
129	Servicios Especiales (Desarrollo Urbano)	13 351 812,00
130	Retribución por años servidos (Desarrollo Urbano)	1 591 463,64
131	Décimo Tercer Mes (Desarrollo Urbano)	994 644,50
132	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Desarrollo Urbano)	883 608,84
	TOTAL	16 821 528,98

16 El monto de ¢13.351.812,00 de servicios especiales (línea 129) es de un puesto de
 17 Desarrollo Urbano y de los cuales la Unidad de Talento Humano de la
 18 Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver documento adjunto
 19 denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por servicios
 20 especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas justificaciones para
 21 los mismos cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo n.º46 de la
 22 Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puesto que se resume a continuación: --
 23

Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Especifico (Nombre, Plazo)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)	
10	Gerente Infraestructura	Jefe D	Gerencia de Infraestructura	NO	Programa 2. Servicio Comunal 26, (Desarrollo Urbano)	1.1.2.1.01.00.0.000 Impuesto de bienes inmuebles, Ley 7729	Jefe Departamento Gestión Infraestructura	12 Meses	2021

24
 25 23. Se disminuyó parcialmente de “Cuentas Especial Sumas con destino específico
 26 sin asignación presupuestaria (Unidad de Gestión Vial Municipal)” un monto
 27 de ¢144.677.102,45 según línea 133 de modificación Presupuestaria adjunta
 28 Anexo 1, la cual se encuentra ociosa según Presupuesto Ordinario 2024
 29 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-
 30 2557(18974)-2023. -----
 31 24. De lo disminuido en el punto “23” anterior, se aumentó las subpartidas de
 32 Sueldos para cargos fijos, Servicios Especiales, Retribución por años servidos,

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión, Décimo Tercer Mes, Salario
 2 Escolar, Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25%, Contribuc.
 3 Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50%, Aporte Patron. al Seguro
 4 de Pensiones de CCSS 5.42%, Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de
 5 Pens.Compl.3%, Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5%,
 6 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% y
 7 Seguros; todas de la Unidad de Gestión Vial por ¢144.677.102,45 líneas de la
 8 134 a la 146 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1 así como las
 9 explicaciones brindadas en el inicio de este oficio en el cual se indicó que vía
 10 modificación presupuestaria se reforzarían las diferencias de las subpartidas de
 11 remuneraciones entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de
 12 setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en
 13 el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el
 14 DFOE-LOC-2557(18974)-2023, líneas que se muestran a continuación: --

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
134	Sueldos para cargos fijos (Unidad de Gestión Vial Municipal)	977 692,80
135	Servicios Especiales (Unidad de Gestión Vial Municipal)	134 239 116,00
136	Retribución por años servidos (Unidad de Gestión Vial Municipal)	58 294,92
137	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Unidad de Gestión Vial Municipal)	1 307 333,50
138	Décimo Tercer Mes (Unidad de Gestión Vial Municipal)	603 720,91
139	Salario Escolar (Unidad de Gestión Vial Municipal)	557 297,99
140	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	670 398,37
141	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	36 237,75
142	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.42% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	392 817,21
143	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	217 426,50
144	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	108 713,25
145	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	386 294,41
146	Seguros (Unidad de Gestión Vial Municipal)	5 121 758,84
	TOTAL	144 677 102,45

15 El monto de ¢134.239.116,00 de servicios especiales (línea 135) es de los puestos
 16 de la Unidad de Gestión Vial y de los cuales Unidad de Talento Humano de la
 17 Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-026-2024 (ver documento adjunto
 18 denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por servicios
 19 especiales.Pdf” firmado digitalmente) realizó las respectivas justificaciones para
 20 los mismos cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo n.º46 de la
 21 Ley Marco de Empleo Público n.º 10159, puestos que se resumen a continuación: -

22 -----
 23 -----
 24 -----
 25 -----
 26 -----
 27 -----
 28 -----
 29 -----
 30 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

	Puesto	Categoría o Clase	Departamento	Puesto de Confianza	Programa Presupuestario	Fuente Financiamiento Ordinario 2024	Proyecto Específico (Nombre, Plano)	Plazo de la plaza (Meses)	Condición de la Plaza (año creación)
11	Bodeguero	Administrativo B	Gestión de Infraestructura	NO	Unidad Técnica de Gestión Vial	2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9529 (Reforma Ley 8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital del Gobierno Central, Ley 8114	Bodeguero de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2017
12	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2013
13	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2013
14	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2013
15	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2013
16	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2013
17	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2022
18	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2022
19	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2022
20	Chefer de Maquinaria	Operador de Equipo Móvil B	Gestión de Infraestructura	NO			Chefer de Maquinaria Pesada	12 Meses	2022
21	Mecánico	Trabajador Especializado A	Gestión de Infraestructura	NO			Mecánico de la Maquinaria Pesada	12 Meses	2022
22	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2012
23	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2012
24	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
25	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
26	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
27	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
28	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
29	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
30	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO			Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022
31	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO	Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022		
32	Operario Construcción y/o Mantenimiento	Trabajador Operativo C	Gestión de Infraestructura	NO	Operario Construcción y/o Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2022		
33	Supervisor de Campo	Trabajador Operativo D	Gestión de Infraestructura	NO	Supervisor de Campo de la Unidad de Infraestructura	12 Meses	2018		

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

25. Se disminuyó parcialmente de “Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Cantonal (Cuentas Especiales Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria)” un monto de ¢22.000.000,00 según línea 147 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
26. De lo disminuido en el punto “25” anterior, se aumentó “Proyecto Plan Regulador Urbano que abarque todo el cantón a excepción de la zona marítimo terrestre (Etapa 1 Plan Regulador Zona Americana) Servicios de Ingeniería” por ¢22.000.000,00 según línea 148 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1, esto para reforzar la diferencia en dicho proyecto entre lo inicialmente aprobado por el Concejo en el mes de setiembre del 2023 para el Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado a solicitud del ente contralor en el DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
27. Se disminuyó parcialmente de “Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Desarrollo Urbano)” un monto de ¢6.342.464,16 según línea 149 de modificación Presupuestaria adjunta Anexo 1, la cual se encuentra ociosa según Presupuesto Ordinario 2024 Ajustado con base en lo solicitado por el ente contralor mediante DFOE-LOC-2557(18974)-2023. -----
28. De lo disminuido en el punto “27” anterior, se aumentó “Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)” por ¢1.420.144,01 así como se aumentó “Prestaciones Legales (Administración General)” por ¢4.922.320,15 según líneas 150 y 151 de modificación Presupuestaria Adjunta Anexo 1, esto para el pago de prestaciones legales tanto para dos exfuncionarios que se pensionaron

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 a saber el Sr. Mario Cajina Calvo y el Sr. Francisco Marín Delgado, cuya
2 reserva es parcial puesto que ya la Asociación Solidarista de Empleados de la
3 Municipalidad les canceló parte de dicho extremos de cesantía, todo lo anterior
4 según lo solicitado por la unidad de Talento Humano mediante Oficios MQ-
5 UTH-002-2024 y MQ-UTH-030-2024 respectivamente. -----

6 Por último, se adjuntan los siguientes archivos como información complementaria
7 a esta modificación a saber: --

- 8 a) Archivo denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación plazas por
9 servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente; en el cual se acredita que los
10 puestos por servicios especiales a los cuales se les asigna la reserva
11 presupuestaria para este 2024 en esta modificación presupuestaria si
12 cumplen con las condiciones establecidas en el artículo n.º46 de la Ley
13 Marco de Empleo Público n.º 10159. -----
- 14 b) Cuadro en Excel de la justificación de los 46 puestos incluidos por servicios
15 especiales en esta modificación según archivo adjunto denominado
16 “CUADRO 46 PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES 2024.XLS”. -----
- 17 c) Archivo denominado “MQ-DGF-008-2024 Sostenibilidad Financiera
18 Puestos Servicios Especiales.Pdf” firmado digitalmente; en el cual se
19 acredita la sostenibilidad financiera para los mismos en este 2024. -----
- 20 d) En anexo 3 se muestra un resumen del nombre del puesto por servicio
21 especial y la cantidad que suman los 46 incluidos en esta modificación. ----

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1

ANEXO I: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.01-2024

SESIÓN ORDINARIA No.311										
CELEBRADA EL 12-02-2024										
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION										
ORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2024										
LINEA	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	REGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE		NUEVO SALDO
								REBAJA	AUMENTA	
1	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	187 223 276,81	132 311 337,27	0,00	54 911 939,54
2	1	.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Administración General)	293 099 166,35	0,00	17 341 648,51	310 440 814,86
3	1	.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Administración General)	0,00	0,00	66 963 935,61	66 963 935,61
4	1	.01	0	.02	.05	Dietas (Administración General)	73 241 903,14	0,00	4 394 514,19	77 636 417,33
5	1	.01	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Administración General)	126 549 981,36	0,00	10 965 991,52	137 515 972,88
6	1	.01	0	.03	.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Administración General)	77 534 729,90	0,00	2 594 742,70	80 129 472,60
7	1	.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Administración General)	42 783 936,82	0,00	14 392 990,07	57 176 926,89
8	1	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Administración General)	49 487 320,69	0,00	3 293 005,07	52 780 325,76
9	1	.01	0	.03	99	Otros incentivos (Administración General)	7 628 328,00	0,00	938 832,00	8 567 160,00
10	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	59 530 484,29	0,00	3 961 301,27	63 491 785,56
11	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	3 217 864,02	0,00	214 124,39	3 431 988,41
12	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Administración General)	34 881 645,93	0,00	2 321 108,42	37 202 754,35
13	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Administración General)	19 307 184,09	0,00	1 284 746,36	20 591 930,45
14	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Administración General)	9 653 592,05	0,00	642 373,18	10 295 965,23
15	1	.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Administración General)	34 302 430,41	0,00	2 282 566,02	36 584 996,43
16	1	.01	1	.06	.01	Seguros (Administración General)	11 292 023,09	0,00	719 487,96	12 011 481,05
17	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	54 911 939,54	3 649 215,53	0,00	51 262 724,01
18	1	.02	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Auditoría Interna)	28 621 197,96	0,00	957 815,44	29 579 013,40
19	1	.02	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Auditoría Interna)	8 166 353,40	0,00	1 052 352,19	9 218 705,59
20	1	.02	0	.03	.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Auditoría Interna)	14 490 172,97	0,00	484 914,43	14 975 087,40
21	1	.02	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Auditoría Interna)	5 047 611,97	0,00	225 153,44	5 272 765,41
22	1	.02	0	.03	.04	Salario Escolar (Auditoría Interna)	4 659 477,49	0,00	207 840,34	4 867 317,83
23	1	.02	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Auditoría Interna)	5 605 091,32	0,00	250 020,32	5 855 111,64
24	1	.02	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Auditoría Interna)	302 977,91	0,00	13 514,61	316 492,52
25	1	.02	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Auditoría Interna)	3 284 280,53	0,00	146 498,39	3 430 778,92

2

3

4

5

6

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

26	1	.02	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Auditoria Interna)	1 817 867,45	0,00	81 087,67	1 898 955,12
27	1	.02	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Auditoria Interna)	908 933,73	0,00	40 543,84	949 477,57
28	1	.02	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Auditoria Interna)	3 229 744,51	0,00	144 065,76	3 373 810,27
29	1	.02	1	.06	.01	Seguros (Auditoria Interna)	1 018 005,77	0,00	45 409,10	1 063 414,87
30	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	51 262 724,01	10 773 811,57	0,00	40 488 912,44
31	2	.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Aseo de Vias)	59 973 857,83	0,00	2 204 586,17	62 178 444,00
32	2	.01	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Aseo de Vias)	31 798 292,64	0,00	2 384 888,88	34 183 181,52
33	2	.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Aseo de Vias)	7 366 909,45	0,00	2 231 045,58	9 597 955,03
34	2	.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Aseo de Vias)	8 646 644,00	0,00	213 279,40	8 859 923,40
35	2	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Aseo de Vias)	9 401 430,06	0,00	1 256 563,22	10 657 993,28
36	2	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Aseo de Vias)	562 239,46	0,00	13 868,28	576 107,74
37	2	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Aseo de Vias)	5 094 675,77	0,00	1 150 332,18	6 245 007,95
38	2	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Aseo de Vias)	3 373 436,78	0,00	83 209,69	3 456 646,47
39	2	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Aseo de Vias)	1 686 718,39	0,00	41 604,85	1 728 323,24
40	2	.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Aseo de Vias)	4 993 472,67	0,00	1 147 835,89	6 141 308,56
41	2	.01	1	.06	.01	Seguros (Aseo de Vias)	1 889 124,59	0,00	46 597,43	1 935 722,02
42	2	.03	9	.02	.02	Cuentas Especiales Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Caminos y Calles)	7 649 086,59	5 558 033,96	0,00	2 091 052,63
43	3	.06.15	9	.02	.02	Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Cantonal (Cuentas Especiales Sumas con destino específico)	40 000 000,00	2 511 369,57	0,00	37 488 630,43
44	2	.03	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Caminos y Calles)	16 674 101,88	0,00	557 982,12	17 232 084,00
45	2	.03	0	.01	.03	Servicios Especiales (Caminos y Calles)	0,00	0,00	5 744 028,00	5 744 028,00
46	2	.03	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Caminos y Calles)	7 090 353,48	0,00	919 044,48	8 009 397,96
47	2	.03	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Caminos y Calles)	2 871 626,11	0,00	150 069,14	3 021 695,25
48	2	.03	0	.03	.04	Salario Escolar (Caminos y Calles)	2 650 813,36	0,00	138 529,62	2 789 342,98
49	2	.03	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Caminos y Calles)	3 188 780,50	0,00	166 643,40	3 355 423,90
50	2	.03	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Caminos y Calles)	172 366,51	0,00	9 007,75	181 374,26
51	2	.03	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Caminos y Calles)	1 868 453,01	0,00	97 644,02	1 966 097,03
52	2	.03	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Caminos y Calles)	1 034 199,08	0,00	54 046,51	1 088 245,59
53	2	.03	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Caminos y Calles)	517 099,54	0,00	27 023,25	544 122,79

1

2

3

4

5

Acta N° 311-2024 Ordinaria
 12-02-2024
 Periodo 2020-2024

54	2	.03	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Caminos y Calles)	1 837 427,03	0,00	96 022,63	1 933 449,66
55	2	.03	1	.06	.01	Seguros (Caminos y Calles)	4 907 363,49	0,00	109 362,61	5 016 726,10
56	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	40 488 912,44	593 968,16	0,00	39 894 944,28
57	2	.04	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Cementerios)	5 749 157,39	0,00	192 402,61	5 941 560,00
58	2	.04	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Cementerios)	820 496,64	0,00	118 831,20	939 327,84
59	2	.04	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Cementerios)	637 957,73	0,00	55 157,06	693 114,79
60	2	.04	0	.03	.04	Salario Escolar (Cementerios)	588 902,18	0,00	50 915,78	639 817,96
61	2	.04	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Cementerios)	708 416,45	0,00	61 248,84	769 665,29
62	2	.04	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Cementerios)	38 292,78	0,00	3 310,75	41 603,53
63	2	.04	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Cementerios)	415 093,75	0,00	35 888,51	450 982,26
64	2	.04	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Cementerios)	229 756,69	0,00	19 864,49	249 621,18
65	2	.04	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Cementerios)	114 878,34	0,00	9 932,24	124 810,58
66	2	.04	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Cementerios)	408 201,05	0,00	35 292,57	443 493,62
67	2	.04	1	.06	.01	Seguros (Cementerios)	128 663,74	0,00	11 124,11	139 787,85
68	2	.07	9	.02	.02	Cuentas Especial Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Mercado)	700 000,00	700 000,00	0,00	0,00
69	2	.07	5	.02	.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras (Mercado)	10 847 011,67	2 720 253,30	0,00	8 126 758,37
70	2	.07	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Mercado)	29 886 829,56	0,00	520 314,96	30 407 144,52
71	2	.07	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Mercado)	8 852 290,80	0,00	1 255 398,00	10 107 688,80
72	2	.07	0	.03	.01	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Mercado)	1 076 496,83	0,00	592 286,77	1 668 783,60
73	2	.07	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Mercado)	3 773 394,88	0,00	213 685,67	3 987 080,55
74	2	.07	0	.03	.04	Salario Escolar (Mercado)	3 483 240,91	0,00	197 254,38	3 680 495,29
75	2	.07	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Mercado)	4 190 144,37	0,00	237 286,00	4 427 430,37
76	2	.07	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Mercado)	226 494,29	0,00	12 826,28	239 320,57
77	2	.07	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Mercado)	2 455 198,11	0,00	139 036,77	2 594 234,88
78	2	.07	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Mercado)	1 358 965,74	0,00	76 957,62	1 435 923,36
79	2	.07	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Mercado)	679 482,87	0,00	38 478,81	717 961,68
80	2	.07	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Mercado)	2 414 429,14	0,00	136 728,04	2 551 157,18
81	2	10	9	.02	.02	Cuentas Especiales Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Servicios Sociales y Complementarios)	16 156 154,79	16 156 154,79	0,00	0,00

1
 2
 3
 4
 5

Acta N° 311-2024 Ordinaria
 12-02-2024
 Periodo 2020-2024

82	2	10	0	.01	.03	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Servicios Sociales y Complementarios)	14 089 597,14	3 279 394,09	0,00	10 810 203,05
83	2	10	0	.01	.03	Servicios Especiales (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	14 629 884,00	14 629 884,00
84	2	10	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Servicios Sociales y Complementarios)	17 060 081,40	0,00	2 201 810,37	19 261 891,77
85	2	10	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Servicios Sociales y Complementarios)	7 167 635,05	0,00	856 526,44	8 024 161,49
86	2	10	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Servicios Sociales y Complementarios)	8 069 702,78	0,00	840 680,62	8 910 383,40
87	2	10	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Servicios Sociales y Complementarios)	4 314 355,58	0,00	906 647,45	5 221 003,03
88	2	15	9	.02	.02	Cuentas Especial Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Zona Marítimo Terrestre)	40 200 000,00	10 247 863,48	0,00	29 952 136,52
89	2	15	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Zona Marítimo Terrestre)	41 616 111,07	0,00	1 392 704,93	43 008 816,00
90	2	15	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Zona Marítimo Terrestre)	24 355 023,00	0,00	1 720 352,64	26 075 375,64
91	2	15	0	.03	.01	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Zona Marítimo Terrestre)	14 195 872,23	0,00	475 069,77	14 670 942,00
92	2	15	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Zona Marítimo Terrestre)	5 582 319,82	0,00	2 323 788,63	7 906 108,45
93	2	15	0	.03	.04	Salario Escolar (Zona Marítimo Terrestre)	6 999 279,82	0,00	298 891,01	7 298 170,83
94	2	15	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Zona Marítimo Terrestre)	6 419 742,90	0,00	2 359 549,20	8 779 292,10
95	2	15	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Zona Marítimo Terrestre)	455 121,24	0,00	19 435,09	474 556,33
96	2	15	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Zona Marítimo Terrestre)	3 933 514,22	0,00	1 210 676,39	5 144 190,61
97	2	15	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Zona Marítimo Terrestre)	2 730 727,43	0,00	116 610,55	2 847 337,98
98	2	15	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Zona Marítimo Terrestre)	1 365 363,71	0,00	58 305,28	1 423 668,99
99	2	15	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Zona Marítimo Terrestre)	4 851 592,40	0,00	207 178,08	5 058 770,48
100	2	15	1	.06	.01	Seguros (Zona Marítimo Terrestre)	1 529 207,36	0,00	65 301,91	1 594 509,27
101	2	23	9	.02	.02	Cuentas Especiales, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Seguridad y Vigilancia Comunal)	54 415 823,87	54 415 823,87	0,00	0,00
102	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	39 894 944,28	5 504 579,83	0,00	34 390 364,45
103	2	23	0	.01	.03	Servicios Especiales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	56 236 752,00	56 236 752,00
104	2	23	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Seguridad y Vigilancia Comunal)	10 794 462,60	0,00	1 942 724,16	12 737 186,76
105	2	23	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Seguridad y Vigilancia Comunal)	6 200 339,98	0,00	339 627,80	6 539 967,78
106	2	23	0	.03	.04	Salario Escolar (Seguridad y Vigilancia Comunal)	5 723 566,86	0,00	313 512,24	6 037 079,10
107	2	23	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	6 885 131,43	0,00	377 137,72	7 262 269,15
108	2	23	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	372 169,27	0,00	20 385,82	392 555,09
109	2	23	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	4 034 314,85	0,00	220 982,32	4 255 297,17

1
 2
 3
 4
 5

Acta N° 311-2024 Ordinaria
 12-02-2024
 Periodo 2020-2024

110	2	23	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	2 233 015,60	0,00	122 314,94	2 355 330,54
111	2	23	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	1 116 507,80	0,00	61 157,47	1 177 665,27
112	2	23	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Seguridad y Vigilancia Comunal)	3 967 324,38	0,00	217 312,87	4 184 637,25
113	2	23	1	.06	.01	Seguros (Seguridad y Vigilancia Comunal)	1 250 488,74	0,00	68 496,36	1 318 985,10
114	1	.01	9	.02	.01	Cuentas Especiales, Sumas libres sin asignación presupuestaria (Administración General)	34 390 364,45	3 428 213,59	0,00	30 962 150,86
115	2	25	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Protección del Medio Ambiente)	23 440 882,40	0,00	784 453,60	24 225 336,00
116	2	25	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Protección del Medio Ambiente)	14 963 036,64	0,00	969 013,44	15 932 050,08
117	2	25	0	.03	.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Protección del Medio Ambiente)	2 884 695,59	0,00	96 539,41	2 981 235,00
118	2	25	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Protección del Medio Ambiente)	3 053 771,21	0,00	1 112 799,19	4 166 570,40
119	2	25	0	.03	.04	Salario Escolar (Protección del Medio Ambiente)	3 742 057,80	0,00	104 125,54	3 846 183,34
120	2	25	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Protección del Medio Ambiente)	4 501 486,64	0,00	125 257,21	4 626 743,85
121	2	25	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Protección del Medio Ambiente)	243 323,60	0,00	6 770,66	250 094,26
122	2	25	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Protección del Medio Ambiente)	2 637 627,85	0,00	73 393,95	2 711 021,80
123	2	25	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Protección del Medio Ambiente)	1 459 941,61	0,00	40 623,96	1 500 565,57
124	2	25	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Protección del Medio Ambiente)	729 970,81	0,00	20 311,98	750 282,79
125	2	25	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Protección del Medio Ambiente)	2 593 829,60	0,00	72 175,23	2 666 004,83
126	2	25	1	.06	.01	Seguros (Protección del Medio Ambiente)	817 567,30	0,00	22 749,42	840 316,72
127	2	26	9	.02	.02	Cuentas Especiales, Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Desarrollo Urbano)	13 397 784,72	13 397 784,72	0,00	0,00
128	1	.01	9	.02	.01	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Desarrollo Urbano)	21 530 999,73	3 423 744,26	0,00	18 107 255,47
129	2	26	0	.01	.01	Servicios Especiales (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	13 351 812,00	13 351 812,00
130	2	26	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Desarrollo Urbano)	27 955 062,12	0,00	1 591 463,64	29 546 525,76
131	2	26	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Desarrollo Urbano)	12 458 373,86	0,00	994 644,50	13 453 018,36
132	2	26	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Desarrollo Urbano)	14 055 217,07	0,00	883 608,84	14 938 825,91
133	3	.02.01	9	.02	.02	Cuentas Especial Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (Unidad de Gestión Vial Municipal)	514 894 012,24	144 677 102,45	0,00	370 216 909,79
134	3	.02.01	0	.01	.01	Sueldos para cargos fijos (Unidad de Gestión Vial Municipal)	59 156 023,20	0,00	977 692,80	60 133 716,00
135	3	.02.01	0	.01	.03	Servicios Especiales (Unidad de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	134 239 116,00	134 239 116,00
136	3	.02.01	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Unidad de Gestión Vial Municipal)	35 677 056,72	0,00	58 294,92	35 735 351,64
137	3	.02.01	0	.03	.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Unidad de Gestión Vial Municipal)	7 922 834,30	0,00	1 307 333,50	9 230 167,80

1

2

3

4

5

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

138	3	.02.01	0	.03	.03	Décimo Tercer Mes (Unidad de Gestión Vial Municipal)	21 964 408,94	0,00	603 720,91	22 568 129,85
139	3	.02.01	0	.03	.04	Salario Escolar (Unidad de Gestión Vial Municipal)	20 275 462,88	0,00	557 297,99	20 832 760,87
140	3	.02.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	24 390 250,03	0,00	670 398,37	25 060 648,40
141	3	.02.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	1 318 391,89	0,00	36 237,75	1 354 629,64
142	3	.02.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,42% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	14 291 368,12	0,00	392 817,21	14 684 185,33
143	3	.02.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.3% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	7 910 351,36	0,00	217 426,50	8 127 777,86
144	3	.02.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 1,5% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	3 955 175,68	0,00	108 713,25	4 063 888,93
145	3	.02.01	0	.05	.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados 5,33% (Unidad de Gestión Vial Municipal)	14 054 057,58	0,00	386 294,41	14 440 351,99
146	3	.02.01	1	.06	.01	Seguros (Unidad de Gestión Vial Municipal)	19 429 796,76	0,00	5 121 758,84	24 551 555,60
147	3	.06.15	9	.02	.02	Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Cantonal (Cuentas Especiales Sumas con destino específico)	37 488 630,43	22 000 000,00	0,00	15 488 630,43
148	3	.06.10	1	.04	.03	Proyecto Plan Regulador Urbano que abarque todo el cantón a excepción de la zona marítimo terrestre (Etapa 1 Plan Regulador Zona Americana) Servicios de Ingeniería	28 000 000,00	0,00	22 000 000,00	50 000 000,00
149	1	.01	0	.03	.02	Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión (Desarrollo Urbano)	18 107 255,47	6 342 464,16	0,00	11 764 791,31
150	2	.23	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	1 420 144,01	1 420 144,01
151	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Administración General)	0,00	0,00	4 922 320,15	4 922 320,15
							2 930 251 986,32	441 691 114,60	441 691 114,60	2 930 251 986,32

1
2
3

ANEXO 2: PROPUESTA DE INCREMENTO DE DIETAS PARA EL 2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
Cuadro N.º 7
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 AJUSTADO:

PRESUPUESTO ORDINARIO PRECEDENTE 2023:	4 046 200 239,73				
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024 AJUSTADO:	4 275 802 142,55				
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	6%				
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)	11,00%				
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	98 845,09	104 775,79	76	3 317 900,06	39 814 800,68
5	49 419,79	52 384,97	76	1 658 857,45	19 906 289,43
3	49 419,79	52 384,97	76	995 314,47	11 943 773,66
3	24 708,51	26 191,02	76	497 629,46	5 971 553,56
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				6 469 701,44	77 636 417,33

4
5
6
7
8
9

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 **ANEXO 3: RESUMEN DE LOS 46 PUESTO POR SERVICIOS ESPECIALES PARA EL 2024**

Linea	Nombre del Puesto por Servicio Especial	Cantidad
1	Oficinista de la Secretaría del Concejo	1
2	Secretaria del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
3	Cajero	1
4	Asesor Político de Fracciones (Puesto de Confianza)	3
5	Asesor del Alcalde Puesto de Confianza)	1
6	Asesor Legal del Concejo Municipal (Puesto de Confianza)	1
7	Chofer de Vehículo Liviano del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
8	Gestor Infraestructura	1
9	Bodeguero	1
10	Chofer de Maquinaria	9
11	Mecánico	1
12	Operario Construcción y/o Mantenimiento	11
13	Supervisor de Campo	1
14	Guarda Municipal	11
15	Encargado de Salud Ocupacional	1
16	Miscelánea	1
Total		46

2

3 Al contestar, refiérase al
4 MQ-DGF-008-2024

5 Señor

6 Jong Kwan Kim Jin

7 Alcalde

8 Municipalidad de Quepos

9 Asunto: Sostenibilidad Financiera Puestos Servicios Especiales para este año
10 2024.

11 El presente informe tiene como objetivo presentar una proyección de ingresos por
12 concepto del impuesto sobre bienes inmuebles para la Municipalidad de Quepos
13 durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2027; así como una
14 proyección para los mismos años de los recursos de la Ley de Simplificación y
15 Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas según ley 9329. Esta proyección se ha
16 desarrollado considerando múltiples variables, incluyendo el comportamiento

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 histórico de la recaudación o transferencia, las tendencias económicas y las políticas
2 tributarias locales. Esta proyección sirve de base para acreditar la sostenibilidad
3 financiera de la 46 plazas por servicios especiales incluidas en modificación
4 Presupuestaria 01-2024 para este año 2024; como complemento a la acreditación
5 de que esas plazas cumplen con las condiciones establecidas en el artículo n.º46 de
6 la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159 según la justificación realizada por la
7 Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos mediante el MQ-UTH-
8 026-2024 (ver documento adjunto denominado “MQ-UTH-026-2024 Justificación
9 plazas por servicios especiales.Pdf” firmado digitalmente). Es importante
10 mencionar que, si bien estos puestos por servicios especiales son para este año
11 2024, se considera sano realizar estas proyecciones para demostrar que la
12 incorporación de las mismas no compromete el equilibrio de las finanzas
13 municipales. -----

Proyección de impuesto de bienes inmuebles --

14 **Justificación:** La proyección de ingresos por impuesto de bienes inmuebles es un
15 componente crucial en la planificación financiera de cualquier municipio. Estos
16 ingresos representan una parte significativa del presupuesto municipal y son
17 fundamentales para financiar servicios y programas esenciales para la comunidad.
18 Por lo tanto, es imperativo realizar proyecciones precisas y realistas para garantizar
19 una gestión fiscal efectiva y sostenible; en el caso de la Municipalidad de Quepos
20 el impuesto de bienes inmuebles representa la fuente de ingresos más importante
21 en lo que a ingresos propios se refiere. -----

Metodología--

22 La metodología utilizada para esta proyección se basa en varios parámetros clave:
23 **Monto Puesto al Cobro para el Año 2023:** Se utilizó como punto de partida el monto
24 puesto al cobro para el año anterior, ajustado para reflejar una tasa de recuperación
25 conservadora debido a la morosidad. -----

26 **Aumento en la Base Cobrable:** Se consideró el aumento en la base imponible para
27 el cobro del impuesto sobre bienes inmuebles, extrapolando las tendencias
28 observadas en años anteriores y teniendo en cuenta factores como la actividad del
29 mercado inmobiliario y la respuesta de los contribuyentes. -----

30 **Porcentaje de Recuperación de Morosidad:** Se aplicó un porcentaje de recuperación
31 de morosidad para estimar la cantidad realizable del monto puesto al cobro.

32 **Multa por Declaración Tardía de Bienes Inmuebles:** Se consideró la multa asociada
33 con la declaración tardía de bienes inmuebles como un factor adicional que afecta
34 la recaudación total. -----

Resultados de la Proyección --

35 A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos por impuesto de bienes
36 inmuebles para la Municipalidad de Quepos durante el periodo 2024-2027:

37 **Año 2024:** La proyección para el año 2024 se basó en una combinación de dos
38 enfoques: el monto puesto al cobro para el año 2023 ajustado por la tasa de
39 recuperación de morosidad y el monto recaudado en 2023 más el aumento en la
40 base imponible para el mismo año. La proyección final para 2024 es de
41 $\text{¢}2.083.000.000,00$. -----
42
43
44

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 2025-2027:

2 Para los años subsiguientes, se empleó una estimación de regresión logarítmica
3 basada en los datos históricos de recaudación y proyectando la tendencia observada
4 hasta el año 2023. Las proyecciones lineales resultantes son las siguientes:

5 2025: ¢2.124.000.000,00

6 2026: ¢2.252.000.000,00

7 2027: ¢2.360.000.000,00

8 **Conclusiones y Recomendaciones:** Las proyecciones presentadas en este informe
9 proporcionan una guía valiosa para la planificación financiera y presupuestaria de
10 la Municipalidad de Quepos en los próximos años. Sin embargo, es importante
11 recordar que estas proyecciones están sujetas a variaciones en el mercado
12 inmobiliario, el comportamiento de los contribuyentes y las políticas fiscales. Se
13 recomienda monitorear de cerca estos factores y ajustar las proyecciones según sea
14 necesario para garantizar una gestión fiscal efectiva y transparente. -----

15 **Referencias:** Se utilizaron datos históricos de recaudación, información sobre el
16 mercado inmobiliario local y políticas tributarias municipales para la elaboración
17 de este informe. -----

18 La tendencia como se puede apreciar siempre es al alza por este concepto (a excepción del
19 2020 por la pandemia generada por el COVID-2019), y eso se puede apreciar en el
20 siguiente cuadro y gráfica que se muestran a continuación:

Año/Rubro	Ingresos reales Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles
2018	1 187 754 467,02
2019	1 225 358 010,96
2020	1 150 244 305,56
2021	1 448 487 558,13
2022	1 506 320 422,71
2023	1 567 854 041,91
2024	2 083 000 000,00

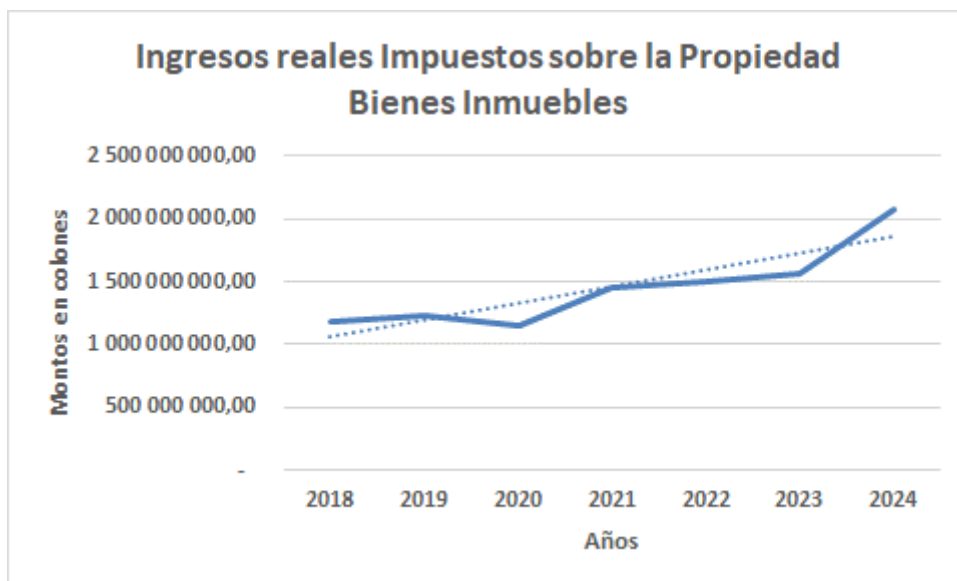
21 **Nota: El año 2024 es proyectado**

22 **Fuente: Elaboración propia.**

23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1



2

3

Fuente: Elaboración propia.

4

Tanto en el cuadro y gráfico anterior se puede apreciar la tendencia a la alza por dicho concepto de ingreso y este a su vez siempre va a seguir creciendo ya que la Ley 7729 de Bienes Inmuebles obliga a los propietarios cada cinco años a estar actualizando el valor de las propiedades de las cuales son dueños y ese valor representa la base imponible para dicho tributo. Por tanto al ser este impuesto la fuente de financiamiento para este 2024 de 23 de las 46 plazas por servicios especiales (cuadro siguiente), queda demostrado la sostenibilidad financiera para mantener las mismas en este año 2024 y con esto se demuestra que no se están comprometiendo las finanzas municipales, en cuadro siguiente se indica cuales son los puestos por servicios especiales que financia el impuesto sobre bienes inmuebles para el 2024:

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

Acta N° 311-2024 Ordinaria
 12-02-2024
 Periodo 2020-2024

1

Linea	Nombre del Puesto por Servicio Especial	Cantidad
1	Oficinista de la Secretaría del Concejo	1
2	Secretaria del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
3	Cajero	1
4	Asesor Político de Fracciones (Puesto de Confianza)	3
5	Asesor del Alcalde Puesto de Confianza)	1
6	Asesor Legal del Concejo Municipal (Puesto de Confianza)	1
7	Chofer de Vehículo Liviano del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
8	Gestor Infraestructura	1
14	Guarda Municipal	11
15	Encargado de Salud Ocupacional	1
16	Miscelánea	1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Proyección de recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas según ley 9329---

En las siguientes líneas de este informe se tiene como objetivo proporcionar una proyección detallada de los ingresos por recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria para la Municipalidad de Quepos durante el periodo comprendido entre los años 2024 y 2027. Estos ingresos son cruciales para financiar las obras de infraestructura vial a nivel cantonal.-----

Justificación de la Proyección: Los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria representan una fuente importante de ingresos para la Municipalidad de Quepos. Estos fondos son utilizados para financiar servicios esenciales como lo es la infraestructura vial en el Cantón de Quepos (vías de comunicación terrestres cantonales). Es fundamental realizar proyecciones precisas y realistas para garantizar una gestión fiscal efectiva y sostenible.-----

Metodología Utilizada: Para realizar la proyección de ingresos por recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, se utilizó la tasa de crecimiento anual del 3.8%. Esta tasa se aplicó a los datos históricos de recaudación para los años 2018 a 2024. A continuación, se presentan los resultados de la proyección para los años 2025, 2026 y 2027.

Resultados de la Proyección: A continuación se detallan los ingresos proyectados por recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria para la Municipalidad de Quepos: ---

2025: ¢1.561.009.058,76---

2026: ¢1.621.682.017,09---

2027: ¢1.682.894.799,71---

Estas proyecciones reflejan un crecimiento constante en los ingresos por recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria para los próximos tres años (2025-2027), lo que proporcionará una base sólida para la planificación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de Quepos.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **Conclusiones y Recomendaciones:** Las proyecciones presentadas en este informe ofrecen
2 una guía valiosa para la planificación financiera y presupuestaria de la Municipalidad de
3 Quepos en los próximos años. Sin embargo, es importante monitorear de cerca los factores
4 económicos y demográficos que puedan influir en los ingresos municipales y ajustar las
5 proyecciones según sea necesario.-----

6 **Referencias:** Se utilizaron datos históricos de las transferencias de capital
7 realizadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes de los recursos de la
8 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas según ley 9329; y
9 en el 2024 corresponde al dato que incluyó el MOPT por ¢1.506.115.220,00 para
10 girarnos según Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República 2024
11 aprobada por la Asamblea Legislativa, n.º 10427.-----

12 La tendencia como se puede apreciar siempre es al alza por este concepto (a excepción del
13 2020 por la pandemia generada por el COVID-2019 que disminuyó y luego en los
14 siguientes años 2021 al 2024 empezó a recuperarse de nuevo), y eso se puede apreciar en
15 el siguiente cuadro y gráfica que se muestran a continuación:---

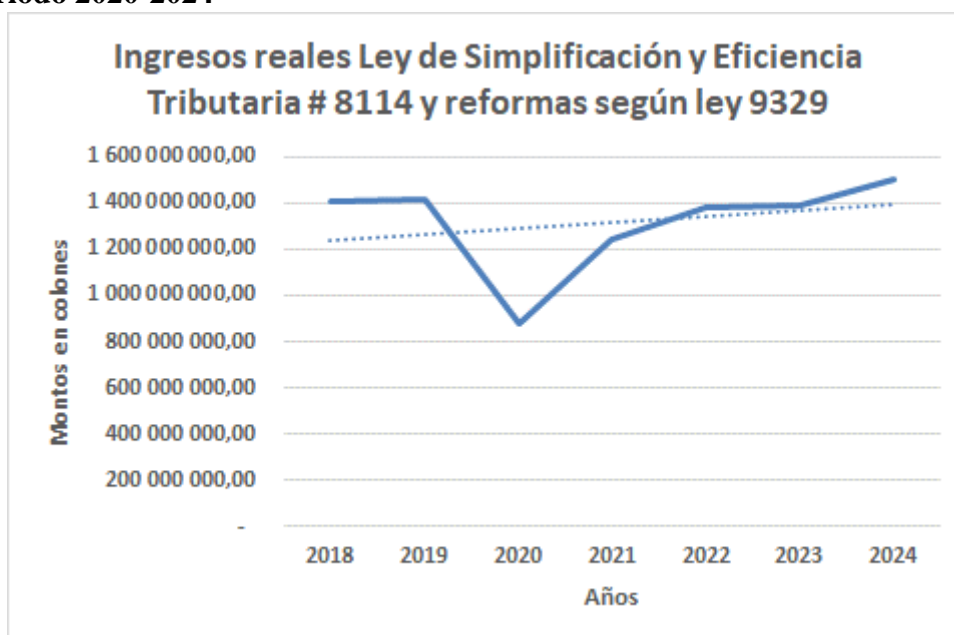
Año/Rubro	Ingresos reales Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas según ley 9329
2018	1 409 323 589,50
2019	1 411 512 059,00
2020	877 023 321,99
2021	1 242 784 496,00
2022	1 383 413 033,00
2023	1 386 247 993,00
2024	1 506 115 220,00

Nota: El año 2024 es el dato que el MOPT incluyó para realizar transferencia de ley.

Fuente: Elaboración propia.

16
17
18
19
20
21
22
23
24

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024



Fuente: Elaboración propia.--

1
2
3 Tanto en el cuadro y gráfico anterior se puede apreciar la tendencia al alza por dicho
4 concepto de ingreso y este a su vez siempre va a seguir creciendo ya que con los
5 recursos de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas
6 según ley 9329, principalmente lo que implica la reforma ley 9329 es la obligación
7 que tiene el MOPT con las Municipalidades del país de aumentar año con año el
8 monto que les transfiere por dicho tributo de los combustibles. Por tanto al ser este
9 impuesto la fuente de financiamiento para este 2024 de 23 de las 46 plazas por
10 servicios especiales (cuadro siguiente), queda también demostrado la sostenibilidad
11 financiera para mantener las mismas en este año 2024 y con esto se demuestra que
12 no se están comprometiendo las finanzas municipales, en cuadro siguiente se indica
13 cuáles son los puestos por servicios especiales que financia Ley de Simplificación
14 y Eficiencia Tributaria # 8114 y reformas según ley 9329:----

Línea	Nombre del Puesto por Servicio Especial	Cantidad
9	Bodeguero	1
10	Chofer de Maquinaria	9
11	Mecánico	1
12	Operario Construcción y/o Mantenimiento	11
13	Supervisor de Campo	1

15
16 Y en cuadro siguiente ya las 46 completas que son financiadas por los dos ingresos
17 mencionados anteriormente:-- -

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

Linea	Nombre del Puesto por Servicio Especial	Cantidad
1	Oficinista de la Secretaría del Concejo	1
2	Secretaria del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
3	Cajero	1
4	Asesor Político de Fracciones (Puesto de Confianza)	3
5	Asesor del Alcalde Puesto de Confianza)	1
6	Asesor Legal del Concejo Municipal (Puesto de Confianza)	1
7	Chofer de Vehículo Liviano del Alcalde (Puesto de Confianza)	1
8	Gestor Infraestructura	1
9	Bodeguero	1
10	Chofer de Maquinaria	9
11	Mecánico	1
12	Operario Construcción y/o Mantenimiento	11
13	Supervisor de Campo	1
14	Guarda Municipal	11
15	Encargado de Salud Ocupacional	1
16	Miscelánea	1
	Total	46

1

2 **Al contestar referirse a--**

3 **UTH-026-2024.--**

4 **Sr. Jong Kwan Kim Jon.--**

5 **Alcalde Municipal.--**

6 **Municipalidad de Quepos.--**

7 **Asunto:** *Justificación puestos servicios especiales. --*

8 **Estimado señor:--**

9 De acuerdo a solicitud verbal por parte de la Alcaldía Municipal se realiza el
10 presente informe el cual tiene como objetivo proporcionar una perspectiva sobre
11 los puestos del personal actual por servicios especiales en las Municipalidad,
12 tomando como base el Código Municipal N° 7794, la Ley General de la
13 Administración Pública N° 6227 y el artículo N°169 de la Constitución Política del
14 país.-----

15 **Código Municipal; Artículo N°17:** El Artículo 17 del Código Municipal de Costa
16 Rica establece las atribuciones y obligaciones del alcalde municipal. -----

17 Dentro de estas facultades, los incisos j) y k) son relevantes para el tema en cuestión.

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 El inciso j) le confiere al alcalde la capacidad de proponer al Concejo la creación
2 de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno
3 municipal. Asimismo, el inciso k) le otorga la autoridad para nombrar, promover,
4 remover al personal de la municipalidad, conceder licencias e imponer sanciones,
5 todo de acuerdo con el código y los reglamentos respectivos.-----

6 **Ley General de la Administración Pública, N° 6227; Artículo 46:** El Artículo
7 N°46 de esta ley establece que el Concejo puede reglamentar internamente su
8 funcionamiento dentro del marco de la misma.-----

9 **Constitución Política de Costa Rica; Artículo 169:** La Constitución Política de
10 Costa Rica reconocen la autonomía de las corporaciones municipales; Desde una
11 perspectiva legal, se interpreta que la Municipalidad goza de autonomía para
12 gestionar sus intereses y servicios locales. Esto incluye la capacidad de destinar
13 recursos, específicamente al menos el 10% de los ingresos ordinarios, para diversos
14 propósitos, como la contratación de personal por servicios especiales.-----

15 A continuación, se presenta la lista de puestos y una breve justificación basada en
16 la normativa: -----

- 17 • **Oficinista de la Secretaría del Concejo--**
18 Justificación: Su función es crucial para el funcionamiento administrativo y
19 documental del Concejo Municipal.--
- 20 • **Secretaria del Alcalde--**
21 Proporciona soporte directo al alcalde en la gestión diaria y administrativa.--
- 22 • **Cajero--**
23 Esencial para la gestión financiera y contable de la municipalidad.--
- 24 • **Asesor Político--**
25 Contribuye al asesoramiento estratégico en temas políticos y de gestión.--
- 26 • **Asesor del Alcalde--**
27 Brinda asesoramiento directo al alcalde en cuestiones variadas.--
- 28 • **Asesor Legal del Concejo Municipal--**
29 Necesario para garantizar la legalidad en las decisiones del Concejo.--
- 30 • **Chofer de Vehículo Liviano---**
31 Facilita la movilidad del personal clave y el transporte de documentos.--
- 32 • **Gestor Infraestructura--**
33 Contribuye a la planificación y ejecución de proyectos de infraestructura.--
- 34 • **Bodeguero--**
35 Gestiona el inventario y suministros necesarios para las operaciones
36 municipales.--
- 37 • **Chofer de Maquinaria--**
38 Esencial para el manejo de maquinaria utilizada en proyectos específicos.--
- 39 • **Mecánico--**
40 Mantiene y repara la maquinaria, asegurando su operatividad.--
- 41 • **Operario Construcción y/o Mantenimiento--**
42 Ejecuta trabajos necesarios para la construcción y mantenimiento de
43 infraestructuras.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • **Supervisor de Campo--**
2 Supervisa actividades en terreno, garantizando el cumplimiento de proyectos.
3 • **Guarda Municipal--**
4 Contribuye a la seguridad y orden público a nivel local.--
5 • **Encargado de Salud Ocupacional--**
6 Garantiza condiciones laborales seguras para el personal municipal.--
7 • **Miscelánea--**
8 Cubre funciones diversas necesarias para el funcionamiento cotidiano.
9 Asimismo a continuación se detalla la justificación respectiva de cada uno de los
10 puestos antes mencionados y también se adjunta cuadro de comparativo de Excel
11 para una mejor explicación.--

- 12 • Puesto: Oficinista de la Secretaría del Concejo.--
13 • Categoría o Clase: Administrativo B.--
14 • Departamento: Secretaría del Concejo Municipal.---
15 • Puesto de Confianza: NO.--
16 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
17 General.--
18 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
19 bienes inmuebles, Ley 7729.--
20 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Secretaria de actas de comisiones del
21 Concejo Municipal.--
22 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.--
23 • Año creación: 2021.--

24 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
25 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
26 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
27 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
28 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
29 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
30 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

31 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
32 contar con el contenido presupuestario solicitado: Dentro del Área de Desarrollo
33 Institucional tenemos como objetivo de desarrollo: Establecer un modelo de gestión
34 garante de la sostenibilidad económica y que favorezca el posicionamiento de la
35 Municipalidad de Quepos como institución líder en el desarrollo integral del cantón
36 con excelencia.-----

37 A su vez tenemos un primer objetivo específico de “Mejorar la gestión municipal
38 incorporando calidad total en la administración a través de procesos innovadores
39 que permitan aumentar la productividad y reducir costos”. Para alcanzar este
40 objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber: “Diseñar e
41 implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la Municipalidad de
42 Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad, introduciendo

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca costos”;
2 “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”.-----
3 De la misma manera tenemos un segundo objetivo específico “Posicionar una
4 imagen institucional que la identifique como una institución líder y gestora de
5 servicios y de desarrollo integral con excelencia en la región Pacífico-Central”, y
6 la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para
7 posicionar la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos
8 identifique como una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo
9 integral del cantón con excelencia”.-----
10 Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura organizacional, basada en
11 competencias que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
12 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado la
13 Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar
14 una estructura organizacional basada en competencias con unidades técnicas que
15 permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la implementación de
16 los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por la Unidad de Talento
17 Humano”.-----
18 En razón con lo anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera
19 se valora que tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para
20 cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de
21 desarrollo); todo lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto
22 objetivo específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual
23 tenemos como meta “diseñar e implementar un plan de acción para el
24 fortalecimiento y generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de
25 Quepos, que mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes
26 mediante la consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y
27 financiera, que sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las
28 inversiones estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos como el de
29 remuneraciones y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en
30 el tiempo. -----
31 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
32 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
33 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
34 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
35 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
36 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
37 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
38 personal de confianza a su cargo.-----
39 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
40 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
41 Municipalidad de Quepos: -----
42 Considerando las funciones detalladas del puesto de Oficinista de la Secretaría del
43 Concejo en la Municipalidad de Quepos y el marco legal establecido en el artículo

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 N°46 de la Ley Marco de Empleo Público, es posible justificar el mantenimiento
2 de este puesto mediante la figura de servicios especiales.--
3 Aquí hay algunos argumentos para respaldar esta justificación: ---
4 1. Naturaleza Temporal y Específica de las Funciones: ---
5 Las funciones del Oficinista de la Secretaría del Concejo, como la tramitación
6 administrativa, la preparación de agendas y la toma de notas en sesiones, pueden
7 involucrar periodos específicos o actividades temporales, justificando la necesidad
8 de mantener el puesto mediante una figura temporal.---
9 2. Labores Asociadas a Procesos Decisionales y Administrativos del Concejo:--
10 El Oficinista desempeña un papel crucial en el apoyo a los procesos decisionales
11 del Concejo Municipal. Dado que las sesiones, reuniones y la gestión documental
12 están vinculadas a eventos específicos, la contratación temporal podría adaptarse
13 mejor a la naturaleza de estas actividades.---
14 3. Cumplimiento de Estándares y Alto Desempeño: ---
15 Las tareas de digitación de documentos, el manejo de la correspondencia y la
16 atención al público pueden requerir estándares y un alto desempeño, lo que respalda
17 la contratación temporal de profesionales especializados para garantizar la
18 eficiencia y calidad en la ejecución de estas labores.---
19 4. Atención a Situaciones de Emergencia o Fuerza Mayor: ---
20 Aunque el artículo N°46 menciona específicamente la atención de emergencias o
21 fuerza mayor, las funciones del Oficinista, al estar relacionadas con la tramitación
22 administrativa y la atención al público, podrían ser esenciales en situaciones
23 inesperadas que requieran una respuesta ágil y eficaz.---
24 5. Garantía de Continuidad de Servicios: ---
25 Mantener el puesto de Oficinista de la Secretaría del Concejo mediante servicios
26 especiales podría ser necesario para garantizar la continuidad de los servicios
27 brindados por la Secretaría, especialmente cuando las funciones del puesto son
28 cruciales para el funcionamiento diario y los procesos administrativos del Concejo
29 Municipal.-----
30 6. Adaptabilidad a Cambios y Eventos Específicos: ---
31 La contratación temporal permite una mayor flexibilidad para adaptarse a cambios
32 en la carga de trabajo o eventos específicos, asegurando que el personal esté
33 disponible cuando más se necesita, sin comprometer la estructura permanente de la
34 entidad.-----
35 7. Evitar la Contratación Permanente para Actividades Ordinarias: ---
36 Dado que el artículo N°46 prohíbe la contratación temporal para actividades
37 ordinarias, mantener el puesto mediante servicios especiales sería una forma de
38 cumplir con la normativa mientras se asegura la disponibilidad de recursos
39 humanos especializados cuando sea necesario.---
40 En resumen, la figura de servicios especiales para el puesto de Oficinista de la
41 Secretaría del Concejo en la Municipalidad de Quepos se justifica en función de la
42 naturaleza específica, temporal y crucial de las responsabilidades asociadas con este
43 rol, así como para garantizar la continuidad y eficiencia en los servicios brindados
44 por la Secretaría del Concejo Municipal.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 Para respaldar la necesidad de asignar el contenido presupuestario para mantener la
2 plaza de Oficinista de la Secretaría del Concejo en la Municipalidad de Quepos, es
3 fundamental destacar la importancia crítica del puesto en el funcionamiento
4 eficiente y transparente de la entidad.---
- 5 Aquí hay una justificación razonable para asignar el presupuesto necesario: ---
- 6 1. Funciones Esenciales para el Funcionamiento Municipal: ---
- 7 El Oficinista de la Secretaría del Concejo realiza tareas fundamentales para el
8 funcionamiento diario de la Municipalidad, como la tramitación administrativa, el
9 mantenimiento de archivos y la preparación de documentos oficiales. Estas
10 funciones son esenciales para el cumplimiento de los deberes y responsabilidades
11 del Concejo Municipal.---
- 12 2. Apoyo a la Transparencia y Legalidad: ---
- 13 Las funciones del Oficinista contribuyen directamente al mantenimiento de la
14 transparencia y legalidad en la gestión municipal. La correcta tramitación de
15 documentos, la preparación de agendas y la atención al público son aspectos críticos
16 para garantizar un gobierno abierto y responsable.---
- 17 3. Necesidad de Personal Especializado: ---
- 18 Las labores del Oficinista pueden requerir habilidades específicas, como
19 conocimientos en digitación, organización de archivos y gestión documental.
20 Mantener este puesto con personal especializado garantiza la eficiencia y calidad
21 en la ejecución de estas funciones.---
- 22 4. Continuidad en la Atención Ciudadana: ---
- 23 La figura del Oficinista es clave para mantener una atención ciudadana efectiva. La
24 recepción y distribución de mensajes, la respuesta a consultas del público y la
25 gestión de llamadas telefónicas son aspectos que impactan directamente la
26 percepción de la Municipalidad por parte de los ciudadanos.---
- 27 5. Contribución a la Eficiencia Operativa: ---
- 28 El Oficinista contribuye a la eficiencia operativa mediante la gestión de materiales
29 y útiles de oficina, asegurando que los recursos necesarios estén disponibles en el
30 momento adecuado. Esto evita interrupciones y facilita el desarrollo de las
31 actividades diarias.---
- 32 6. Adaptabilidad a Cambios y Contingencias:--
- 33 Mantener el contenido presupuestario para este puesto permite una mayor
34 adaptabilidad a cambios en la carga de trabajo, eventos específicos o situaciones de
35 contingencia. La flexibilidad en la asignación de recursos humanos es esencial para
36 garantizar una respuesta ágil a las necesidades cambiantes de la entidad.---
- 37 7. Cumplimiento de Normativas Legales y de Empleo Público: ---
- 38 Al asignar el contenido presupuestario para el Oficinista de la Secretaría del
39 Concejo, la Municipalidad cumple con las normativas legales y de empleo público
40 al asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para funciones esenciales que
41 no pueden ser cubiertas por contrataciones temporales.---
- 42 8. Evitar Interrupciones en la Operación del Concejo Municipal:---
- 43 Al mantener el presupuesto para este puesto, se evitan interrupciones en la
44 operación del Concejo Municipal. La continuidad en la ejecución de las funciones

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 del Oficinista es crucial para asegurar la coherencia y estabilidad en la gestión
2 municipal.---

3 En conclusión, asignar el contenido presupuestario para mantener el puesto de
4 Oficinista de la Secretaría del Concejo en la Municipalidad de Quepos es necesario
5 para asegurar la continuidad y eficiencia en las funciones esenciales que
6 desempeña, contribuyendo directamente al buen gobierno, la transparencia y la
7 atención ciudadana en la entidad."---

- 8 • Puesto: Secretaria del Alcalde.---
- 9 • Categoría o Clase: Administrativo C.---
- 10 • Departamento: Alcaldía Municipal.---
- 11 • Puesto de Confianza: SI.---
- 12 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
13 General.---
- 14 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
15 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 16 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Secretaria del Alcalde.---
- 17 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 18 • Año creación: 2012.---

19 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
20 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
21 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
22 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
23 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
24 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
25 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.---

26 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
27 contar con el contenido presupuestario solicitado: Dentro del Área de Desarrollo
28 Institucional tenemos como objetivo de desarrollo: Establecer un modelo de gestión
29 garante de la sostenibilidad económica y que favorezca el posicionamiento de la
30 Municipalidad de Quepos como institución líder en el desarrollo integral del cantón
31 con excelencia. A su vez tenemos un primer objetivo específico de Mejorar la
32 gestión municipal incorporando calidad total en la administración a través de
33 procesos innovadores que permitan aumentar la productividad y reducir costos. --
34 Para alcanzar este objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber:
35 “Diseñar e implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la
36 Municipalidad de Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad,
37 introduciendo procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca
38 costos”; “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”. De la misma
39 manera tenemos un segundo objetivo específico “Posicionar una imagen
40 institucional que la identifique como una institución líder y gestora de servicios y
41 de desarrollo integral con excelencia en la región Pacifico-Central”, y la meta
42 trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para posicionar
43 la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos identifique como
44 una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo integral del cantón

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 con excelencia”. Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura
2 organizacional, basada en competencias que permita conformar equipos técnicos
3 de trabajo que faciliten la implementación de los diferentes planes y proyectos
4 Municipales coordinado por la Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para
5 ello es: “Diseñar e implementar una estructura organizacional basada en
6 competencias con unidades técnicas que permita conformar equipos técnicos de
7 trabajo que faciliten la implementación de los diferentes planes y proyectos
8 Municipales coordinado por la Unidad de Talento Humano”. En razón con lo
9 anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera se valora que
10 tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para cumplir con los
11 objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de desarrollo); todo
12 lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto objetivo
13 específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual tenemos
14 como meta “diseñar e implementar un plan de acción para el fortalecimiento y
15 generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de Quepos, que
16 mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes mediante la
17 consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y financiera, que
18 sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las inversiones
19 estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos como el de remuneraciones
20 y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en el tiempo.

21 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
22 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
23 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
24 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
25 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
26 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
27 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
28 personal de confianza a su cargo.-----

29 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
30 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
31 Municipalidad de Quepos: ---

32 Dada la naturaleza de las funciones desempeñadas por el puesto de Secretaria del
33 Alcalde en la Municipalidad de Quepos, y considerando las disposiciones de la Ley
34 Marco del Empleo Público (Artículo N°46) y del Código Municipal (Artículo
35 N°17), es posible justificar la necesidad de mantener este puesto mediante la figura
36 de servicios especiales. ---

37 Aquí hay argumentos específicos para respaldar esta justificación: ---

38 1. Labores Extraordinarias y Específicas: ---

39 Las funciones de la Secretaria del Alcalde involucran labores específicas y
40 extraordinarias que van más allá de las tareas cotidianas. La redacción de
41 documentos, la coordinación de citas y reuniones, y la atención a consultas
42 requieren habilidades particulares y justifican la necesidad de un profesional
43 especializado.-----

44 2. Alto Desempeño y Estándares Exigentes: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 La figura de Secretaria del Alcalde demanda altos estándares de desempeño, ya que
2 implica la redacción de documentos oficiales, la coordinación de agendas y la
3 atención a visitantes de manera eficiente y profesional. Mantener una figura
4 permanente garantiza la consistencia y calidad en la ejecución de estas funciones.

5 3. Destrezas Cognitivas y Responsabilidad: ---

6 Las labores de la Secretaria del Alcalde requieren destrezas cognitivas y un alto
7 nivel de responsabilidad, ya que maneja información confidencial, toma dictados,
8 y coordina agendas y citas para el Alcalde. La continuidad en el puesto asegura la
9 acumulación de conocimientos y la consistencia en el manejo de esta información
10 delicada.---

11 4. Apoyo a la Toma de Decisiones del Alcalde: ---

12 La Secretaria del Alcalde es una figura clave en el apoyo a la toma de decisiones,
13 ya que maneja información relevante y coordina la agenda del Alcalde. Esto
14 contribuye directamente al buen funcionamiento y liderazgo efectivo del gobierno
15 municipal.---

16 5. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde Municipal: ---

17 El Código Municipal otorga al Alcalde la atribución de proponer la creación de
18 plazas y servicios indispensables. La Secretaria del Alcalde es esencial para el buen
19 funcionamiento del gobierno municipal y, por lo tanto, respalda el cumplimiento
20 de estas atribuciones.---

21 6. Atención a Situaciones de Emergencia o Fuerza Mayor: ---

22 En casos de emergencias o situaciones de fuerza mayor, la continuidad en las
23 funciones de la Secretaria del Alcalde es vital para asegurar la coordinación efectiva
24 y la comunicación oportuna, lo cual respalda la justificación para mantener este
25 puesto de manera constante.---

26 7. Coordinación y Gestión Efectiva de Recursos: ---

27 La Secretaria del Alcalde realiza funciones que implican la coordinación efectiva
28 de recursos, ya sea en la gestión de agendas, en la atención a visitantes, o en la
29 organización de reuniones. Mantener esta posición asegura la continuidad en la
30 eficiencia de estas operaciones.---

31 8. Evitar Interrupciones en la Operación de la Alcaldía Municipal: ---

32 La Secretaria del Alcalde, al ser una figura clave en la operación diaria de la
33 Alcaldía, su presencia constante evita interrupciones en las actividades y contribuye
34 a la estabilidad operativa de la entidad.---

35 En conclusión, la figura de Secretaria del Alcalde en la Municipalidad de Quepos
36 cumple con criterios específicos que respaldan la necesidad de mantener este puesto
37 de manera constante, asegurando la continuidad en la ejecución de funciones
38 críticas para el gobierno municipal. La designación de servicios especiales se
39 justifica en la importancia y especificidad de las labores realizadas por este puesto.
40 Para respaldar la necesidad de contar con el contenido presupuestario para mantener
41 la plaza de Secretaria del Alcalde en la Municipalidad de Quepos, es esencial
42 destacar la importancia crítica del puesto en el adecuado funcionamiento y
43 liderazgo efectivo de la entidad.-----

44 Aquí hay una justificación razonable para asignar el presupuesto necesario: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 1. Apoyo Directo al Alcalde y Alta Dirección: ---
2 La Secretaria del Alcalde proporciona un apoyo directo al Alcalde y a la alta
3 dirección municipal. Su papel en la coordinación de agendas, toma de dictados,
4 redacción de documentos y atención a visitantes es crucial para facilitar las
5 funciones del Alcalde y garantizar una comunicación eficaz.---
- 6 2. Gestión Efectiva de Información Confidencial: ---
7 Dada la naturaleza confidencial de la información manejada por la Secretaria del
8 Alcalde, la continuidad en el puesto asegura la gestión efectiva y segura de datos
9 sensibles, evitando posibles brechas en la seguridad de la información.---
- 10 3. Aseguramiento de la Continuidad Operativa: ---
11 Mantener la plaza de Secretaria del Alcalde garantiza la continuidad operativa en
12 la ejecución de funciones esenciales para el gobierno municipal. Interrumpir este
13 rol podría afectar negativamente la eficiencia y eficacia en la gestión de la Alcaldía.
- 14 4. Evitar Discontinuidad en el Servicio a la Ciudadanía: ---
15 La Secretaria del Alcalde desempeña un papel central en la atención a la ciudadanía
16 y en la gestión de consultas. Mantener este puesto evita discontinuidades en la
17 prestación de servicios y contribuye a mantener una imagen positiva y eficiente de
18 la administración municipal.---
- 19 5. Optimización de Recursos y Tiempo del Alcalde: ---
20 Al contar con la Secretaria del Alcalde de manera constante, se optimizan los
21 recursos y el tiempo del Alcalde, permitiéndole concentrarse en sus
22 responsabilidades estratégicas y decisiones fundamentales para el desarrollo del
23 gobierno municipal.---
- 24 6. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde Municipal: ---
25 El Alcalde tiene la atribución de proponer la creación de plazas indispensables.
26 Mantener la plaza de Secretaria del Alcalde asegura el cumplimiento de esta
27 atribución al reconocer la necesidad constante de esta figura en el gobierno
28 municipal.---
- 29 7. Eficiencia en la Coordinación y Comunicación Interna: ---
30 La Secretaria del Alcalde juega un papel fundamental en la coordinación y
31 comunicación interna de la Alcaldía. La continuidad en este puesto garantiza una
32 operación fluida y eficiente, lo que es esencial para el logro de los objetivos
33 institucionales.---
- 34 8. Facilitación de Reuniones y Eventos Oficiales: ---
35 La Secretaria del Alcalde contribuye significativamente a la organización de
36 reuniones y eventos oficiales. Mantener el presupuesto para esta posición asegura
37 la eficacia en la planificación y ejecución de estas actividades importantes para la
38 gestión municipal.---
- 39 En resumen, asignar el contenido presupuestario para la plaza de Secretaria del
40 Alcalde en la Municipalidad de Quepos es necesario para asegurar la continuidad
41 en funciones estratégicas y garantizar un gobierno municipal eficiente, transparente
42 y efectivo en la prestación de servicios a la ciudadanía. La inversión en este puesto
43 contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades del
44 gobierno municipal.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Puesto: Cajero.---
- 2 • Categoría o Clase: Administrativo C.---
- 3 • Departamento: Gestión Administrativa.---
- 4 • Puesto de Confianza: NO.---
- 5 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
- 6 General.---
- 7 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
- 8 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 9 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Cajera Municipal.---
- 10 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.--
- 11 • Año creación: 2017.---

12 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
13 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
14 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
15 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
16 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
17 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
18 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.---

19 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
20 contar con el contenido presupuestario solicitado: ---

21 Dentro del Área de Desarrollo Institucional tenemos como objetivo de desarrollo
22 es: “Establecer un modelo de gestión garante de la sostenibilidad económica y que
23 favorezca el posicionamiento de la Municipalidad de Quepos como institución líder
24 en el desarrollo integral del cantón con excelencia”. ---

25 A su vez tenemos un primer objetivo específico de: Mejorar la gestión municipal
26 incorporando calidad total en la administración a través de procesos innovadores
27 que permitan aumentar la productividad y reducir costos. Para alcanzar este
28 objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber: “Diseñar e
29 implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la Municipalidad de
30 Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad, introduciendo
31 procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca costos”;
32 “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”.---

33 De la misma manera tenemos un segundo objetivo específico: “Posicionar una
34 imagen institucional que la identifique como una institución líder y gestora de
35 servicios y de desarrollo integral con excelencia en la región Pacífico-Central”, y
36 la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para
37 posicionar la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos
38 identifique como una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo
39 integral del cantón con excelencia”.---

40 Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura organizacional, basada en
41 competencias que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
42 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
43 la Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para ello es: “Diseñar e
44 implementar una estructura organizacional basada en competencias con unidades

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 técnicas que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
2 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
3 la Unidad de Talento Humano”.---

4 En razón con lo anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera
5 se valora que tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para
6 cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de
7 desarrollo); todo lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto
8 objetivo específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual
9 tenemos como meta “diseñar e implementar un plan de acción para el
10 fortalecimiento y generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de
11 Quepos, que mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes
12 mediante la consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y
13 financiera, que sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las
14 inversiones estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos como el de
15 remuneraciones y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en
16 el tiempo. ---

17 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
18 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
19 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
20 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
21 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
22 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
23 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
24 personal de confianza a su cargo."---

25 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
26 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
27 Municipalidad de Quepos. ---

28 La figura de Cajero Municipal desempeña un papel esencial en la gestión financiera
29 de la Municipalidad de Quepos, y la justificación para mantener este puesto
30 mediante la figura de servicios especiales se puede fundamentar en diversas
31 razones:---

32 1. Labores Específicas y Temporales: ---

33 Las funciones del Cajero Municipal, que incluyen recibir, contar, registrar y
34 reportar cantidades de dinero, efectuar cortes de caja y gestionar depósitos
35 bancarios, son actividades específicas y de naturaleza temporal, al estar
36 directamente relacionadas con las operaciones diarias de recaudación. Mantener
37 este puesto como temporal se alinea con las disposiciones del Artículo 46 de la Ley
38 Marco de Empleo Público.---

39 2. Necesidad de Perfil Específico: ---

40 La gestión de transacciones financieras requiere destrezas específicas, como
41 habilidades aritméticas, manejo de efectivo y capacidad para realizar cálculos
42 precisos. Mantener al Cajero Municipal mediante servicios especiales permite
43 contar con personal especializado en estas áreas, contribuyendo al alto desempeño
44 y estándares exigidos por la posición.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 3. Atención a Emergencias o Fuerza Mayor: ---

2 La función de Cajero Municipal puede ser crucial en situaciones de emergencia o
3 fuerza mayor, donde la gestión eficiente de recursos financieros es esencial.
4 Mantener la flexibilidad para contratar temporalmente en estas circunstancias
5 garantiza una respuesta ágil y efectiva ante situaciones imprevistas.---

6 4. Optimización de Recursos: ---

7 La temporalidad del puesto de Cajero Municipal permite optimizar los recursos de
8 la Municipalidad, ya que se puede ajustar la contratación de personal en función de
9 las necesidades específicas de recaudación y actividades financieras, evitando
10 mantener una plaza permanente cuando no sea necesario.---

11 5. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde: ---

12 El Código Municipal otorga al Alcalde la atribución de proponer la creación de
13 plazas y servicios indispensables. Mantener al Cajero Municipal como una figura
14 temporal respalda el cumplimiento de esta atribución al reconocer la necesidad
15 específica de esta función en el gobierno municipal---

16 6. Eficiencia en la Recaudación y Servicio al Contribuyente:

17 La figura del Cajero Municipal contribuye directamente a la eficiencia en la
18 recaudación y al servicio al contribuyente. Mantener esta posición temporalmente
19 asegura una gestión ágil de transacciones financieras, evitando demoras y
20 garantizando un servicio eficiente.---

21 7. Adaptabilidad a Fluctuaciones en la Demanda: ---

22 Las necesidades de recaudación pueden variar a lo largo del año debido a factores
23 estacionales o eventos específicos. Mantener al Cajero Municipal como una
24 posición temporal proporciona la flexibilidad necesaria para adaptarse a estas
25 fluctuaciones en la demanda de servicios financieros.---

26
27 En resumen, la figura de Cajero Municipal en la Municipalidad de Quepos puede
28 justificarse como un puesto temporal mediante servicios especiales, considerando
29 la naturaleza específica y temporal de las funciones financieras que desempeña.
30 Esto permite optimizar recursos, garantizar eficiencia en la recaudación y cumplir
31 con las atribuciones del Alcalde, asegurando al mismo tiempo la flexibilidad ante
32 emergencias o situaciones extraordinarias.---

33 La asignación de contenido presupuestario para mantener la plaza de Cajero
34 Municipal en la Municipalidad de Quepos se justifica por varias razones
35 fundamentales que respaldan la eficiencia y la gestión financiera adecuada de la
36 entidad: ---

37 1. Gestión Eficiente de Recursos Financieros: ---

38 La figura del Cajero Municipal es esencial para la gestión eficiente de los recursos
39 financieros de la municipalidad. Mantener esta plaza con contenido presupuestario
40 garantiza la continuidad en la operación diaria de la recaudación y el manejo de
41 fondos, contribuyendo a la estabilidad financiera del municipio.---

42 2. Servicio Continuo y Eficaz a la Ciudadanía: -----

43 La plaza de Cajero Municipal juega un papel directo en la atención al contribuyente
44 y en la prestación de servicios financieros a la ciudadanía. Al asignar un

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 presupuesto a esta posición, se asegura la continuidad en la oferta de servicios
2 financieros de manera eficaz, manteniendo una relación positiva con los
3 ciudadanos.---
- 4 3. Cumplimiento de Normativas y Reglamentos: ---
5 La asignación de contenido presupuestario para el Cajero Municipal respalda el
6 cumplimiento de normativas y reglamentos relacionados con la gestión de recursos
7 financieros en entidades gubernamentales. Esto incluye la correcta aplicación de
8 procesos de recaudación, cortes de caja y depósitos bancarios.---
- 9 4. Consistencia en la Formación y Experiencia del Personal: ---
10 Mantener la plaza de Cajero Municipal con contenido presupuestario permite
11 contar con personal capacitado y experimentado en la gestión financiera específica
12 de la municipalidad. Esto contribuye a la consistencia en la aplicación de políticas
13 y procedimientos financieros, asegurando un manejo confiable y competente de los
14 recursos.---
- 15 5. Prevención de Faltantes y Errores: ---
16 La asignación de un presupuesto para el Cajero Municipal respalda la
17 implementación de controles internos adecuados para prevenir faltantes y errores
18 en la gestión de fondos. La consistencia en la operación financiera ayuda a
19 minimizar los riesgos asociados con la manipulación de recursos económicos.---
- 20 6. Garantía de Continuidad Operativa: ---
21 Mantener el contenido presupuestario para la plaza de Cajero Municipal asegura la
22 continuidad operativa en el área financiera, evitando interrupciones que podrían
23 afectar negativamente la recaudación y el manejo de fondos. Esto es esencial para
24 el funcionamiento fluido de la municipalidad.---
- 25 7. Mejora en la Eficiencia y Tiempo de Respuesta: ---
26 La asignación de recursos presupuestarios permite implementar tecnologías y
27 herramientas que mejoren la eficiencia en las tareas del Cajero Municipal,
28 acelerando los procesos de recaudación y optimizando el tiempo de respuesta en la
29 atención a contribuyentes---
- 30 8. Contribución a la Planificación Financiera: ---
31 Contar con un Cajero Municipal con contenido presupuestario contribuye a la
32 planificación financiera a largo plazo de la municipalidad. Esto incluye la
33 proyección y análisis de la recaudación, identificación de tendencias financieras y
34 la implementación de estrategias para mejorar la eficiencia en la gestión de fondos.
35 En conclusión, asignar contenido presupuestario para mantener la plaza de Cajero
36 Municipal en la Municipalidad de Quepos es crucial para garantizar la eficiencia en
37 la gestión financiera, la continuidad operativa y la prestación de servicios
38 financieros de calidad a la ciudadanía. La inversión en esta posición respalda la
39 sostenibilidad financiera y el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de la
40 entidad.---
- 41 • Puesto: Asesor Político (3 Puestos).---
- 42 • Categoría o Clase: Profesional A.---
- 43 • Departamento: Concejo Municipal.---
- 44 • Puesto de Confianza: SI.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
- 2 General.---
- 3 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
- 4 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 5 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Asesoría política al Concejo
- 6 Municipal.---
- 7 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 8 • Año creación: 2022.---

9 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
10 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
11 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
12 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
13 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
14 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
15 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

16 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
17 contar con el contenido presupuestario solicitado:

18 Dentro del Área de Desarrollo Institucional tenemos como objetivo de desarrollo:
19 Establecer un modelo de gestión garante de la sostenibilidad económica y que
20 favorezca el posicionamiento de la Municipalidad de Quepos como institución líder
21 en el desarrollo integral del cantón con excelencia.-----

22 A su vez tenemos un primer objetivo específico de: Mejorar la gestión municipal
23 incorporando calidad total en la administración a través de procesos innovadores
24 que permitan aumentar la productividad y reducir costos. Para alcanzar este
25 objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber: “Diseñar e
26 implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la Municipalidad de
27 Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad, introduciendo
28 procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca costos”;
29 “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”.-----

30 De la misma manera tenemos un segundo objetivo específico “Posicionar una
31 imagen institucional que la identifique como una institución líder y gestora de
32 servicios y de desarrollo integral con excelencia en la región Pacífico-Central”, y
33 la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para
34 posicionar la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos
35 identifique como una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo
36 integral del cantón con excelencia”.-----

37 Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura organizacional, basada en
38 competencias que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
39 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
40 la Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para ello es: “Diseñar e
41 implementar una estructura organizacional basada en competencias con unidades
42 técnicas que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
43 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
44 la Unida de Talento Humano”.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 En razón con lo anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera
2 se valora que tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para
3 cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de
4 desarrollo); todo lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto
5 objetivo específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual
6 tenemos como meta “Diseñar e implementar un plan de acción para el
7 fortalecimiento y generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de
8 Quepos, que mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes
9 mediante la consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y
10 financiera, que sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las
11 inversiones estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos como el de
12 remuneraciones y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en
13 el tiempo.-----

14 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
15 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
16 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
17 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
18 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
19 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
20 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
21 personal de confianza a su cargo.-----

22 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
23 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
24 Municipalidad de Quepos: -----

25

26 La justificación para mantener el puesto de Asesor Político mediante la figura de
27 servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se puede respaldar de la
28 siguiente manera: --

29 1. Naturaleza Específica y Temporal de las Funciones: --

30 El Asesor Político desempeña funciones específicas relacionadas con la asesoría en
31 materia de proyectos, políticas públicas, y generación de ideas innovadoras para
32 mejorar los servicios municipales. Estas funciones pueden requerir un nivel de
33 especialización temporal, lo que se alinea con la posibilidad de contrataciones
34 temporales según el Artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.--

35 2. Requerimiento de Destrezas Específicas: --

36 Las funciones del Asesor Político pueden requerir destrezas específicas, como un
37 conocimiento profundo de los procesos políticos, habilidades analíticas y capacidad
38 para proponer soluciones innovadoras. La contratación temporal permite ajustar la
39 contratación según las necesidades específicas y la disponibilidad de estas
40 habilidades.---

41 3. Apoyo a la Fracción Municipal:----

42 El Asesor Político colabora estrechamente con la Fracción Municipal,
43 proporcionando apoyo en la elaboración de informes, análisis de rendición de
44 cuentas, y generación de propuestas legislativas. Mantener este puesto

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 temporalmente asegura una respuesta ágil y especializada a las necesidades
2 cambiantes de la Fracción.---
- 3 4. Asesoramiento Estratégico: ---
- 4 El Asesor Político contribuye al desarrollo estratégico de la municipalidad,
5 ofreciendo asesoramiento en el diseño e implementación de proyectos y políticas.
6 Su papel es clave en la generación de ideas innovadoras y en la resolución de
7 problemáticas específicas, lo que justifica su presencia como una figura temporal
8 especializada.---
- 9 5. Coordinación y Representación de la Fracción: ---
- 10 La posición implica coordinación con diferentes departamentos, representación en
11 diversas instancias por mandato de la Fracción, y presentación de informes de
12 gestión. Estas responsabilidades específicas pueden requerir una figura temporal
13 que se adapte a las demandas variables de coordinación y representación.---
- 14 6. Flexibilidad ante Cambios en la Administración: ---
- 15 La figura de servicios especiales brinda flexibilidad para ajustar la composición del
16 personal según cambios en la administración o en la dirección estratégica de la
17 municipalidad. Esta flexibilidad es esencial para alinearse con las prioridades
18 cambiantes de la gestión municipal.---
- 19 7. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde: ---
- 20 El Código Municipal otorga al Alcalde la atribución de proponer la creación de
21 plazas y servicios indispensables. La figura de Asesor Político puede considerarse
22 indispensable para el buen funcionamiento de la Fracción Municipal, respaldando
23 así el cumplimiento de esta atribución.---
- 24 8. Eficiencia en la Gestión de Proyectos y Políticas: ---
- 25 El Asesor Político contribuye a la eficiencia en la gestión de proyectos y políticas,
26 lo que es esencial para el desarrollo integral de la municipalidad. Mantener esta
27 posición temporalmente garantiza una gestión ágil y especializada en estas áreas
28 críticas.---
- 29 En resumen, mantener el puesto de Asesor Político mediante la figura de servicios
30 especiales en la Municipalidad de Quepos se justifica por la naturaleza específica y
31 temporal de las funciones, la necesidad de destrezas especializadas, y la flexibilidad
32 para adaptarse a las dinámicas cambiantes de la administración municipal. Esto
33 asegura un apoyo estratégico y experto a la Fracción Municipal.---
- 34 La asignación de contenido presupuestario para mantener la plaza de Asesor
35 Político en la Municipalidad de Quepos se justifica por diversas razones que
36 respaldan la eficiencia, la toma de decisiones informada y el cumplimiento de
37 objetivos estratégicos:---
- 38 1. Asesoramiento Estratégico para la Toma de Decisiones:---
- 39 El Asesor Político desempeña un papel crucial al proporcionar asesoramiento
40 estratégico para la toma de decisiones a la Fracción Municipal. La asignación de
41 contenido presupuestario garantiza la continuidad de este asesoramiento,
42 contribuyendo a la adopción de decisiones fundamentadas y alineadas con los
43 objetivos de la municipalidad.---
- 44 2. Desarrollo de Políticas Innovadoras: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 La asignación de presupuesto permite al Asesor Político dedicar tiempo y recursos
2 a la investigación y desarrollo de políticas innovadoras. Esto es esencial para
3 abordar desafíos municipales específicos y proponer soluciones creativas que
4 mejoren los servicios y la calidad de vida en la comunidad.---

5 3. Análisis Profundo de Informes y Rendición de Cuentas: ---

6 El Asesor Político colabora en el análisis de informes y rendición de cuentas de
7 diferentes departamentos municipales. La asignación de recursos presupuestarios
8 respalda la capacidad para realizar análisis profundos y críticos, identificando áreas
9 de mejora y fortaleciendo la rendición de cuentas.---

10 4. Coordinación Eficiente con Diversas Instancias: ---

11 El contenido presupuestario respalda la capacidad del Asesor Político para
12 coordinar eficientemente con diferentes instancias, representar a la Fracción
13 Municipal y gestionar relaciones estratégicas. Esta coordinación efectiva
14 contribuye al logro de objetivos municipales y a la representación adecuada de la
15 municipalidad en diversas situaciones.---

16 5. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde: ---

17 La asignación de contenido presupuestario para el Asesor Político respalda el
18 cumplimiento de las atribuciones del Alcalde, específicamente aquellas
19 relacionadas con la propuesta de creación de plazas y servicios indispensables. Esto
20 asegura que la figura de Asesor Político sea reconocida como esencial para el buen
21 funcionamiento del gobierno municipal.---

22 6. Mejora Continua de Servicios Municipales: ---

23 Al contar con un presupuesto asignado, el Asesor Político puede dedicar recursos a
24 la identificación de oportunidades de mejora en los servicios municipales. Esto
25 incluye la implementación de proyectos que aumenten la eficiencia, la
26 transparencia y la satisfacción de la comunidad.---

27 7. Adaptabilidad a Cambios y Prioridades Municipales: ---

28 La asignación de contenido presupuestario proporciona flexibilidad para adaptarse
29 a cambios en las prioridades de la administración municipal. Esto es crucial para
30 ajustar estrategias y enfoques según las dinámicas cambiantes de la gestión pública
31 y las necesidades de la comunidad.---

32 8. Garantía de Continuidad Operativa: ---

33 Mantener un contenido presupuestario para la plaza de Asesor Político asegura la
34 continuidad operativa en el área estratégica de asesoramiento político. Esto evita
35 interrupciones que podrían afectar la planificación a largo plazo y la
36 implementación efectiva de proyectos y políticas municipales.---

37 En resumen, la asignación de contenido presupuestario para la plaza de Asesor
38 Político en la Municipalidad de Quepos es esencial para respaldar la eficiencia, la
39 toma de decisiones informada y el logro de los objetivos estratégicos municipales.
40 Este respaldo financiero garantiza que la figura del Asesor Político cumpla de
41 manera efectiva con sus responsabilidades y contribuya al desarrollo integral de la
42 municipalidad.---

43 • Puesto: Asesor del Alcalde.---

44 • Categoría o Clase: Profesional A.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Departamento: Alcaldía Municipal.---
- 2 • Puesto de Confianza: SI.---
- 3 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
- 4 General.---
- 5 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
- 6 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 7 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Asesoría al Alcalde Municipal.
- 8 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 9 • Año creación: 2016.---

10 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
11 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
12 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
13 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
14 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
15 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
16 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

17 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
18 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

19 Dentro del Área de Desarrollo Institucional tenemos como objetivo de desarrollo:
20 Establecer un modelo de gestión garante de la sostenibilidad económica y que
21 favorezca el posicionamiento de la Municipalidad de Quepos como institución líder
22 en el desarrollo integral del cantón con excelencia.-----

23 A su vez tenemos un primer objetivo específico de: Mejorar la gestión municipal
24 incorporando calidad total en la administración a través de procesos innovadores
25 que permitan aumentar la productividad y reducir costos. Para alcanzar este
26 objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber: “Diseñar e
27 implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la Municipalidad de
28 Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad, introduciendo
29 procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca costos”;
30 “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”.-----

31 De la misma manera tenemos un segundo objetivo específico “Posicionar una
32 imagen institucional que la identifique como una institución líder y gestora de
33 servicios y de desarrollo integral con excelencia en la región Pacífico-Central”, y
34 la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para
35 posicionar la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos
36 identifique como una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo
37 integral del cantón con excelencia”.-----

38 Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura organizacional, basada en
39 competencias que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
40 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
41 la Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para ello es: “Diseñar e
42 implementar una estructura organizacional basada en competencias con unidades
43 técnicas que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
2 la Unidad de Talento Humano”-----
3 En razón con lo anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera
4 se valora que tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para
5 cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de
6 desarrollo); todo lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto
7 objetivo específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual
8 tenemos como meta “diseñar e implementar un plan de acción para el
9 fortalecimiento y generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de
10 Quepos, que mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes
11 mediante la consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y
12 financiera, que sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las
13 inversiones estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos como el de
14 remuneraciones y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en
15 el tiempo. -----
16 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
17 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
18 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
19 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
20 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
21 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
22 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
23 personal de confianza a su cargo.-----
24 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
25 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
26 Municipalidad de Quepos: -----
27 La justificación para mantener el puesto de Asesor de Alcaldía mediante la figura
28 de servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se puede respaldar de la
29 siguiente manera: -----
30 1. Atribuciones y Obligaciones Específicas del Alcalde: -----
31 El Código Municipal, en su artículo N°17, establece que corresponde al alcalde
32 municipal proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para
33 el buen funcionamiento del gobierno municipal. El Asesor de Alcaldía desempeña
34 un papel fundamental al colaborar y coordinar con la Alcaldía en la elaboración de
35 informes y en la toma de decisiones estratégicas, lo que justifica su presencia
36 mediante servicios especiales.-----
37 2. Asesoramiento en Desarrollo de Proyectos y Políticas Públicas:-----
38 El Asesor de Alcaldía contribuye al desarrollo de proyectos, políticas públicas y
39 generación de ideas innovadoras para mejorar los servicios municipales. Esta
40 función requiere una figura especializada que pueda brindar asesoramiento
41 estratégico. La contratación temporal es pertinente, ya que permite ajustar la
42 disponibilidad del asesor de acuerdo con las necesidades específicas de proyectos
43 y políticas en evolución.-----
44 3. Análisis y Valoración de Desempeño de Departamentos Municipales: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 El Asesor de Alcaldía colabora en el análisis de los informes presentados por los
2 diferentes departamentos municipales en términos de rendición de cuentas. Su
3 participación en la valoración del desempeño contribuye a mejorar la eficiencia y
4 la transparencia en la gestión municipal.---
- 5 4. Coordinación con el Gobierno Central y Representación en Instancias Externas:
6 La coordinación con el gobierno central y la representación de la Municipalidad en
7 diferentes instancias son responsabilidades clave del Asesor de Alcaldía. Estas
8 actividades requieren un enfoque especializado y una figura que pueda adaptarse a
9 las dinámicas cambiantes de las relaciones gubernamentales, justificando su
10 presencia mediante servicios especiales.---
- 11 5. Presentación de Informes de Gestión: ---
12 El Asesor de Alcaldía tiene la responsabilidad de presentar informes de gestión a la
13 Alcaldía, lo que implica un seguimiento y evaluación constante de las tareas
14 encomendadas. La contratación temporal permite ajustar la duración del contrato
15 según los ciclos de informes y evaluación.---
- 16 6. Atención de Consultas de Administrados y del Concejo Municipal: ---
17 El Asesor de Alcaldía atiende consultas de administrados y del Concejo Municipal
18 en diversas materias de la institución. Esta función implica la necesidad de contar
19 con un experto disponible para responder de manera oportuna y eficiente,
20 justificando la figura de servicios especiales.---
- 21 7. Flexibilidad para Adaptarse a Cambios y Prioridades Municipales: ---
22 La contratación temporal proporciona flexibilidad para adaptarse a cambios en las
23 prioridades de la administración municipal y ajustar la estructura organizativa
24 según las necesidades cambiantes. Esta flexibilidad es esencial para responder
25 eficazmente a los retos y oportunidades emergentes.---
- 26 8. Mejora Continua de Servicios Municipales: ---
27 La presencia del Asesor de Alcaldía mediante servicios especiales garantiza una
28 contribución efectiva a la mejora continua de los servicios municipales. Su enfoque
29 especializado y estratégico es crucial para innovar y optimizar la gestión municipal.
30 En resumen, mantener el puesto de Asesor de Alcaldía mediante la figura de
31 servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se justifica por la necesidad de
32 contar con una figura especializada, flexible y estratégica que pueda colaborar
33 eficientemente en la gestión y toma de decisiones de la administración municipal.
34 La asignación de contenido presupuestario para mantener el puesto de Asesor de
35 Alcaldía en la Municipalidad de Quepos se respalda por varias razones
36 fundamentales que contribuyen al buen funcionamiento y desarrollo eficiente de la
37 institución: --
- 38 1. Asesoramiento Estratégico Continuo:--
39 El Asesor de Alcaldía desempeña un papel crucial al proporcionar asesoramiento
40 estratégico continuo a la Alcaldía. La asignación de contenido presupuestario
41 asegura la disponibilidad de recursos necesarios para mantener esta asesoría, lo que
42 es esencial para la toma de decisiones informada y alineada con los objetivos
43 municipales a largo plazo.--
- 44 2. Adaptabilidad a Ciclos de Proyectos y Políticas: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 La asignación de presupuesto permite una mayor adaptabilidad a los ciclos de
2 proyectos y políticas municipales. El Asesor de Alcaldía puede responder de
3 manera efectiva a las demandas cambiantes, participar en la planificación
4 estratégica y ajustarse a las necesidades específicas en diferentes momentos del
5 ciclo administrativo.---

6 3. Desarrollo de Iniciativas Innovadoras: ---

7 La asignación de recursos presupuestarios respalda el desarrollo de iniciativas
8 innovadoras. El Asesor de Alcaldía puede investigar, proponer y ejecutar proyectos
9 que mejoren la eficiencia operativa, la calidad de los servicios y la respuesta a las
10 necesidades de la comunidad.---

11 4. Participación en Procesos de Rendición de Cuentas: ---

12 La asignación de contenido presupuestario es esencial para que el Asesor de
13 Alcaldía participe de manera efectiva en los procesos de rendición de cuentas.
14 Puede analizar informes de diferentes departamentos, valorar el desempeño y
15 proporcionar recomendaciones para la mejora continua.---

16 5. Representación y Coordinación Efectiva: ---

17 La asignación de recursos asegura que el Asesor de Alcaldía pueda representar y
18 coordinar eficientemente con el gobierno central y otras instancias externas. Esto
19 es fundamental para el establecimiento de alianzas estratégicas y la defensa de los
20 intereses municipales en diversos contextos.---

21 6. Presentación de Informes de Gestión: ---

22 La disponibilidad de presupuesto respalda la elaboración y presentación de
23 informes de gestión por parte del Asesor de Alcaldía. Esto contribuye a la
24 transparencia y a la comunicación efectiva de los logros y desafíos enfrentados
25 durante su periodo de funciones.---

26 7. Atención a Consultas y Necesidades Inmediatas: ---

27 El presupuesto asignado garantiza que el Asesor de Alcaldía pueda atender
28 consultas de administrados, del Concejo Municipal y de otros actores relevantes de
29 manera oportuna. Esto es esencial para mantener una comunicación fluida y
30 satisfacer las necesidades de información de diversos stakeholders.---

31 8. Garantía de Continuidad y Estabilidad Operativa: ---

32 Mantener un contenido presupuestario para el puesto de Asesor de Alcaldía asegura
33 la continuidad operativa y la estabilidad en el ejercicio de funciones críticas. La
34 continuidad es vital para el desarrollo de proyectos a largo plazo y la
35 implementación efectiva de políticas municipales.---

36 En conclusión, la asignación de contenido presupuestario para el puesto de Asesor
37 de Alcaldía en la Municipalidad de Quepos es necesaria para respaldar las funciones
38 estratégicas y especializadas de este rol, asegurando que la institución cuente con
39 el asesoramiento necesario para enfrentar los desafíos y cumplir con sus metas y
40 objetivos de manera efectiva.---

41 • Puesto: Asesor Legal del Concejo Municipal.---

42 • Categoría o Clase: Profesional B.---

43 • Departamento: Concejo Municipal.---

44 • Puesto de Confianza: SI.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Programa Presupuestario: Programa 1, Actividad 1, Administración
- 2 General.---
- 3 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
- 4 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 5 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Asesor Legal del Concejo Municipal.
- 6 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 7 • Año creación: 2021.---

8 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
9 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
10 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
11 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
12 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
13 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
14 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.---

15 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
16 contar con el contenido presupuestario solicitado: ----

17 Dentro del Área de Desarrollo Institucional tenemos como objetivo de desarrollo
18 “Establecer un modelo de gestión garante de la sostenibilidad económica y que
19 favorezca el posicionamiento de la Municipalidad de Quepos como institución líder
20 en el desarrollo integral del cantón con excelencia”. ----

21
22 A su vez tenemos un primer objetivo específico de Mejorar la gestión municipal
23 incorporando calidad total en la administración a través de procesos innovadores
24 que permitan aumentar la productividad y reducir costos. Para alcanzar este
25 objetivo específico hemos establecido una serie de metas a saber: “Diseñar e
26 implementar un modelo de gestión para la mejora continua en la Municipalidad de
27 Quepos para posicionarla con los más altos estándares de calidad, introduciendo
28 procesos innovadores que incrementen la productividad y reduzca costos”;
29 “Aplicación de las NICSP en la Municipalidad de Quepos”.-----

30 De la misma manera tenemos un segundo objetivo específico “Posicionar una
31 imagen institucional que la identifique como una institución líder y gestora de
32 servicios y de desarrollo integral con excelencia en la región Pacífico-Central”, y
33 la meta trazada para ello es: “Diseñar e implementar un plan de mercadeo para
34 posicionar la imagen institucional de la Municipalidad de Quepos, que nos
35 identifique como una organización líder y gestora de servicios para el desarrollo
36 integral del cantón con excelencia”.-----

37 Un tercer objetivo específico “Conformar una estructura organizacional, basada en
38 competencias que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
39 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
40 la Unidad de Talento Humano”, y la meta trazada para ello es: “Diseñar e
41 implementar una estructura organizacional basada en competencias con unidades
42 técnicas que permita conformar equipos técnicos de trabajo que faciliten la
43 implementación de los diferentes planes y proyectos Municipales coordinado por
44 la Unidad de Talento Humano”.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 En razón con lo anterior es que año con año y de acuerdo a la capacidad financiera
2 se valora que tipo de puestos se requieren y cual unidad se debe de reforzar para
3 cumplir con los objetivos y metas institucionales trazados (según nuestro plan de
4 desarrollo); todo lo anterior tomando en consideración la materialización del cuarto
5 objetivo específico de “Fortalecer y Generar nuevas fuentes de ingresos” en el cual
6 tenemos como meta “diseñar e implementar un plan de acción para el
7 fortalecimiento y generación de nuevas fuentes de ingresos de la Municipalidad de
8 Quepos, que mantenga un crecimiento constante de los ingresos corrientes
9 mediante la consolidación de un modelo eficiente de sostenibilidad fiscal y
10 financiera, que sostenga el gasto institucional, así como el financiamiento de las
11 inversiones estratégicas”; de tal manera que los gastos propuestos (como el de
12 remuneraciones y específicamente estos de servicios especiales sean sostenibles en
13 el tiempo. -----

14 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
15 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
16 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
17 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
18 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
19 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
20 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
21 personal de confianza a su cargo.-----

22 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
23 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
24 Municipalidad de Quepos: -----

25 La justificación para mantener el puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal
26 mediante la figura de servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se basa
27 en la necesidad de contar con asesoramiento jurídico especializado para garantizar
28 el adecuado funcionamiento y la toma de decisiones legales y normativas del
29 Concejo. -----

30 A continuación, se presentan argumentos que respaldan la continuidad de esta
31 posición: -----

32 1. Asesoramiento Legal Especializado: ---

33 El puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal se justifica al proporcionar
34 asesoramiento legal especializado a los miembros del Concejo, asegurando que
35 todas las decisiones y acciones estén en conformidad con la normativa vigente.

36 2. Garantía de Legalidad en Decisiones del Concejo: -----

37 El Asesor Legal desempeña un papel crucial en garantizar que las decisiones
38 tomadas por el Concejo se ajusten a las leyes y regulaciones pertinentes. Esto evita
39 posibles impugnaciones legales y contribuye a la legitimidad de las acciones
40 municipales.-----

41 3. Elaboración de Informes Técnicos Legales: -----

42 La elaboración de informes técnicos legales por parte del Asesor es esencial para
43 respaldar las decisiones del Concejo. Estos informes proporcionan fundamentos

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 jurídicos sólidos que ayudan a los concejales a tomar decisiones informadas y
2 legalmente respaldadas.-----
- 3 4. Representación de Intereses Municipales: ---
- 4 El Asesor Legal representa los intereses de la Municipalidad en instancias
5 administrativas y judiciales. Esta representación es esencial para defender los
6 derechos y obligaciones del municipio ante cualquier litigio o disputa legal.-----
- 7 5. Coadyuvancia en Proyectos de Ley y Reglamentos:---
- 8 La participación del Asesor en la elaboración de proyectos de ley, reglamentos y
9 procedimientos internos garantiza que estos documentos sean jurídicamente sólidos
10 y estén alineados con las políticas y objetivos municipales.-----
- 11 6. Supervisión y Control de la Legalidad: ---
- 12 La realización de inspecciones y supervisiones en el sitio permite al Asesor
13 asegurarse de que las actividades municipales se lleven a cabo de acuerdo con los
14 parámetros legales. Esto contribuye a evitar posibles irregularidades y garantiza una
15 gestión transparente.-----
- 16 7. Resolución de Recursos Judiciales y Administrativos: ---
- 17 La capacidad del Asesor para resolver recursos judiciales y administrativos
18 presentados contra la Alcaldía o las demás dependencias municipales es esencial
19 para mantener el buen funcionamiento y la continuidad de los servicios.-----
- 20 8. Participación en Proyectos Sustantivos: ---
- 21 La participación directa en proyectos, programas y actividades sustantivas, como
22 la administración tributaria municipal, permite al Asesor aportar su conocimiento
23 jurídico en fases críticas de dichas iniciativas.---
- 24 En resumen, el mantenimiento del puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal
25 a través de servicios especiales se justifica como una medida necesaria para
26 asegurar que todas las decisiones y acciones del Concejo estén respaldadas por un
27 análisis jurídico sólido y que se cumplan los requisitos legales aplicables. La
28 presencia de este profesional contribuye a la eficacia, legalidad y transparencia en
29 el funcionamiento del gobierno municipal.---
- 30 La necesidad de contar con el contenido presupuestario para mantener el puesto de
31 Asesor Legal del Concejo Municipal en la Municipalidad de Quepos se justifica
32 por diversos aspectos que refuerzan la importancia y eficacia de esta posición.
- 33 A continuación, se presentan argumentos para respaldar la asignación de recursos
34 financieros a este puesto: ---
- 35 1. Prevención de Riesgos Legales: ---
- 36 La asesoría legal preventiva contribuye a evitar posibles riesgos legales y
37 contingencias para la Municipalidad. Al contar con un Asesor Legal, se reducen las
38 probabilidades de enfrentar demandas o litigios que podrían resultar en costos
39 financieros significativos para la institución.---
- 40 2. Optimización de Recursos: ---
- 41 Contar con un Asesor Legal permite optimizar los recursos al asegurar que las
42 decisiones y acciones municipales se tomen de manera eficiente y legal. La
43 prevención de errores legales puede ahorrar recursos que, de lo contrario, se
44 destinarían a resolver disputas legales.----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 3. Legitimidad y Transparencia: ---
2 La presencia de un Asesor Legal contribuye a la legitimidad y transparencia de las
3 acciones municipales. Los ciudadanos confían en que las decisiones del Concejo
4 son legales y justas, lo que fortalece la relación entre la Municipalidad y la
5 comunidad.---
- 6 4. Protección de Intereses Municipales: ---
7 La inversión en un Asesor Legal protege los intereses de la Municipalidad. Este
8 profesional vela por los derechos y obligaciones del municipio, asegurando que las
9 decisiones tomadas estén alineadas con los objetivos estratégicos y legales de la
10 institución.---
- 11 5. Reducción de Contingencias Financieras: ---
12 La asesoría legal adecuada contribuye a reducir las contingencias financieras al
13 evitar multas, sanciones o indemnizaciones asociadas con posibles
14 incumplimientos legales. La inversión en un Asesor Legal puede ser compensada
15 por los ahorros resultantes de la prevención de riesgos.---
- 16 6. Apoyo en Proyectos Estratégicos: ---
17 El Asesor Legal desempeña un papel clave en la implementación de proyectos
18 estratégicos, proporcionando orientación jurídica en todas las fases. Esto asegura
19 que los proyectos se lleven a cabo dentro de los límites legales y normativos,
20 evitando problemas futuros.---
- 21 7. Fortalecimiento de la Imagen Institucional: ---
22 La presencia de un Asesor Legal fortalece la imagen institucional de la
23 Municipalidad al demostrar un compromiso con el cumplimiento legal y la
24 integridad. Esto puede ser especialmente relevante para atraer inversiones y
25 colaboraciones externas.---
- 26 8. Eficiencia en la Toma de Decisiones: ---
27 La asesoría legal facilita la toma de decisiones informadas y ágiles por parte del
28 Concejo Municipal. Esto mejora la eficiencia en la gestión, ya que las decisiones
29 pueden ser tomadas con conocimiento de causa y en un marco legal sólido.----
30 En consecuencia, asignar el contenido presupuestario necesario para mantener el
31 puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal es esencial para garantizar el
32 funcionamiento adecuado, legal y eficiente de la Municipalidad de Quepos. La
33 inversión en asesoramiento jurídico contribuye a la estabilidad financiera y legal de
34 la institución, así como a la protección de sus intereses y la promoción de una
35 gestión transparente y responsable.-----
- 36 • Puesto: Chofer de Vehículo Liviano.---
 - 37 • Categoría o Clase: Operador de Equipo Móvil A.---
 - 38 • Departamento: Alcaldía Municipal.---
 - 39 • Puesto de Confianza: SI.---
 - 40 • Programa Presupuestario: Programa 2, Servicio Comunal 3, Mantenimiento
41 de Caminos y Calles.---
 - 42 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
43 bienes inmuebles, Ley 7729.---
 - 44 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Chofer de confianza del Alcalde.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---

2 • Año creación: 2017.---

3 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
4 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
5 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
6 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
7 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
8 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
9 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

10 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
11 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

12 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
13 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
14 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
15 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
16 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
17 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Ampliar y mejorar la gestión
18 de los servicios públicos comunales en el Cantón de Quepos; y una de las acciones
19 inmediatas para mejorar la prestación de dichos servicios comunales es reforzar los
20 servicios que les falta personal y dicha acción se materializa con estas plazas por
21 servicios especiales, respetando según indicado para las administrativas explicadas
22 anteriormente la capacidad financiera de tal manera que se garantice la
23 sostenibilidad en el tiempo de las mismas.-----

24 Y en lo que respecta a los puestos de confianza aplica lo que según establece el
25 Código Municipal en su artículo N°17, entre las funciones de la persona titular de
26 la Alcaldía se encuentran las siguientes atribuciones: j) Proponerle al Concejo la
27 creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
28 gobierno local; k) Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad,
29 así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este
30 código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el
31 personal de confianza a su cargo.-----

32 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
33 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
34 Municipalidad de Quepos: -----

35 La justificación para mantener el puesto de Chofer de Vehículo Liviano mediante
36 la figura de servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se fundamenta en
37 la necesidad de contar con personal especializado para llevar a cabo tareas
38 específicas relacionadas con el transporte y la operación de vehículos en beneficio
39 del buen funcionamiento del gobierno municipal. ---

40 A continuación, se presentan argumentos que respaldan la continuidad de este
41 puesto: ---

42 1. Operación y Mantenimiento de Vehículos: ---

43 El Chofer de Vehículo Liviano desempeña un papel crucial en la operación y
44 mantenimiento de los vehículos asignados. Su experiencia y destrezas son

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 esenciales para garantizar que los vehículos estén en óptimas condiciones de
2 funcionamiento, contribuyendo así a la eficiencia en la prestación de servicios
3 municipales.----
- 4 2. Transporte de Personas, Materiales y Equipos: ---
5 El puesto de Chofer está destinado a realizar el transporte de personas, materiales,
6 equipos y mercancías necesarios para el desarrollo de las actividades municipales.
7 La presencia de un chofer dedicado asegura la disponibilidad de transporte para
8 diversas funciones, desde el traslado de personal hasta el acarreo de materiales
9 esenciales.---
- 10 3. Mantenimiento Preventivo: ---
11 La ejecución de labores de mantenimiento preventivo por parte del Chofer
12 contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, evitando costosas reparaciones
13 y garantizando la disponibilidad de la flota vehicular en todo momento.---
- 14 4. Soporte en Labores de Servicios Generales: ---
15 Además de las responsabilidades específicas relacionadas con la conducción, el
16 Chofer puede colaborar en labores de mensajería y correo, brindando un apoyo
17 adicional a las funciones cotidianas de la Municipalidad.---
- 18 5. Eficiencia en Desplazamientos: ---
19 Contar con un Chofer especializado permite una gestión eficiente de los
20 desplazamientos, optimizando el tiempo y recursos al garantizar que las actividades
21 programadas se realicen de manera puntual y sin contratiempos logísticos.---
- 22 6. Flexibilidad y Respuesta a Emergencias: ---
23 En situaciones de emergencia o fuerza mayor, la disponibilidad de un Chofer
24 capacitado se vuelve crucial para garantizar la movilidad rápida y eficaz del
25 personal, equipos y suministros municipales.---
- 26 7. Ahorro de Recursos: ---
27 La figura de servicios especiales para el Chofer puede resultar en un ahorro de
28 recursos a largo plazo al evitar la necesidad de contratar servicios de transporte
29 externos y al garantizar un manejo eficiente de la flota vehicular municipal.---
- 30 8. Cumplimiento de Atribuciones del Alcalde: ---
31 La propuesta de mantener el puesto de Chofer está alineada con las atribuciones del
32 Alcalde para proponer la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
33 funcionamiento del gobierno municipal, según lo establecido en el Código
34 Municipal.-----
- 35 En conclusión, la figura de servicios especiales para el puesto de Chofer de
36 Vehículo Liviano en la Municipalidad de Quepos es justificada por la necesidad de
37 contar con un personal especializado que garantice la eficiencia en el transporte, la
38 operación y el mantenimiento de la flota vehicular, contribuyendo así al adecuado
39 desarrollo de las actividades municipales.---
- 40 La justificación para contar con el contenido presupuestario y mantener el puesto
41 de Chofer de Vehículo Liviano en la Municipalidad de Quepos se basa en la
42 importancia estratégica y funcional de esta posición.---
- 43 Aquí se presentan argumentos que respaldan la asignación de recursos
44 presupuestarios para mantener esta plaza: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 1. Efectividad en la Prestación de Servicios: ---
2 El Chofer de Vehículo Liviano es fundamental para la efectiva prestación de
3 servicios municipales. La movilidad eficiente es esencial para la ejecución de
4 diversas tareas, desde la entrega de documentos hasta el transporte de personal y
5 materiales.---
- 6 2. Optimización de Recursos: ---
7 Contar con un Chofer interno permite optimizar recursos al evitar la dependencia
8 de servicios de transporte externos. Esto no solo reduce costos a largo plazo, sino
9 que también garantiza la disponibilidad inmediata de transporte para las
10 necesidades cotidianas de la Municipalidad.---
- 11 3. Mantenimiento de la Flota Vehicular: ---
12 El Chofer desempeña un papel activo en el mantenimiento preventivo de la flota
13 vehicular. Esto contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, reduciendo los
14 costos asociados con reparaciones mayores y asegurando la disponibilidad
15 constante de la flota.---
- 16 4. Apoyo en Emergencias y Operativos Especiales:--
17 En situaciones de emergencia o en operativos especiales, la presencia de un Chofer
18 interno garantiza una respuesta rápida y coordinada al proporcionar movilidad
19 inmediata para el personal y los suministros necesarios.---
- 20 5. Eficiencia en Desplazamientos Oficiales: ---
21 El Chofer facilita los desplazamientos oficiales del personal municipal, asegurando
22 la puntualidad en reuniones, eventos y actividades programadas. Esto contribuye a
23 la eficiencia en la gestión de tiempo y recursos.---
- 24 6. Coordinación con Servicios Generales: ---
25 El Chofer puede colaborar con labores adicionales, como mensajería y correo,
26 fortaleciendo la coordinación con el departamento de Servicios Generales y
27 contribuyendo a la fluidez en la operación diaria.---
- 28 7. Alineación con Atribuciones del Alcalde: ---
29 La propuesta de mantener el puesto de Chofer está en consonancia con las
30 atribuciones del Alcalde para proponer la creación de plazas y servicios esenciales
31 para el buen funcionamiento del gobierno municipal, según lo establecido en el
32 Código Municipal.---
- 33 8. Contribución a la Imagen Institucional: ---
34 La presencia de un Chofer dedicado contribuye a la imagen institucional al
35 garantizar que los desplazamientos y servicios de transporte sean realizados por
36 personal debidamente capacitado y representante de la Municipalidad.-----
37 En resumen, asignar el contenido presupuestario para mantener el puesto de Chofer
38 de Vehículo Liviano en la Municipalidad de Quepos es crucial para asegurar la
39 eficiencia operativa, el mantenimiento adecuado de la flota vehicular y la respuesta
40 efectiva en diversas situaciones, cumpliendo así con las responsabilidades y
41 atribuciones del gobierno municipal.-----
- 42 • Puesto: Gestor Infraestructura.--
43 • Categoría o Clase: Jefe B---
44 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Puesto de Confianza: NO.---
- 2 • Programa Presupuestario Programa 2, Servicio Comunal 26, Desarrollo
- 3 Urbano.---
- 4 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
- 5 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 6 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Jefe Departamento Gestión
- 7 Infraestructura.---
- 8 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 9 • Año creación: 2021.---

10 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
11 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
12 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
13 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
14 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
15 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
16 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

17 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
18 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

19 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
20 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
21 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
22 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
23 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.----

24 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Ampliar y mejorar la gestión
25 de los servicios públicos comunales en el Cantón de Quepos”; y una de las acciones
26 inmediatas para mejorar la prestación de dichos servicios comunales es reforzar los
27 servicios que les falta personal y dicha acción se materializa con estas plazas por
28 servicios especiales, respetando según indicado para las administrativas explicadas
29 anteriormente la capacidad financiera de tal manera que se garantice la
30 sostenibilidad en el tiempo de las mismas.-----

31 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
32 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
33 Municipalidad de Quepos. -----

34 La justificación para mantener el puesto de Jefatura del Departamento de Gestión
35 de Infraestructura en la Municipalidad de Quepos mediante la figura de servicios
36 especiales se fundamenta en la naturaleza y complejidad de las responsabilidades
37 asociadas al cargo. -----

38 A continuación, se presentan argumentos que respaldan la necesidad de contar con
39 el contenido presupuestario para esta posición: ----

40 1. Planificación y Desarrollo Estratégico: ----

41 La Jefatura del Departamento de Gestión de Infraestructura desempeña un papel
42 crucial en la planificación y desarrollo estratégico de proyectos y obras públicas.
43 Esta función es esencial para el crecimiento ordenado y sostenible del cantón.----

44 2. Gestión de Personal y Recursos: ---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 La jefatura tiene la responsabilidad de gestionar el personal y los recursos del
2 departamento. Esto implica la coordinación y supervisión del equipo operativo y
3 técnico destinado a la construcción y mantenimiento de obras, así como la gestión
4 de la maquinaria y equipo asignado.---
- 5 3. Coordinación Interinstitucional: ---
6 La posición requiere coordinar y negociar con instituciones públicas, como el
7 MOPT (Ministerio de Obras Públicas y Transportes) y otras entidades, para la
8 ejecución de obras basadas en planes de cooperación interinstitucional. Esta labor
9 es esencial para el desarrollo integral del cantón.---
- 10 4. Supervisión de Obras Municipales: ---
11 La supervisión efectiva de las obras municipales, incluyendo infraestructura
12 costera, vial, pluvial y comunal, es vital para garantizar la calidad y el cumplimiento
13 de los objetivos establecidos en los proyectos.---
- 14 5. Coordinación con la Junta Vial Cantonal: ---
15 La participación en la Junta Vial Cantonal y la autorización de obras en vías
16 públicas por parte de entes privados o ciudadanos son funciones clave para
17 mantener una infraestructura vial adecuada y segura en el cantón.---
- 18 6. Gestión de Proyectos y Presupuesto: ---
19 La jefatura se encarga de impulsar proyectos de ampliación, remodelación y
20 mejoras de obra pública. Asimismo, elabora y vela por el cumplimiento del Plan
21 Operativo Anual del Departamento, lo que implica una gestión eficiente del
22 presupuesto asignado.---
- 23 7. Asesoramiento Técnico y Legal: ---
24 Brindar asesoramiento técnico y legal al nivel político y a los diferentes procesos
25 de trabajo en materia de servicios públicos es esencial para la toma de decisiones
26 informadas y acertadas.---
- 27 8. Coordinación con Servicios Generales: ---
28 La coordinación con la Unidad de Servicios Generales para velar por el adecuado
29 mantenimiento de los equipos, maquinaria y vehículos asignados contribuye a la
30 eficiencia operativa.---
- 31 9. Participación en Comisiones y Órganos Técnicos: ---
32 La participación activa en comisiones, como la Comisión Institucional de NICSP
33 (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público), demuestra la
34 importancia estratégica de la jefatura en el cumplimiento de normativas y
35 estándares.-----
- 36 10. Responsabilidad en Servicios Públicos Esenciales: ---
37 La jefatura asume la responsabilidad en servicios públicos esenciales, como la
38 limpieza de vías, mantenimiento de zonas verdes y recolección de residuos sólidos,
39 que impactan directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.----
- 40 En conclusión, la figura de servicios especiales para la Jefatura del Departamento
41 de Gestión de Infraestructura se justifica por su papel fundamental en el desarrollo
42 del cantón, la gestión de obras y proyectos, la coordinación interinstitucional y el
43 aseguramiento de servicios públicos de calidad. La asignación presupuestaria para

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 esta posición es esencial para cumplir con las responsabilidades y metas
2 establecidas por la Municipalidad de Quepos.----

3 La posición de Jefatura del Departamento de Gestión de Infraestructura en la
4 Municipalidad de Quepos desempeña un papel crucial en el adecuado
5 funcionamiento y desarrollo del cantón. ---

6 La justificación para mantener esta plaza mediante la figura de servicios especiales
7 se fundamenta en varias razones: ---

8 1. Responsabilidades y Funciones Esenciales: La Jefatura del Departamento de
9 Gestión de Infraestructura asume responsabilidades clave, como la planificación,
10 organización, dirección y control de diversas obras públicas, servicios y proyectos.
11 Estas funciones son esenciales para el desarrollo urbano y la calidad de vida de los
12 habitantes.---

13 2. Cumplimiento de Normativas: La correcta gestión de las obras públicas y
14 servicios municipales está sujeta a normativas específicas. El jefe del departamento
15 juega un papel vital al garantizar que todas las actividades se lleven a cabo
16 conforme a las leyes y regulaciones vigentes, asegurando así la transparencia y
17 legalidad en las acciones municipales.----

18 3. Optimización de Recursos: La Jefatura de Infraestructura es responsable de
19 coordinar y gestionar recursos, tanto humanos como materiales, de manera
20 eficiente. La optimización de estos recursos contribuye directamente a la ejecución
21 exitosa de proyectos y al mantenimiento adecuado de la infraestructura existente.

22 4. Relaciones Interinstitucionales: La interacción con otras instituciones, tanto
23 públicas como privadas, es esencial para llevar a cabo proyectos y gestionar
24 servicios. El jefe del departamento desempeña un papel clave en la negociación,
25 coordinación y colaboración con estas entidades para el beneficio del cantón.----

26 5. Desarrollo Sostenible: La planificación y ejecución de proyectos de
27 infraestructura están intrínsecamente vinculadas al desarrollo sostenible del cantón.
28 El jefe del departamento contribuye al crecimiento equilibrado, asegurando que las
29 obras se realicen de manera ambientalmente responsable y socialmente inclusiva.

30 6. Supervisión y Evaluación: La supervisión constante de las obras y servicios es
31 esencial para garantizar su calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
32 El jefe del departamento realiza evaluaciones continuas para asegurar el éxito de
33 las iniciativas municipales.----

34 7. Representación y Participación: El jefe del Departamento de Gestión de
35 Infraestructura representa los intereses de la Municipalidad en diversas instancias,
36 foros y negociaciones. Su participación activa es crucial para mantener la imagen
37 y la eficacia de la institución.---

38 En resumen, la continuidad de la Jefatura del Departamento de Gestión de
39 Infraestructura mediante servicios especiales es esencial para asegurar la eficiencia
40 operativa, la legalidad, el desarrollo sostenible y la representación efectiva de la
41 Municipalidad de Quepos en todos los asuntos relacionados con la infraestructura
42 y los servicios municipales.---

43 • Puesto: Bodeguero.---

44 • Categoría o Clase: Administrativo B.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---
- 2 • Puesto de Confianza: NO.---
- 3 • Programa Presupuestario Unidad Técnica de Gestión Vial.---
- 4 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de
- 5 Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas
- 6 Ley N°8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital
- 7 del Gobierno Central, Ley N°8114.---
- 8 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Bodeguero de la Unidad de
- 9 Infraestructura.---
- 10 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 11 • Año creación: 2017.---

12 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
13 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
14 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
15 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
16 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
17 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
18 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

19 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
20 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

21 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
22 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
23 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
24 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
25 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
26 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Promover y gestionar el 100%
27 de la construcción, adición y mejora de la infraestructura y equipamiento necesarios
28 para la mejora de la calidad de vida”; y como meta “Mejora y mantenimiento de la
29 infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial del cantón de Quepos”; esto con
30 los recursos de la Ley N°8114; para lo cual se requiere el personal necesario para
31 operar la maquinaria, los operarios de construcción para la obras que se requieren
32 realizar, el mecánico para la reparación de los equipos, la bodeguera para el control
33 de los inventarios y materiales de construcción para las diferentes vías de
34 comunicación que se intervienen y el personal de supervisión respectivo.-----

35 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
36 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
37 Municipalidad de Quepos: ---

38 La justificación para mantener el puesto de Bodeguero Municipal mediante la
39 figura de servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se basa en varias
40 consideraciones fundamentadas en la Ley Marco de Empleo Público y las
41 atribuciones específicas otorgadas al alcalde municipal:---

42 1. Naturaleza Temporal de las Labores: El Artículo 46 de la Ley Marco de Empleo
43 Público establece que se podrán contratar de forma temporal a personas para
44 realizar labores extraordinarias, justificadas en procesos temporales o por perfiles

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 específicos. Las funciones de un Bodeguero Municipal, que incluyen recibir,
2 almacenar, distribuir bienes y mantener el control de inventarios, se alinean con
3 actividades específicas y temporales relacionadas con el manejo de suministros y
4 materiales en la entidad municipal.---

5 2. Atribuciones del Alcalde Municipal: De acuerdo con el Código Municipal,
6 específicamente el artículo N°17, inciso j, es responsabilidad del alcalde proponer
7 al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
8 funcionamiento del gobierno municipal. La gestión de un Bodeguero Municipal
9 puede considerarse como una función esencial para el adecuado manejo de los
10 recursos y suministros de la Municipalidad.---

11 3. Control y Seguridad de Inventarios: El Bodeguero Municipal juega un papel vital
12 en la gestión eficiente de los inventarios, asegurando que los bienes sean recibidos,
13 almacenados, distribuidos y registrados correctamente. Este control es esencial para
14 evitar pérdidas, garantizar el uso adecuado de los recursos y cumplir con normativas
15 internas y externas.---

16 4. Apoyo a Proyectos de Obra Pública: Al ser responsable de entregar materiales a
17 equipos de trabajo de Obra Pública, el Bodeguero Municipal desempeña un papel
18 clave en el soporte logístico para la ejecución de proyectos de construcción o
19 mantenimiento de infraestructura pública. Este apoyo temporal se alinea con la
20 creación de plazas según las necesidades operativas.---

21 5. Orden y Mantenimiento del Almacén: La labor de clasificar, acomodar, mantener
22 el orden y realizar labores de limpieza en el almacén son fundamentales para
23 asegurar un ambiente adecuado y eficiente. Estas actividades contribuyen a la
24 operación sin contratiempos y son inherentes al buen funcionamiento de la
25 Municipalidad.---

26 En conclusión, la figura de servicios especiales para el puesto de Bodeguero
27 Municipal se justifica por la temporalidad y la naturaleza específica de las labores
28 asociadas con el manejo de inventarios y suministros municipales. La creación y
29 mantenimiento de esta posición son esenciales para el desarrollo eficiente de las
30 funciones municipales, en línea con las atribuciones otorgadas al alcalde.---

31 La necesidad de contar con el contenido presupuestario para mantener el puesto de
32 Bodeguero Municipal mediante la figura de servicios especiales en la
33 Municipalidad de Quepos se justifica por diversas razones fundamentadas en la
34 eficiencia operativa, el cumplimiento normativo y la gestión adecuada de recursos:

35 1. Optimización de Recursos: Mantener un Bodeguero Municipal contribuye a la
36 optimización de recursos al garantizar un manejo eficiente de los inventarios. La
37 adecuada gestión de suministros, materiales y bienes permite evitar pérdidas,
38 minimizar excesos de stock y asegurar que los recursos estén disponibles cuando
39 se necesiten.---

40 2. Cumplimiento de Normativas: La figura del Bodeguero Municipal es esencial
41 para cumplir con normativas internas y externas relacionadas con el control de
42 inventarios y la gestión de bienes. Mantener esta posición respalda el cumplimiento
43 de estándares legales, evita sanciones y promueve prácticas transparentes en la
44 administración de recursos públicos.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 3. Operatividad Eficiente: La operatividad eficiente de la Municipalidad depende
2 en gran medida de la capacidad para disponer de los materiales y suministros
3 necesarios en el momento oportuno. El Bodeguero Municipal, mediante la gestión
4 adecuada de inventarios, asegura que los diferentes departamentos y proyectos
5 cuenten con los recursos requeridos para su funcionamiento.---

6 4. Apoyo a Proyectos de Obra Pública: La ejecución exitosa de proyectos de obra
7 pública depende directamente del suministro oportuno de materiales. El Bodeguero
8 Municipal, al proporcionar apoyo logístico a los equipos de trabajo, contribuye al
9 desarrollo de proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura de
10 manera efectiva.---

11 5. Transparencia en la Gestión: Contar con un Bodeguero Municipal y asignar un
12 contenido presupuestario específico para esta plaza refleja transparencia en la
13 gestión de recursos. Esto facilita la rendición de cuentas, tanto a nivel interno como
14 ante la comunidad, demostrando un compromiso claro con la eficiencia y la
15 responsabilidad fiscal.---

16 6. Prevención de Desperdicios: Un control riguroso de inventarios a cargo del
17 Bodeguero Municipal contribuye a prevenir desperdicios al asegurar que los
18 materiales no se deterioren o caduquen antes de ser utilizados. Esto respalda una
19 gestión responsable de los recursos y evita la necesidad de inversiones adicionales
20 debido a pérdidas evitables.---

21 En resumen, asignar un contenido presupuestario para mantener la plaza de
22 Bodeguero Municipal es esencial para garantizar una gestión eficiente, cumplir con
23 normativas legales, apoyar proyectos municipales y demostrar transparencia en la
24 administración de recursos. La inversión en esta posición se traduce en un mejor
25 funcionamiento operativo y en la capacidad de la Municipalidad para cumplir con
26 sus responsabilidades de manera efectiva.---

- 27 • Puesto: Chofer de Maquinaria (9 Puestos).---
- 28 • Categoría o Clase: Operador de Equipo Móvil B.---
- 29 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---
- 30 • Puesto de Confianza: NO.---
- 31 • Programa Presupuestario Unidad Técnica de Gestión Vial.---
- 32 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de
33 Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas
34 Ley N°8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital
35 del Gobierno Central, Ley N°8114.---
- 36 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Chofer de Maquinaria Pesada.---
- 37 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 38 • Año creación: 2013.---

39 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
40 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
41 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
42 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
43 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
2 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----
3 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
4 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----
5 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
6 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
7 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
8 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
9 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
10 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Promover y gestionar el 100%
11 de la construcción, adición y mejora de la infraestructura y equipamiento necesarios
12 para la mejora de la calidad de vida”; y como meta “Mejora y mantenimiento de la
13 infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial del cantón de Quepos”; esto con
14 los recursos de la Ley N°8114; para lo cual se requiere el personal necesario para
15 operar la maquinaria, los operarios de construcción para la obras que se requieren
16 realizar, el mecánico para la reparación de los equipos, la bodeguera para el control
17 de los inventarios y materiales de construcción para las diferentes vías de
18 comunicación que se intervienen y el personal de supervisión respectivo.-----
19 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
20 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
21 Municipalidad de Quepos: -----
22 La necesidad de mantener el puesto de Chofer de Maquinaria Pesada mediante la
23 figura de servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se justifica en función
24 de las actividades específicas que este desempeña y la naturaleza de las
25 responsabilidades asignadas. -----
26 A continuación, se detallan las razones para respaldar la continuidad de esta plaza:
27 1. Labores Especializadas: El puesto de Chofer de Maquinaria Pesada requiere
28 habilidades y destrezas técnicas específicas para operar equipos automotores
29 pesados, como cargadores, retroexcavadoras, niveladoras, entre otros. Estas labores
30 especializadas no pueden ser llevadas a cabo por personal no capacitado,
31 justificando la necesidad de contar con un chofer con experiencia y conocimientos
32 técnicos.-----
33 2. Operación de Equipos para Desarrollo de Obras Civiles: La operación de
34 maquinaria pesada es esencial para el desarrollo de obras civiles y el mantenimiento
35 de la infraestructura en el Cantón de Quepos. Un Chofer de Maquinaria Pesada
36 desempeña un papel crucial en proyectos de construcción, reparación y
37 mantenimiento de carreteras, redes de alcantarillado, instalaciones y otras obras
38 públicas.-----
39 3. Cumplimiento de Normativas y Procedimientos Técnicos: El personal encargado
40 de la operación de maquinaria pesada debe cumplir estrictamente con las
41 normativas de seguridad y procedimientos técnicos establecidos. La continuidad
42 del puesto garantiza que las labores se realicen de acuerdo con estándares de calidad
43 y seguridad, evitando riesgos y accidentes.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 4. Mantenimiento y Revisión Técnica: El Chofer de Maquinaria Pesada no solo
2 opera los equipos, sino que también desempeña un papel en el mantenimiento
3 preventivo de los mismos. Realiza revisiones periódicas, reporta anomalías,
4 gestiona repuestos y colabora con el mantenimiento mecánico, asegurando el
5 óptimo funcionamiento de la maquinaria.-----
- 6 5. Eficiencia en Desarrollo de Proyectos: Contar con un Chofer de Maquinaria
7 Pesada asegura la eficiencia en el desarrollo de proyectos municipales. La habilidad
8 para operar equipos especializados permite avanzar en obras de manera rápida y
9 efectiva, cumpliendo plazos y contribuyendo al progreso y bienestar del Cantón.
- 10 6. Optimización de Recursos: Al tener un profesional dedicado a la operación de
11 maquinaria pesada, se optimizan los recursos al evitar la necesidad de contratar
12 servicios externos para estas tareas. La Municipalidad puede gestionar
13 internamente estas labores, reduciendo costos y mejorando la planificación de
14 proyectos.-----
- 15 7. Soporte a Diferentes Actividades Municipales: El Chofer de Maquinaria Pesada
16 puede ser asignado a diversas actividades de la Municipalidad, proporcionando
17 apoyo logístico en diferentes áreas, desde proyectos de construcción hasta trabajos
18 de mantenimiento y reparación de infraestructuras.-----
- 19 En conclusión, la figura del Chofer de Maquinaria Pesada en servicios especiales
20 se justifica por la especialización requerida, la importancia en el desarrollo de obras
21 públicas, el cumplimiento de normativas, la eficiencia en proyectos municipales y
22 la optimización de recursos, asegurando así la continuidad de actividades
23 fundamentales para el Cantón de Quepos.-----
- 24 La justificación para respaldar la necesidad de contar con el contenido
25 presupuestario para mantener la plaza de Chofer de Maquinaria Pesada en la
26 Municipalidad de Quepos se fundamenta en diversos aspectos que destacan la
27 importancia estratégica y operativa de este puesto. Aquí se detallan las razones
28 específicas: -----
- 29 1. Operación y Mantenimiento de Maquinaria Pesada: La maquinaria pesada es un
30 activo esencial para el desarrollo de obras públicas y el mantenimiento de la
31 infraestructura municipal. La continuidad de la plaza de Chofer de Maquinaria
32 Pesada garantiza la operación diaria de estos equipos, contribuyendo al progreso y
33 bienestar del Cantón.-----
- 34 2. Eficiencia en Proyectos Municipales: La presencia de un profesional
35 especializado en la operación de maquinaria pesada mejora la eficiencia en la
36 ejecución de proyectos municipales. La rápida y experta manipulación de equipos
37 facilita el cumplimiento de plazos y la consecución exitosa de obras civiles.-----
- 38 3. Reducción de Costos a Largo Plazo: Mantener internamente la plaza de Chofer
39 de Maquinaria Pesada puede resultar más rentable a largo plazo que depender de
40 servicios externos. La contratación de terceros para realizar estas labores puede
41 tener costos adicionales y reducir la flexibilidad en la planificación de proyectos.-
- 42 4. Prevención de Problemas de Infraestructura: La maquinaria pesada es esencial
43 para la prevención y solución de problemas en la infraestructura municipal. El
44 Chofer de Maquinaria Pesada puede intervenir de manera inmediata ante

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 situaciones de emergencia, minimizando impactos y mejorando la seguridad de la
2 comunidad.-----

3 5. Adaptabilidad a Diferentes Proyectos: El profesional en esta plaza puede
4 adaptarse a diversas necesidades y proyectos municipales. Su versatilidad para
5 operar diferentes tipos de maquinaria pesada asegura que la Municipalidad cuente
6 con un recurso valioso para una variedad de tareas.-----

7 6. Aseguramiento de Cumplimiento Normativo: La plaza de Chofer de Maquinaria
8 Pesada contribuye al cumplimiento de normativas y regulaciones en materia de
9 operación y seguridad de equipos pesados. Esto es esencial para evitar sanciones y
10 garantizar la integridad de las operaciones municipales.-----

11 7. Contribución a la Sostenibilidad: La operación eficiente de maquinaria pesada
12 permite la implementación de prácticas sostenibles en la gestión de proyectos
13 municipales. El mantenimiento adecuado de la infraestructura y la participación en
14 proyectos ecológicos son aspectos que el Chofer de Maquinaria Pesada puede
15 apoyar.-----

16 8. Respuesta Rápida a Necesidades Emergentes: Al contar con un profesional
17 dedicado a la operación de maquinaria pesada, la Municipalidad tiene la capacidad
18 de responder rápidamente a necesidades emergentes, como desastres naturales o
19 situaciones de urgencia, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de la
20 comunidad.-----

21 En resumen, la asignación de recursos presupuestarios para mantener la plaza de
22 Chofer de Maquinaria Pesada en la Municipalidad de Quepos se justifica por la
23 importancia estratégica de esta función en el desarrollo y mantenimiento de la
24 infraestructura municipal, la eficiencia en proyectos, la adaptabilidad a diversas
25 tareas y la contribución a la sostenibilidad y seguridad de la comunidad.-----

- 26 • Puesto: Mecánico.---
- 27 • Categoría o Clase: Trabajador Especializado A.---
- 28 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---
- 29 • Puesto de Confianza: NO.---
- 30 • Programa Presupuestario Unidad Técnica de Gestión Vial.---
- 31 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de
32 Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas
33 Ley N°8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital
34 del Gobierno Central, Ley N°8114.---
- 35 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Mecánico de la Maquinaria Pesada.
- 36 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 37 • Año creación: 2022.---

38 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
39 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
40 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
41 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
42 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
43 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
44 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
2 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----
- 3 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
4 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
5 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
6 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
7 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
8 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Promover y gestionar el 100%
9 de la construcción, adición y mejora de la infraestructura y equipamiento necesarios
10 para la mejora de la calidad de vida”; y como meta “Mejora y mantenimiento de la
11 infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial del cantón de Quepos”; esto con
12 los recursos de la Ley N°8114; para lo cual se requiere el personal necesario para
13 operar la maquinaria, los operarios de construcción para la obras que se requieren
14 realizar, el mecánico para la reparación de los equipos, la bodega para el control
15 de los inventarios y materiales de construcción para las diferentes vías de
16 comunicación que se intervienen y el personal de supervisión respectivo.-----
- 17 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
18 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
19 Municipalidad de Quepos: -----
- 20 La justificación para respaldar la necesidad de contar con el contenido
21 presupuestario para mantener la plaza de Mecánico mediante la figura de servicios
22 especiales en la Municipalidad de Quepos se fundamenta en varios aspectos
23 relevantes que destacan la importancia estratégica de este puesto. -----
- 24 Aquí se detallan las razones específicas: -----
- 25 1. Mantenimiento de Flota Vehicular Municipal: El Mecánico desempeña un papel
26 crucial en el mantenimiento de la flota vehicular de la Municipalidad. Esto incluye
27 vehículos pesados y especiales utilizados para diversas actividades, como
28 recolección de residuos, transporte público, y otros servicios esenciales.-----
- 29 2. Eficiencia Operativa y Reducción de Costos: Contar con un Mecánico interno
30 permite realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera oportuna.
31 Esto no solo mejora la eficiencia operativa de la flota, sino que también contribuye
32 a la reducción de costos a largo plazo al prevenir averías mayores que podrían
33 requerir reparaciones costosas.-----
- 34 3. Garantía de Seguridad: El Mecánico asegura que todos los vehículos cumplan
35 con los estándares de seguridad requeridos. Realiza inspecciones regulares,
36 identifica y aborda problemas mecánicos, lo que es crucial para garantizar la
37 seguridad de los conductores y de quienes utilizan los servicios municipales.-----
- 38 4. Optimización de Recursos: Al tener un Mecánico en la plantilla, la Municipalidad
39 puede optimizar el uso de sus recursos. Esto incluye la gestión eficiente de
40 inventarios de repuestos, la planificación de mantenimientos programados y la
41 supervisión directa de las condiciones mecánicas de los vehículos.-----
- 42 5. Agilidad en la Atención de Emergencias: La presencia de un Mecánico interno
43 proporciona agilidad en la atención de emergencias. Puede responder rápidamente

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 a situaciones inesperadas, como averías en vehículos de servicios de emergencia o
2 situaciones que requieran atención inmediata.-----
- 3 6. Apoyo a Proyectos Municipales: La participación del Mecánico en proyectos
4 municipales, especialmente aquellos relacionados con la construcción y
5 mantenimiento de obras públicas, asegura que la maquinaria y equipos
6 involucrados estén en óptimas condiciones, contribuyendo al éxito de los proyectos.
- 7 7. Control y Reportes Efectivos: El Mecánico lleva a cabo un control detallado de
8 los trabajos realizados y presenta informes sobre el estado de la flota. Esto facilita
9 la toma de decisiones informadas y la planificación a largo plazo para la renovación
10 o actualización de la flota vehicular.-----
- 11 8. Adaptabilidad y Versatilidad: El Mecánico puede adaptarse a una variedad de
12 situaciones y requerimientos, desde reparaciones mecánicas básicas hasta labores
13 especializadas en proyectos de construcción. Su versatilidad lo convierte en un
14 recurso valioso para diversas necesidades municipales.-----
- 15 En resumen, la figura de servicios especiales para el puesto de Mecánico en la
16 Municipalidad de Quepos se justifica por su papel esencial en el mantenimiento de
17 la flota vehicular municipal, la eficiencia operativa, la seguridad, la optimización
18 de recursos y la capacidad de respuesta ante emergencias, contribuyendo
19 directamente al buen funcionamiento de los servicios municipales y al bienestar de
20 la comunidad.-----
- 21 La justificación para respaldar la necesidad de contar con el contenido
22 presupuestario para mantener la plaza de Mecánico mediante la figura de servicios
23 especiales en la Municipalidad de Quepos se basa en varios factores esenciales que
24 demuestran la importancia estratégica y la eficacia de este puesto. -----
- 25 Aquí se presentan argumentos específicos que respaldan la asignación de recursos
26 presupuestarios: -----
- 27 1. Garantía de Continuidad Operativa: El Mecánico es fundamental para la
28 continuidad operativa de la Municipalidad al mantener la flota vehicular en
29 condiciones óptimas. Su presencia asegura que los vehículos utilizados en los
30 diversos servicios municipales estén siempre disponibles y en buen estado de
31 funcionamiento.-----
- 32 2. Prevención de Costos Mayores: Realizar mantenimientos preventivos de manera
33 regular ayuda a prevenir averías mayores en la maquinaria y vehículos. Esto se
34 traduce en una reducción significativa de costos a largo plazo, ya que se evitan
35 reparaciones costosas y se prolonga la vida útil de los equipos.-----
- 36 3. Eficiencia en la Prestación de Servicios: Un vehículo municipal averiado puede
37 afectar la prestación de servicios esenciales. Contar con un Mecánico en servicios
38 especiales permite abordar rápidamente cualquier problema mecánico, asegurando
39 la eficiencia y la calidad de los servicios prestados a la comunidad.---
- 40 4. Seguridad y Confiabilidad: La seguridad de los conductores y usuarios de los
41 vehículos municipales es una prioridad. El Mecánico contribuye a garantizar que
42 todos los vehículos cumplan con los estándares de seguridad, brindando confianza
43 tanto a los empleados municipales como a la comunidad en general.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 5. Optimización de Recursos Financieros: La asignación de recursos para el
2 mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del Mecánico se traduce en una
3 gestión más eficiente de los recursos financieros. La inversión en mantenimiento
4 regular resulta más rentable que los costos imprevistos asociados con averías
5 repentinas.-----

6 6. Gestión Efectiva de Repuestos e Inventarios: El Mecánico, al estar involucrado
7 directamente en la gestión de repuestos e inventarios, asegura un control preciso y
8 una planificación adecuada. Esto evita la falta de piezas clave y garantiza la
9 disponibilidad oportuna de los elementos necesarios para el mantenimiento.----

10 7. Adaptabilidad a Diversas Situaciones: La versatilidad del Mecánico para abordar
11 una amplia gama de situaciones, desde reparaciones básicas hasta labores
12 especializadas en proyectos, demuestra su capacidad para adaptarse a las
13 necesidades cambiantes de la Municipalidad, haciéndolo un recurso valioso.

14 8. Contribución a Proyectos de Desarrollo: La participación del Mecánico en
15 proyectos de construcción y mantenimiento de obras públicas garantiza que la
16 maquinaria y equipos involucrados estén en condiciones óptimas. Esto contribuye
17 al éxito de los proyectos y refuerza la imagen de la Municipalidad como entidad
18 comprometida con el desarrollo local.-----

19 En conclusión, la asignación de recursos presupuestarios para mantener la plaza de
20 Mecánico mediante servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se justifica
21 sólidamente debido a su papel esencial en la eficiencia operativa, la seguridad, la
22 prevención de costos y la capacidad de adaptación a las necesidades municipales
23 en constante cambio. Este puesto no solo preserva la inversión en activos
24 municipales sino que también garantiza la continuidad y mejora de los servicios
25 proporcionados a la comunidad.-----

- 26 • Puesto: Operario Construcción y/o Mantenimiento (11 Puestos).---
- 27 • Categoría o Clase: Trabajador Operativo C.---
- 28 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---
- 29 • Puesto de Confianza: NO.---
- 30 • Programa Presupuestario Unidad Técnica de Gestión Vial.---
- 31 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de
32 Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas
33 Ley N°8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital
34 del Gobierno Central, Ley N°8114.---
- 35 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Operario Construcción y/o
36 Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura.---
- 37 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.
- 38 • Año creación: 2012.

39 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
40 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
41 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
42 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
43 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
2 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----
3 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
4 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----
5 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
6 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
7 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
8 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
9 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
10 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Promover y gestionar el 100%
11 de la construcción, adición y mejora de la infraestructura y equipamiento necesarios
12 para la mejora de la calidad de vida”; y como meta “Mejora y mantenimiento de la
13 infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial del cantón de Quepos”; esto con
14 los recursos de la Ley N°8114; para lo cual se requiere el personal necesario para
15 operar la maquinaria, los operarios de construcción para la obras que se requieren
16 realizar, el mecánico para la reparación de los equipos, la bodeguera para el control
17 de los inventarios y materiales de construcción para las diferentes vías de
18 comunicación que se intervienen y el personal de supervisión respectivo.-----
19 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
20 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
21 Municipalidad de Quepos: -----
22 La justificación para mantener el puesto de Operario de Construcción y
23 Mantenimiento mediante la figura de servicios especiales en la Municipalidad de
24 Quepos se sustenta en diversas razones que destacan la importancia estratégica y la
25 necesidad continua de este rol.-----
26 Aquí se presentan argumentos específicos que respaldan la asignación de recursos
27 presupuestarios: -----
28 1. Flexibilidad y Adaptabilidad: El puesto de Operario de Construcción y
29 Mantenimiento se caracteriza por su capacidad para desempeñar una variedad de
30 tareas en construcción y mantenimiento. La naturaleza polifacética de este rol
31 permite abordar diversas necesidades de infraestructura en el Cantón, lo que lo
32 convierte en un recurso altamente adaptable.-----
33 2. Atención a Infraestructuras Diversas: La ejecución de trabajos de albañilería,
34 carpintería, electricidad, pintura, fontanería y otras actividades esenciales para el
35 mantenimiento de infraestructuras públicas asegura que las instalaciones
36 municipales se encuentren en óptimas condiciones. Esto contribuye al bienestar y
37 la seguridad de la comunidad.-----
38 3. Mantenimiento Preventivo y Correctivo: La labor de realizar mantenimiento
39 preventivo y correctivo en diversas obras de infraestructura es clave para prolongar
40 la vida útil de los activos municipales. Esto ayuda a prevenir problemas mayores y
41 costosos, asegurando la sostenibilidad y la eficiencia en el uso de recursos.---
42 4. Cuidado de Espacios Públicos: La responsabilidad de mantener áreas verdes,
43 parques, alamedas y otras zonas públicas asegura que estos espacios estén en

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 condiciones adecuadas para el disfrute de la comunidad. La participación en labores
2 variadas de mantenimiento contribuye a la estética y funcionalidad del entorno.---
- 3 5. Apoyo a Proyectos de Desarrollo: La participación en la construcción y
4 mantenimiento de obras de infraestructura respalda directamente los proyectos de
5 desarrollo municipal. La inversión en la mejora de instalaciones y servicios
6 contribuye al crecimiento y la calidad de vida en el Cantón.---
- 7 6. Ejecución de Labores Manuales y Especializadas: La habilidad para realizar
8 labores manuales y especializadas en diferentes áreas de construcción y
9 mantenimiento demuestra la versatilidad del puesto. Esto es esencial para abordar
10 proyectos específicos y responder a las necesidades cambiantes de la
11 Municipalidad.---
- 12 7. Aportación a la Eficiencia Operativa: La ejecución de diversas tareas
13 relacionadas con la infraestructura municipal asegura una operación eficiente de los
14 servicios públicos. El Operario de Construcción y Mantenimiento desempeña un
15 papel fundamental en garantizar que las instalaciones y espacios públicos estén en
16 condiciones óptimas.-----
- 17 En conclusión, la figura de servicios especiales para el puesto de Operario de
18 Construcción y Mantenimiento se justifica sólidamente en función de su papel
19 esencial en el mantenimiento de infraestructuras municipales, el cuidado de
20 espacios públicos y el apoyo a proyectos de desarrollo. La asignación de recursos
21 presupuestarios para este puesto contribuye directamente a la mejora continua de la
22 calidad de vida en el Cantón de Quepos.-----
- 23 La justificación para mantener el puesto de Mecánico mediante la figura de
24 servicios especiales en la Municipalidad de Quepos se fundamenta en diversas
25 razones que subrayan la importancia estratégica y la necesidad continua de este rol.
26 Aquí se presentan argumentos específicos que respaldan la asignación de recursos
27 presupuestarios: -----
- 28 1. Mantenimiento de Flota Vehicular: El Mecánico desempeña un papel crítico en
29 el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular municipal, que
30 incluye vehículos pesados y especiales. Garantizar que estos activos estén en
31 condiciones óptimas de funcionamiento es esencial para la operación eficiente de
32 los servicios municipales.-----
- 33 2. Prevención de Problemas Mecánicos: La ejecución de labores de evaluación de
34 presupuestos, análisis de compra de repuestos y reparaciones menores contribuye
35 significativamente a prevenir problemas mecánicos mayores. Este enfoque
36 proactivo ayuda a evitar interrupciones en las operaciones y minimiza los costos
37 asociados con reparaciones extensas.-----
- 38 3. Optimización de Recursos: Al mantener una flota vehicular en buen estado, se
39 optimizan los recursos al reducir los costos de reparación y aumentar la eficiencia
40 operativa. Un Mecánico especializado garantiza que los vehículos municipales
41 estén disponibles y listos para su uso cuando sea necesario.-----
- 42 4. Seguridad y Confiabilidad: La seguridad de los operadores y usuarios de los
43 vehículos municipales es de máxima importancia. Un Mecánico calificado
44 contribuye a la confiabilidad de la flota al realizar inspecciones regulares,

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 garantizando que todos los aspectos mecánicos y de seguridad estén en
2 conformidad con los estándares.-----
3 5. Análisis de Catálogos y Especificaciones Técnicas: La capacidad del Mecánico
4 para analizar catálogos y especificaciones técnicas asegura que las compras de
5 repuestos y materiales se realicen de manera informada y eficiente. Esto evita la
6 adquisición de piezas inadecuadas y mejora la gestión del inventario.-----
7 6. Contribución a Proyectos Municipales: El Mecánico, al realizar labores anuales
8 especializadas en la construcción y mantenimiento de obras municipales, aporta
9 directamente a proyectos de desarrollo. Su experiencia en la gestión de maquinaria
10 y equipos garantiza el buen funcionamiento de las operaciones de construcción.---
11 7. Mantenimiento de Equipos Especializados: Dado que el Mecánico está
12 involucrado en la reparación y mantenimiento de equipos especializados, como
13 maquinaria pesada, su contribución es esencial para asegurar la disponibilidad y
14 eficiencia de estos activos fundamentales para las operaciones municipales.-----
15 8. Control y Presentación de Informes: La capacidad para llevar controles y
16 presentar informes de los trabajos realizados proporciona una visión transparente y
17 documentada de las actividades del Mecánico. Esto facilita la toma de decisiones
18 informadas y contribuye a la rendición de cuentas.-----
19 En resumen, la figura de servicios especiales para el puesto de Mecánico se justifica
20 sólidamente debido a su papel crucial en el mantenimiento de la flota vehicular, la
21 prevención de problemas mecánicos, la optimización de recursos y la contribución
22 directa a proyectos municipales. La asignación de recursos presupuestarios para
23 este puesto es esencial para garantizar la funcionalidad y eficiencia de las
24 operaciones de la Municipalidad de Quepos.----
25 • Puesto: Supervisor de Campo.---
26 • Categoría o Clase: Trabajador Operativo D.---
27 • Departamento: Gestión de Infraestructura.---
28 • Puesto de Confianza: NO.---
29 • Programa Presupuestario Unidad Técnica de Gestión Vial.---
30 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 2.4.1.1.01.00.0.0.000 Ley de
31 Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 Total Ley 9329 (Reformas
32 Ley N°8114) monto correspondiente al año 2024. Transferencia de capital
33 del Gobierno Central, Ley N°8114.---
34 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Supervisor de Campo de la Unidad
35 de Infraestructura.---
36 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
37 • Año creación: 2018.---
38 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
39 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
40 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
41 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
42 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
43 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
44 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
2 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----
3 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
4 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
5 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
6 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
7 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
8 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Promover y gestionar el 100%
9 de la construcción, adición y mejora de la infraestructura y equipamiento necesarios
10 para la mejora de la calidad de vida”; y como meta “Mejora y mantenimiento de la
11 infraestructura vial y sistemas de drenaje pluvial del cantón de Quepos”; esto con
12 los recursos de la Ley N°8114; para lo cual se requiere el personal necesario para
13 operar la maquinaria, los operarios de construcción para la obras que se requieren
14 realizar, el mecánico para la reparación de los equipos, la bodega para el control
15 de los inventarios y materiales de construcción para las diferentes vías de
16 comunicación que se intervienen y el personal de supervisión respectivo.-----
17 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
18 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
19 Municipalidad de Quepos: -----
20 La figura del Supervisor de Campo se justifica sólidamente mediante la figura de
21 servicios especiales en la Municipalidad de Quepos, respaldada por la legislación y
22 las necesidades específicas del gobierno municipal. -----
23 A continuación, se presentan argumentos que respaldan la necesidad de mantener
24 este puesto: -----
25 1. Cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público: El Artículo 46 de la Ley
26 Marco de Empleo Público permite la contratación temporal para labores
27 justificadas en procesos productivos temporales o por perfiles que dependan de
28 estándares y alto desempeño. La función del Supervisor de Campo en la
29 coordinación y supervisión de actividades operativas en construcción y
30 mantenimiento cumple con estos criterios.-----
31 2. Naturaleza Temporal de las Actividades: Las actividades relacionadas con la
32 construcción, mantenimiento y obras públicas son, por naturaleza, proyectos
33 temporales que requieren una supervisión intensiva durante su ejecución. La
34 contratación temporal del Supervisor de Campo se alinea con la temporalidad y la
35 naturaleza de estas actividades.-----
36 3. Perfil Especializado: La posición de Supervisor de Campo implica habilidades y
37 conocimientos específicos, como la capacidad para leer e interpretar planos,
38 supervisar cuadrillas de construcción y garantizar que los trabajos cumplan con las
39 normas técnicas. Estos requisitos especializados justifican la contratación de
40 personal calificado para periodos temporales.-----
41 4. Coordinación Efectiva: El Supervisor de Campo desempeña un papel crucial en
42 la coordinación efectiva de las actividades operativas. Su capacidad para
43 programar, asignar y supervisar tareas asegura que los proyectos se ejecuten de
44 manera eficiente y cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 5. Necesidades de Supervisión en Obras Públicas: La ejecución de obras públicas,
2 mantenimiento y construcción requiere una supervisión constante para garantizar
3 el cumplimiento de los plazos y estándares establecidos. La contratación temporal
4 del Supervisor de Campo permite cubrir estas necesidades sin comprometer la
5 continuidad de la institución.-----
- 6 6. Atribuciones del Alcalde Municipal: El artículo N°17 del Código Municipal
7 otorga al alcalde municipal la atribución de proponer la creación de plazas y
8 servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal. En
9 este contexto, la figura del Supervisor de Campo puede ser considerada como
10 esencial para el desarrollo de las actividades operativas municipales.-----
- 11 7. Control del Tiempo Laborado: La responsabilidad del Supervisor de Campo de
12 llevar el control del tiempo laborado por el personal operativo de menor nivel
13 resalta su papel en la gestión eficiente de los recursos y la rendición de cuentas.
14 En conclusión, la contratación temporal del Supervisor de Campo se justifica por
15 la naturaleza temporal de las actividades, el perfil especializado requerido, la
16 necesidad de supervisión en obras públicas y las atribuciones otorgadas al alcalde
17 municipal por el Código Municipal. La figura de servicios especiales es esencial
18 para garantizar la eficiencia y calidad en la ejecución de proyectos municipales en
19 Quepos.-----
- 20 La asignación de recursos presupuestarios para mantener la plaza de Supervisor de
21 Campo en la Municipalidad de Quepos se justifica por diversas razones
22 fundamentales que contribuyen al buen funcionamiento y eficiencia de las
23 actividades municipales. -----
- 24 A continuación, se presentan argumentos que respaldan la necesidad de contar con
25 el contenido presupuestario para esta plaza: -----
- 26 1. Eficiencia Operativa: El Supervisor de Campo desempeña un papel crucial en la
27 eficiencia operativa de las actividades de construcción, mantenimiento y obras
28 públicas. Su supervisión directa contribuye a la ejecución efectiva de proyectos,
29 asegurando que se cumplan los plazos, estándares de calidad y normativas técnicas.
- 30 2. Optimización de Recursos: La presencia del Supervisor de Campo permite una
31 mejor gestión de los recursos, ya que su capacidad para coordinar, asignar y
32 supervisar tareas garantiza un uso eficiente de la mano de obra, materiales y
33 equipos. Esto se traduce en una mayor rentabilidad y evita posibles pérdidas
34 asociadas con una supervisión deficiente.-----
- 35 3. Calidad en la Ejecución de Proyectos: La figura del Supervisor de Campo
36 contribuye directamente a mantener y mejorar la calidad de las obras públicas
37 municipales. Su capacidad para interpretar planos, garantizar el cumplimiento de
38 normas técnicas y realizar ajustes durante la ejecución asegura la entrega de
39 proyectos de alta calidad.-----
- 40 4. Seguridad y Cumplimiento Normativo: La supervisión activa del Supervisor de
41 Campo es esencial para garantizar la seguridad en el lugar de trabajo y el
42 cumplimiento de las normativas laborales y de construcción. Esto reduce los riesgos
43 asociados con posibles incidentes y evita sanciones legales o retrasos en los
44 proyectos.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 5. Rendición de Cuentas y Transparencia: La presencia del Supervisor de Campo
2 contribuye a la rendición de cuentas al llevar un control del tiempo laborado por el
3 personal operativo. Esto asegura una mayor transparencia en la gestión de recursos
4 humanos y proporciona datos precisos para la evaluación del rendimiento y la toma
5 de decisiones.-----

6 6. Alineación con Objetivos Estratégicos: La contratación del Supervisor de Campo
7 está alineada con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, especialmente
8 aquellos relacionados con el desarrollo de infraestructuras, mantenimiento de
9 espacios públicos y mejora continua de la calidad de vida de los ciudadanos.

10 7. Necesidad de Cumplir Atribuciones del Alcalde: El Código Municipal otorga al
11 alcalde la facultad de proponer la creación de plazas y servicios indispensables para
12 el buen funcionamiento del gobierno municipal. La plaza de Supervisor de Campo
13 es esencial para cumplir con estas atribuciones y garantizar el éxito de las iniciativas
14 municipales.-----

15 En resumen, la asignación de recursos presupuestarios para mantener la plaza de
16 Supervisor de Campo se justifica por su impacto positivo en la eficiencia operativa,
17 la optimización de recursos, la calidad en la ejecución de proyectos, la seguridad
18 laboral, la rendición de cuentas y la necesidad de cumplir con las atribuciones del
19 alcalde. Estos elementos respaldan la importancia de contar con el contenido
20 presupuestario necesario para mantener esta posición en la Municipalidad de
21 Quepos.---

- 22 • Puesto: Guarda Municipal (11 Puestos).---
- 23 • Categoría o Clase: Trabajador Operativo B.---
- 24 • Departamento: Seguridad Municipal.---
- 25 • Puesto de Confianza: NO.---
- 26 • Programa Presupuestario Programa 2, Servicio Comunal 23, Seguridad y
27 Vigilancia Comunal.---
- 28 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
29 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 30 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Seguridad a los diferentes puestos
31 Municipales.---
- 32 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 33 • Año creación: 2011.---

34 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
35 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
36 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
37 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
38 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
39 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
40 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

41 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
42 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

43 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
44 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
2 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
3 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
4 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Ampliar y mejorar la gestión
5 de los servicios públicos comunales en el Cantón de Quepos”; y una de las acciones
6 inmediatas para mejorar la prestación de dichos servicios comunales es reforzar los
7 servicios que les falta personal y dicha acción se materializa con estas plazas por
8 servicios especiales, respetando según indicado para las administrativas explicadas
9 anteriormente la capacidad financiera de tal manera que se garantice la
10 sostenibilidad en el tiempo de las mismas. Este personal de vigilancia es muy
11 importante para salvaguardar las instalaciones y el patrimonio Municipal.-----
12 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
13 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
14 Municipalidad de Quepos: -----
15 La necesidad de mantener la plaza de Guarda Municipal en la Municipalidad de
16 Quepos mediante la figura de servicios especiales se respalda con base en diversas
17 consideraciones relacionadas con las atribuciones del alcalde municipal, la
18 naturaleza específica de las labores del puesto y las disposiciones de la Ley Marco
19 de Empleo Público. -----
20 A continuación, se presentan argumentos que justifican la asignación de recursos
21 presupuestarios para mantener esta posición: -----
22 1. Atribuciones del Alcalde: El alcalde municipal, de acuerdo con el artículo N°17
23 de la Ley Marco de Empleo Público y el Código Municipal, tiene la facultad de
24 proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen
25 funcionamiento del gobierno municipal. La posición de Guarda Municipal es
26 esencial para garantizar la seguridad y el orden en las instalaciones municipales y
27 otros lugares públicos del Cantón.-----
28 2. Labores Específicas de Vigilancia y Mantenimiento del Orden: El Guarda
29 Municipal realiza labores generales de vigilancia, protección de bienes y
30 mantenimiento del orden en las instalaciones municipales y lugares públicos. Su
31 presencia contribuye a prevenir situaciones de riesgo, salvaguardar el patrimonio
32 municipal y mantener la tranquilidad en espacios de importancia para la comunidad.
33 3. Control de Acceso y Rondas de Seguridad: El Guarda Municipal se encarga del
34 control de acceso y salida de personas y vehículos en edificaciones municipales,
35 además de realizar rondas de seguridad. Estas acciones son fundamentales para
36 garantizar la integridad de las instalaciones y prevenir posibles incidentes o actos
37 delictivos.-----
38 4. Atención al Público y Ayuda en Situaciones de Emergencia: El Guarda
39 Municipal no solo desempeña funciones de vigilancia, sino que también brinda
40 atención al público y ayuda en situaciones que lo requieran. Su presencia contribuye
41 a generar confianza entre la comunidad y a mantener un ambiente seguro y
42 ordenado.-----
43 5. Mantenimiento y Vigilancia de Lugares Públicos: Además de la protección de
44 instalaciones municipales, el Guarda Municipal vela por el mantenimiento,

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 vigilancia y orden de lugares públicos como parques, monumentos históricos, calles
2 y barrios del Cantón. Esto contribuye al bienestar y seguridad de los ciudadanos.
3 6. Cumplimiento de la Ley Marco de Empleo Público: La contratación temporal de
4 personal, en este caso, se ajusta a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo
5 Público, que permite la contratación para labores específicas, como las de seguridad
6 y vigilancia, que no pueden ser consideradas como actividades ordinarias de la
7 entidad.-----
8 En resumen, la figura del Guarda Municipal es esencial para el cumplimiento de las
9 atribuciones del alcalde municipal, garantizando la seguridad en instalaciones
10 municipales y lugares públicos. Su papel en la prevención de riesgos, el
11 mantenimiento del orden y la atención al público respalda la necesidad de asignar
12 recursos presupuestarios para mantener esta posición mediante la figura de
13 servicios especiales en la Municipalidad de Quepos.-----
14 La justificación para asignar el contenido presupuestario y mantener la plaza de
15 Guarda Municipal en la Municipalidad de Quepos se basa en la necesidad imperante
16 de garantizar la seguridad, el orden y el bienestar de la comunidad y de las
17 instalaciones municipales. -----
18 A continuación, se detallan argumentos razonables que respaldan la asignación de
19 recursos presupuestarios para esta posición: -----
20 1. Protección del Patrimonio Municipal: El Guarda Municipal desempeña un papel
21 crucial en la protección de los bienes y el patrimonio de la Municipalidad. Su
22 presencia disuasiva contribuye a prevenir actos vandálicos, robos u otras
23 situaciones que puedan poner en riesgo los recursos municipales.-----
24 2. Seguridad Ciudadana: La seguridad de la comunidad es una prioridad para
25 cualquier gobierno municipal. El Guarda Municipal, al realizar labores de
26 vigilancia en lugares públicos, parques y calles del Cantón, contribuye directamente
27 a mantener un entorno seguro para los ciudadanos, lo que es esencial para la calidad
28 de vida y el desarrollo de la comunidad.-----
29 3. Prevención de Incidentes y Actos Delictivos: La presencia constante del Guarda
30 Municipal y su capacidad para controlar el acceso y realizar rondas de seguridad
31 ayudan a prevenir incidentes y actos delictivos en las instalaciones municipales y
32 áreas públicas. Esto no solo protege los recursos municipales, sino que también crea
33 un entorno en el que los ciudadanos se sientan seguros.-----
34 4. Respuesta a Emergencias y Atención al Público: El Guarda Municipal no solo
35 tiene un rol preventivo, sino que también brinda asistencia en situaciones de
36 emergencia y ayuda a los ciudadanos que requieran atención. Su capacitación y
37 presencia son fundamentales para garantizar respuestas rápidas y efectivas en casos
38 de necesidad.-----
39 5. Imagen Positiva de la Municipalidad: La presencia de un Guarda Municipal
40 contribuye a proyectar una imagen positiva de la Municipalidad, demostrando el
41 compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad. Esto fortalece la
42 confianza de los ciudadanos en la gestión municipal.-----
43 6. Cumplimiento de Normativas Legales: La contratación del Guarda Municipal se
44 ajusta a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público al ser una

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 contratación temporal para una función específica y necesaria. Esto garantiza la
2 legalidad y transparencia en la gestión de recursos humanos.-----

3 7. Naturaleza Específica de las Labores: Las responsabilidades del Guarda
4 Municipal, relacionadas con la vigilancia, el control de acceso y la atención al
5 público, justifican su consideración como una posición especializada que requiere
6 continuidad en el tiempo.-----

7 En resumen, la asignación de contenido presupuestario para mantener la plaza de
8 Guarda Municipal en la Municipalidad de Quepos es esencial para cumplir con los
9 deberes y responsabilidades en materia de seguridad, protección patrimonial y
10 atención a la comunidad. La inversión en esta posición se traduce en beneficios
11 tangibles para la comunidad y refleja el compromiso de la Municipalidad con el
12 bienestar de sus ciudadanos.-----

- 13 • Puesto: Encargado de Salud Ocupacional.---
- 14 • Categoría o Clase: Profesional A.---
- 15 • Departamento: Salud Ocupacional.---
- 16 • Puesto de Confianza: NO.---
- 17 • Programa Presupuestario Programa 2, Servicio Comunal 10, Servicios
18 Sociales y Complementarios.---
- 19 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto
20 de bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 21 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Encargado de la Unidad de Salud
22 Ocupacional.---
- 23 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 24 • Año creación: 2022.---

25 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
26 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
27 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
28 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
29 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
30 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
31 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

32 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
33 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

34 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
35 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
36 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
37 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
38 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
39 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Ampliar y mejorar la gestión
40 de los servicios públicos comunales en el Cantón de Quepos”; y una de las acciones
41 inmediatas para mejorar la prestación de dichos servicios comunales es reforzar los
42 servicios que les falta personal y dicha acción se materializa con estas plazas por
43 servicios especiales, respetando según indicado para las administrativas explicadas

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 anteriormente la capacidad financiera de tal manera que se garantice la
2 sostenibilidad en el tiempo de las mismas. -----
3 Este puesto es requerido por Ley, de acuerdo al decreto N°39408-MTSS sobre
4 Reglamento de Comisiones y oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional, ya
5 que la Municipalidad de Quepos posee actualmente 115 colaboradores
6 aproximadamente, por lo que se debe tener una oficina de Salud Ocupacional.-----
7 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
8 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
9 Municipalidad de Quepos: -----
10 La justificación para mantener la plaza de Profesional en Salud Ocupacional en la
11 Municipalidad de Quepos mediante la figura de servicios especiales se fundamenta
12 en la necesidad de garantizar la salud y seguridad ocupacional de los empleados
13 municipales, cumplir con normativas legales, y contribuir al buen funcionamiento
14 y bienestar general del personal. -----
15 A continuación, se detallan argumentos razonables que respaldan la asignación de
16 recursos presupuestarios para esta posición: -----
17 1. Cumplimiento de Normativas de Salud Ocupacional: La contratación del
18 Profesional en Salud Ocupacional se alinea con las disposiciones de la Ley Marco
19 de Empleo Público, que permite la contratación temporal para labores específicas
20 y necesarias. La figura de servicios especiales es apropiada para garantizar el
21 cumplimiento de normativas relacionadas con la salud y seguridad ocupacional.---
22 2. Promoción de Ambientes Laborales Saludables: El Profesional en Salud
23 Ocupacional desempeña un papel crucial en el diseño, implementación y
24 seguimiento de programas que promueven ambientes laborales seguros y
25 saludables. Esto no solo beneficia directamente a los empleados, sino que también
26 contribuye a la eficiencia y productividad en el trabajo.-----
27 3. Gestión de Emergencias y Planes de Contingencia: La posición es fundamental
28 para el desarrollo y mantenimiento de planes de emergencia internos. Coordinar
29 simulacros periódicos, liderar brigadas de emergencia y mantener actualizado el
30 plan de emergencias son funciones esenciales para garantizar una respuesta eficaz
31 ante situaciones inesperadas.-----
32 4. Investigación de Accidentes y Prevención de Riesgos: El Profesional en Salud
33 Ocupacional lleva a cabo investigaciones detalladas sobre accidentes laborales,
34 mantiene estadísticas de siniestralidad y desarrolla campañas de seguridad. Estas
35 acciones son esenciales para identificar y mitigar riesgos, mejorando así las
36 condiciones laborales.-----
37 5. Colaboración con la Unidad de Talento Humano: La posición coadyuva con el
38 cumplimiento de los planes operativos y de trabajo de la Unidad de Talento
39 Humano. La coordinación en el desarrollo de actividades, programas y proyectos
40 que mejoren la calidad laboral y la salud ocupacional es crucial para el bienestar
41 general del personal municipal.-----
42 6. Prevención de Problemas de Salud: El Profesional en Salud Ocupacional realiza
43 estudios y evaluaciones para identificar posibles riesgos y promover prácticas

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 saludables. Este enfoque preventivo puede ayudar a evitar problemas de salud a
2 largo plazo entre los empleados.-----
3 7. Gestión de la Comisión de Salud Ocupacional: Liderar la Comisión de Salud
4 Ocupacional es una responsabilidad directa que garantiza la participación y
5 contribución de diversos actores en la gestión de la salud y seguridad ocupacional.
6 En resumen, la asignación de contenido presupuestario para mantener la plaza de
7 Profesional en Salud Ocupacional en la Municipalidad de Quepos es fundamental
8 para garantizar ambientes laborales seguros, saludables y cumplir con las
9 normativas legales. -----
10 La inversión en esta posición es una medida proactiva que contribuye al bienestar
11 y eficiencia del personal municipal.-----
12 La justificación para mantener la plaza de Profesional en Salud Ocupacional en la
13 Municipalidad de Quepos mediante la figura de servicios especiales se basa en la
14 importancia estratégica y necesidad crítica de esta posición para el bienestar de los
15 empleados, el cumplimiento de regulaciones legales y la eficiente operación de la
16 institución. -----
17 A continuación, se exponen argumentos razonables que respaldan la necesidad de
18 contar con el contenido presupuestario para esta plaza: -----
19 1. Cumplimiento Legal y Normativo: La contratación de un Profesional en Salud
20 Ocupacional es esencial para cumplir con las normativas legales y regulaciones en
21 materia de salud y seguridad ocupacional. Garantizar el bienestar de los empleados
22 no solo es una obligación ética sino también un requisito legal que la Municipalidad
23 debe seguir para evitar posibles sanciones.-----
24 2. Prevención de Riesgos y Accidentes Laborales: La labor del Profesional en Salud
25 Ocupacional se centra en la identificación y mitigación de riesgos laborales, así
26 como en la prevención de accidentes. Esto no solo protege la integridad física y
27 mental de los empleados, sino que también reduce los costos asociados con posibles
28 reclamaciones, compensaciones y gastos médicos.-----
29 3. Optimización de la Productividad y Eficiencia: Un entorno laboral saludable
30 contribuye directamente a la productividad y eficiencia de los empleados. La
31 presencia de un profesional dedicado a la salud ocupacional ayuda a crear
32 condiciones laborales óptimas, minimizando ausencias por enfermedad y
33 mejorando el rendimiento general del personal.-----
34 4. Gestión de Emergencias y Contingencias: El Profesional en Salud Ocupacional
35 desempeña un papel fundamental en la preparación y respuesta ante emergencias
36 laborales. Coordinar simulacros, mantener planes de contingencia y liderar equipos
37 de respuesta contribuyen a la seguridad y continuidad de las operaciones
38 municipales.-----
39 5. Cuidado de la Imagen Institucional: La Municipalidad, al demostrar su
40 compromiso con la salud y seguridad de sus empleados, fortalece su imagen
41 institucional. Esto puede tener un impacto positivo en la percepción de la
42 comunidad y otros entes gubernamentales.-----
43 6. Promoción de la Cultura de Prevención: Contar con un profesional en salud
44 ocupacional permite fomentar una cultura de prevención dentro de la institución.

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 La sensibilización y formación sobre prácticas seguras se traducen en un personal
2 más consciente de los riesgos y comprometido con su propia seguridad.-----

3 7. Evaluación y Mejora Continua: El Profesional en Salud Ocupacional puede
4 realizar evaluaciones periódicas de riesgos, analizar incidentes y proponer mejoras
5 continuas en los protocolos y condiciones laborales. Esto contribuye a la evolución
6 positiva de la gestión de la salud y seguridad ocupacional en la Municipalidad.

7 8. Reducción de Costos a Largo Plazo: Aunque la contratación de un profesional
8 en salud ocupacional representa una inversión inicial, esta puede traducirse en
9 ahorros significativos a largo plazo. La prevención de accidentes y problemas de
10 salud reduce los costos asociados con tratamientos médicos, licencias por
11 enfermedad y compensaciones legales.-----

12 En conclusión, contar con el contenido presupuestario para mantener la plaza de
13 Profesional en Salud Ocupacional en la Municipalidad de Quepos se justifica por
14 la necesidad de cumplir con regulaciones legales, prevenir riesgos laborales,
15 optimizar la productividad y demostrar un compromiso efectivo con el bienestar de
16 los empleados y la eficiencia operativa.---

- 17 • Puesto: Miscelánea.---
- 18 • Categoría o Clase: Trabajador Operativo A.---
- 19 • Departamento: Talento Humano.---
- 20 • Puesto de Confianza: NO.---
- 21 • Programa Presupuestario Programa 2, Servicio Comunal 10, Servicios
22 Sociales y Complementarios.---
- 23 • Fuente Financiamiento Ordinario 2024: 1.1.2.1.01.00.0.0.000 Impuesto de
24 bienes inmuebles, Ley 7729.---
- 25 • Proyecto Específico (Nombre, Plazo): Miscelánea Municipal.---
- 26 • Plazo de la plaza (Meses): 12 Meses.---
- 27 • Año creación: 2018.---

28 Fundamento Jurídico: Código Municipal: Artículo N°17.- Corresponden al alcalde
29 municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: Inciso j) Proponer al Concejo
30 la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del
31 gobierno municipal y k) Nombrar, promover, remover al personal de la
32 municipalidad, así como concederle licencias e imponerle sanciones; todo de
33 acuerdo con este código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones
34 tendrá sobre el personal de confianza a su cargo.-----

35 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
36 contar con el contenido presupuestario solicitado: -----

37 En el área de Infraestructura, equipamiento y servicios tenemos como objetivo de
38 desarrollo: “Implementar acciones de inversión pública local que permitan atender
39 las demandas por infraestructura comunitaria así como atender lo concerniente con
40 la prestación de servicios de beneficencia comunal y el equipamiento urbano y rural
41 que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la Ciudadanía de Quepos”.
42 Para lo cual establecimos como objetivo específico “Ampliar y mejorar la gestión
43 de los servicios públicos comunales en el Cantón de Quepos”; y una de las acciones
44 inmediatas para mejorar la prestación de dichos servicios comunales es reforzar los

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 servicios que les falta personal y dicha acción se materializa con estas plazas por
2 servicios especiales, respetando según indicado para las administrativas explicadas
3 anteriormente la capacidad financiera de tal manera que se garantice la
4 sostenibilidad en el tiempo de las mismas. -----
5 Los servicios de limpieza son muy importantes más en la era actual en la cual nos
6 encontramos post COVID-2019.-----
7 Justificación razonable del movimiento propuesto que respalde la necesidad de
8 contar con el contenido presupuestario solicitado para dicho puesto en la
9 Municipalidad de Quepos: -----
10 La justificación para mantener la plaza de Misceláneo en la Municipalidad de
11 Quepos mediante la figura de servicios especiales se basa en la necesidad de contar
12 con personal para realizar tareas específicas de limpieza, mantenimiento y apoyo
13 operativo.-----
14 A continuación, se presentan argumentos razonables que respaldan la necesidad de
15 contar con el contenido presupuestario para esta plaza: -----
16 1. Apoyo Operativo Indispensable: El puesto de Misceláneo desempeña un papel
17 crucial en el apoyo operativo de la Municipalidad. Las labores de limpieza y
18 mantenimiento son esenciales para asegurar un entorno de trabajo seguro, higiénico
19 y ordenado.-----
20 2. Cumplimiento de Estándares de Salud y Seguridad: Mantener instalaciones
21 limpias y en buen estado no solo contribuye al bienestar de los empleados, sino que
22 también cumple con estándares de salud y seguridad ocupacional. Esto es
23 fundamental para asegurar un ambiente laboral saludable y conforme a las
24 regulaciones vigentes.-----
25 3. Imagen Institucional: La limpieza y el mantenimiento adecuado de las
26 instalaciones municipales tienen un impacto directo en la imagen de la institución.
27 Un entorno limpio y ordenado transmite una imagen positiva a la comunidad y
28 demás entidades gubernamentales.-----
29 4. Eficiencia en el Desarrollo de Eventos: El personal Misceláneo desempeña un
30 papel importante durante eventos municipales, brindando apoyo operativo en
31 aspectos como la limpieza, el acomodo de mobiliario y la logística general. Esto
32 contribuye a la eficiencia en la realización de actividades y eventos públicos.-----
33 5. Control y Conservación de Equipamiento: El Misceláneo es responsable de velar
34 por el buen estado y conservación de las herramientas y equipos que utiliza.
35 Mantener un control adecuado contribuye a prolongar la vida útil del equipamiento,
36 evitando gastos innecesarios en reparaciones o reemplazos.-----
37 6. Polivalencia y Adaptabilidad: La versatilidad del puesto permite al Misceláneo
38 adaptarse a diversas situaciones y necesidades operativas de la Municipalidad. Esta
39 flexibilidad es valiosa para abordar diferentes tareas de manera eficiente.-----
40 7. Ahorro de Recursos: Contar con personal dedicado a tareas de limpieza y
41 mantenimiento interno puede representar un ahorro en comparación con la
42 contratación de servicios externos. Además, el personal interno conoce mejor las
43 instalaciones y sus necesidades específicas.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

- 1 8. Coordinación con Otros Departamentos: La colaboración del Misceláneo es
2 clave para mantener una comunicación efectiva con otros departamentos,
3 asegurando que las instalaciones estén en condiciones óptimas para el desarrollo de
4 sus actividades.-----
- 5 En resumen, la figura de Misceláneo en la Municipalidad de Quepos se justifica
6 como un componente esencial para el funcionamiento efectivo y eficiente de la
7 institución, garantizando la limpieza, el orden y el adecuado mantenimiento de las
8 instalaciones, lo cual es esencial para el cumplimiento de estándares de salud y
9 seguridad, así como para mantener una imagen institucional positiva.
- 10 La justificación para mantener la plaza de Misceláneo en la Municipalidad de
11 Quepos mediante la figura de servicios especiales se fundamenta en la importancia
12 de las funciones desempeñadas por este puesto para el funcionamiento general y la
13 imagen institucional.-----
- 14 A continuación, se presentan argumentos razonables que respaldan la necesidad de
15 contar con el contenido presupuestario para esta plaza: -----
- 16 1. Operatividad Diaria: El Misceláneo desempeña tareas diarias esenciales, como
17 la limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales. Estas actividades son
18 indispensables para garantizar un entorno de trabajo seguro y ordenado.-----
- 19 2. Salud y Seguridad Ocupacional: La figura del Misceláneo contribuye
20 directamente al cumplimiento de estándares de salud ocupacional y seguridad en el
21 trabajo. Mantener las instalaciones limpias y seguras es fundamental para el
22 bienestar de los empleados y para cumplir con las normativas vigentes.-----
- 23 3. Imagen Institucional: La limpieza y presentación adecuada de las instalaciones
24 tienen un impacto directo en la percepción de la institución por parte de la
25 comunidad y otras entidades. Una imagen positiva contribuye a fortalecer la
26 confianza y el prestigio de la Municipalidad.-----
- 27 4. Eficiencia en Eventos y Actividades: Durante eventos municipales o actividades
28 especiales, el Misceláneo desempeña un papel clave al proporcionar el apoyo
29 logístico necesario. Esto asegura la eficiencia en la realización de eventos públicos,
30 promoviendo una participación positiva de la comunidad.-----
- 31 5. Conservación de Equipamiento: La responsabilidad del Misceláneo de mantener
32 en buen estado las herramientas y el equipo utilizado es crucial. Esto no solo
33 asegura la eficacia en la realización de las tareas diarias, sino que también
34 contribuye a evitar gastos innecesarios en reparaciones o reemplazos.-----
- 35 6. Polivalencia y Flexibilidad: La versatilidad del Misceláneo para adaptarse a
36 diversas tareas y situaciones operativas es valiosa. Puede abordar una variedad de
37 responsabilidades, desde limpieza hasta apoyo logístico, lo que mejora la
38 flexibilidad del personal para atender las necesidades cambiantes de la institución.
- 39 7. Ahorro de Recursos: Contar con un Misceláneo interno puede representar un
40 ahorro significativo en comparación con la contratación de servicios externos de
41 limpieza. Además, el personal interno tiene un conocimiento más profundo de las
42 instalaciones y sus necesidades específicas.-----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 8. Contribución a un Ambiente de Trabajo Positivo: Un entorno de trabajo limpio
2 y ordenado no solo cumple con estándares normativos, sino que también contribuye
3 a un ambiente positivo y productivo para todos los empleados.-----
4 En resumen, la figura del Misceláneo en la Municipalidad de Quepos desempeña
5 un papel fundamental en el mantenimiento general de las instalaciones, asegurando
6 la funcionalidad, la seguridad y la presentación adecuada de la institución. La
7 inversión presupuestaria en esta plaza se justifica por su impacto directo en la
8 operatividad diaria, la salud y seguridad ocupacional, y la imagen institucional.
9 Cabe mencionar que estos puestos y su perfil se encuentran incluidos dentro del
10 Manual de Puestos vigente.-----

11 **CONCLUSION: ---**

12 Como resumen se vislumbra la importancia de mantener estos puestos, de acuerdo
13 a los requerimientos y necesidades de la institución, para realizar con mayor
14 agilidad, eficiencia y eficacia cada uno de las labores en el diario quehacer así como
15 cualquier otro trabajo que sea requerido. **-HASTA AQUÍ LA**
16 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
18 la Modificación Presupuestaria No.01-2024, por un monto de ¢441.691.114.60
19 (cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos noventa y un mil ciento catorce
20 colones con 60/100), conforme el Oficio MQ-ALCK-GF-005-2024, del Señor. Jong
21 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, y sus documentos anexos. **Se**
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
23 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
24 **aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
25 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
26 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

27 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-0036-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
28 Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto: Traslado de documento para arreglo de pago Juan Carlos Piedra**
30 **Navarro --**

31 El suscrito, Piedra Navarro Juan Carlos, cédula de identidad 0602880689 mayor y
32 vecino de Villa Nueva 100 norte de la Iglesia Católica, por este medio solicito lo
33 siguiente: --

34 1- Aparece en la base de datos del sistema de cobro, una deuda por concepto del
35 servicio de Impuestos sobre bienes inmuebles, Recolección de Residuos Sólidos y
36 aviso de cobro por la suma de **¢449,140.00** e interés por la suma de **¢161,730.00**
37 para un total de **¢660,870.00** correspondiente a la finca N°**82032**. Estos saldos
38 tienen el interés calculados al 09 de enero de 2024. -----

39 2- Que al no contar con el dinero suficiente para honrar las deudas, estoy solicitando
40 a su persona para que sea de conocimiento y aprobación por parte del Concejo

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Municipal, la autorización de formalizar un convenio de pago de acuerdo a las
2 posibilidades económicas que sería el realizar el pago de un abono principal de
3 **¢200,000.00** y el saldo para ser canceladas en 24 cuotas o sea para ser cancelados
4 aproximadamente en dos años, por la suma de **¢19,205.00** aproximadamente, cada
5 una. -----

6 De dar por aceptada la propuesta, me comunicare con la oficina de gestión de
7 cobros, para finiquitar el convenio. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ---**

8 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el arreglo de pago
9 solicitado por el señor Piedra Navarro Juan Carlos, cédula de identidad
10 0602880689, por un monto de (¢660,870.00) por concepto de recolección de
11 basura, por un plazo de veinticuatro meses, realizando un primer pago de ¢200.000
12 (doscientos mil colones) y continuar el pago en cuotas de (¢19.205,00) cada una.
13 Lo anterior conforme el Oficio MQ-ALCK-0036-2024, del Señor. Jong Kwan Kim
14 Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
15 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
16 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE**
17 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

18 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-0047-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
19 Jin. Alcalde Municipal de Quepos de traslado del oficio MQ-ULM-003-2024,
20 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
21 Municipales; que textualmente dice: “(...) -----

22 **Asunto: Aplicación Ley Seca, Ley 9047 para el Cantón de Quepos --**

23 Que con fundamento en la Ley S047, (Ley para la Regulación y Comercialización
24 de Bebidas con Contenido Alcohólico) en la cual se establece que son las
25 Municipalidades los entes encargados de regular su consumo, se propone NO cerrar
26 los establecimientos comerciales expendedores de bebidas con contenido
27 alcohólico en esta Semana Santa, por considerar que con el cierre de dichos
28 establecimientos aumenta el consumo de licor de los ciudadanos en estas fechas. -
29 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

30 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-ULM-
31 003-2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
32 Municipales, que tiene como asunto, Aplicación Ley Seca, Ley 9047 para el Cantón
33 de Quepos. **POR TANTO:** No aplicar la Ley Seca en el Cantón de Quepos. **Se**
34 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
35 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
36 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
37 **COMISIÓN. -----**

38 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-0048-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
39 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-ULM-004-2024,

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
2 Municipales; que textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto: Propuesta para extensión del descuento a los licenciarios para el**
4 **Cantón de Quepos.---**

5 Quien suscribe, Lie Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias
6 Municipales de Quepos, respetuosamente se traslada propuesta para que sea
7 conocido por el Honorable Concejo Municipal en cuanto al descuento para los
8 Licenciarios del Cantón de Quepos que cancelen el impuesto de patentes por
9 adelantado en el año 2024, se recomienda:-----

10 Que mediante el acuerdo N°18, Artículo Sexto, Informes Varios de la Sesión
11 Ordinaria N°298-2023 del 18 de diciembre del 2023, en el cual se aprueba el
12 descuento a los licenciarios que paguen el impuesto de patentes por adelantado
13 en el primer trimestre del 2023, con fundamento en la Ley 7794, artículo 78, para
14 que este beneficio se extienda a los licenciarios (Licencias comerciales.
15 Espectáculos Públicos) del 10% de descuento por el pago total de los últimos tres
16 trimestres del año 2024 hasta el 30 de abril del 2024. -----

17 Lo anterior, en razón a la reforma del periodo de declaración jurada del impuesto
18 de patentes el cual pasó al 30 de marzo del 2024, conocido por el Concejo
19 Municipal de Quepos, mediante acuerdo 11, Artículo Sexto, Informes Varios, de la
20 sesión ordinaria 039-2020, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020, por lo
21 que los licenciarios no pueden aprovechar el beneficio en la actualidad ya que
22 será en el mes de abril del 2024 cuando se carguen los impuestos por patentes
23 municipales, razón por la cual se solicita respetuosamente ampliar hasta el 30 de
24 abril del 2024 el descuento únicamente en el rubro de licencias (Licencias
25 comerciales, Espectáculos Públicos de un 10%) para que los contribuyentes puedan
26 utilizar este incentivo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-ULM-
28 004-2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
29 Municipales; que tiene como asunto, Propuesta para extensión del descuento a los
30 licenciarios para el Cantón de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
31 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**
32 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) ACUERDO**
33 **DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

34 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-0049-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
35 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-ULM-005-2024,
36 suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
37 Municipales; que textualmente dice: “(...) -----

38 **Asunto: Propuesta Cobro de Impuesto de Patentes --**

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Quien suscribe, Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador de la unidad de Licencias
2 Municipales de Quepos, respetuosamente se traslada propuesta para que sea
3 conocido por el Honorable Concejo Municipal en cuanto a la reforma a la Ley 7794,
4 articulo 78, primer párrafo, publicado en la Gaceta N°23 1, del 13 de diciembre del
5 2023 sobre la forma de pago del impuesto de patentes, se recomienda.-----

6 Que mediante la reforma se autoriza a la municipalidad previo acuerdo municipal
7 aprobar el cobro del impuesto ya sea de forma adelantada o vencida del impuesto
8 anual de patentes, y la forma de establecer el cobro sea esta trimestral o bien
9 semestral, esta oficina recomienda al honorable Concejo Municipal, mantener el
10 método de pago actualmente el cual se pone el cobro anual dividido en cuatro
11 trimestres y que el mismo sea cancelado en el primer mes de cada trimestre,
12 manteniendo así el ingreso real por año económico.-----

13 Por otra parte, este método es el utilizado por años y los ciudadanos están
14 acostumbrados a este sistema de pago, lo cual realizar una variación podría dar
15 confusión a los licenciarios y cambios en los sistemas informáticos municipales
16 y contables, por lo que dichos trimestres vencerían de la siguiente forma: --

Trimestre	Fecha de vencimiento
1 trimestre (Enero, Febrero y Marzo)	31 de enero
2 trimestre (Abril, Mayo y Junio)	30 de abril
3 trimestre (Julio, agosto y septiembre)	31 de julio
4 trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre)	31 de octubre

17 .- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el oficio MQ-ULM-
19 005-2024, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas, Jefe de la Unidad de Licencias
20 Municipales; que tiene como asunto, Propuesta de Cobro de impuesto de patentes.
21 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
23 **aprueba (cinco votos) ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
24 **COMISIÓN.** -----

25 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-0052-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
26 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-OAJ-005-2024; que
27 textualmente dice: "(...)" -----

28 **Asunto: El que se indica. --**

29 **Referencia: N/A --**

30 Quien suscribe, Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la
31 Municipalidad de Quepos, con respecto al Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 de Comisiones Municipales, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, en
2 Sesión Extraordinaria No. 299-2023, del 19 de diciembre del 2023 y ratificado en
3 la Sesión 300-2023 del 26 de diciembre de 2023, me permito manifestar lo
4 siguiente: -----

5 1.- Que contra el Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de Comisiones
6 Municipales, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, en Sesión
7 Extraordinaria No. 299-2023, esta Alcaldía interpuso un Veto, el cual fue rechazado
8 por el Consejo Municipal mediante Acuerdo 12, Artículo Sexto, Informes Varios,
9 de la Sesión 303-2024 del 15 de Enero de 2024.-----

10 2.- El Artículo 167 del Código Municipal, indica que: ---
11 El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos Municipales por
12 motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado
13 definitivamente el acuerdo.-----
14 El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo
15 fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. **La interposición del**
16 **velo suspenderá la ejecución del acuerdo.**-----
17 **En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo**
18 **deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el**
19 **Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho.**

20 3.- En cumplimiento con el Principio de Legalidad, al que estamos sometidos todos
21 los funcionarios públicos, les recuerda que tal y como lo dice textualmente el
22 artículo 167 citado previo, el Acuerdo 06, Artículo Único, Dictámenes de
23 Comisiones Municipales, adoptado por el Consejo Municipal de Quepos, en Sesión
24 Extraordinaria No. 299-2023, queda suspendido en su ejecución hasta que el
25 Tribunal Contencioso-Administrativo lo resuelva.-----

26 4.- También, respecto a ese mismo numeral ya citado, les recuerdo que deben elevar
27 en alzada ante el Contencioso dicho Veto, para que sea este el que en definitiva
28 decida.-----

29 5.- De igual forma, de no mandarlo, el acuerdo vetado continuará suspendido en su
30 ejecución, y de esto han tomado nota todos los departamentos municipales
31 respectivos. Es todo. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

32 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar el oficio MQ-OAJ-
33 005-2024 a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su
34 estudio y posterior recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
35 **(cinco votos).** -----

36 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-0051-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
37 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-18-2024,

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
2 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

3 **Asunto: Ampliación de plazo de construcción --**

4 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo se remite
5 nota suscrita por el señor Luis Ángel Ramírez Calderón, cédula número 1-0537-
6 0510, en su condición de representante de legal de Grupo Quercus Robur GQR
7 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-436013; donde solicita una prórroga en
8 el plazo de la construcción a la concesión aprobada a favor de su representada
9 Acuerdo N° 02, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el Concejo
10 Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 540-2016, celebrada el 24 de
11 febrero del 2016, y por el Instituto Costarricense de Turismo mediante la resolución
12 G-1218-2016 del 22 de junio del 2016, sobre un lote ubicado en el sector costero
13 de Playa Linda, Distrito Savegre, plano de catastro 6-1820191-2015, finca 6-2558-
14 Z-000, manifestando que por no contar con los servicios básicos (agua potable), y
15 debido a la afectación económica del covid-19, se le imposibilitó desarrollar la
16 concesión. -----

17 Dada la situación que atravesó el concesionario que lo imposibilitó poder construir
18 el proyecto turístico, en el plazo otorgado y considerando el principio de igualdad,
19 donde en otros casos los concesionario han indicado los motivos razonables por los
20 cuales no han podido construir, el Concejo Municipal y el Instituto Costarricense
21 de Turismo (ICT) han aprobado la ampliación del plazo, para que se inicie la
22 construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el Concejo procedería
23 al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión, además que el
24 concesionario reitera su compromiso en la ejecución de la construcción y con
25 fundamento en lo expuesto y el Acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios,
26 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020,
27 donde el Concejo Municipal acordó: *“Acoger en todos sus términos el oficio MQ-
28 UZMT-154-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la
29 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO. Ante la crisis que ha provocado
30 el CORONAVIRUS- COVID-19 a nivel mundial donde nuestro país no es la
31 excepción donde ha comprometido la vida de las personas, la integridad financiera
32 y económica mundial sin precedentes en todos los sectores, especialmente el sector
33 turístico, lo que ha provocado el cierre de empresas turísticas, hoteles, entre otros,
34 generando despedidos y por consiguiente desempleo, donde nuestro cantón es y
35 será uno de los muchos afectados por esta pandemia, y ante este escenario tan
36 crítico donde se deben tomar decisiones con la finalidad de contribuir con la
37 reactivación económica de nuestro cantón y de nuestro país, lo cual se logrará
38 entre todos, donde antes del génesis de esta crisis (pandemia) los escenarios
39 económicos eran otros y con el objeto de activar las diversas actividades
40 económicas, como la generación de empleo y el turismo en nuestro cantón, se
41 otorga a los concesionarios que no han dado inicio a las obras constructivas en el
42 plazo dado, un nuevo plazo para ello, para la cual esta Unidad procedería a*

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 *notificar a cada concesionario otorgándole un plazo de 20 días hábiles para que*
2 *presente la justificación correspondiente y la solicitud respectiva, otorgarles un*
3 *nuevo plazo en los casos que proceda. En aquellos casos donde el concesionario*
4 *decida no presentar la justificación en el plazo dado de los 20 días hábiles se*
5 *iniciaría con el proceso de cancelación de la concesión. Se acuerda lo anterior por*
6 *unanimidad (cinco votos)”. -----*
7 Por otra parte el Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
8 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.141-2022, donde el
9 Concejo Municipal acordó: “...se establece dentro de los contratos de concesión;
10 un plazo hasta los 60 meses para el inicio de las obras, para lo cual cada
11 concesionario o futuro concesionario deberá de presentar una justificación
12 fundamentada y donde indique el plazo para iniciar las obras, plazo que no podría
13 superar los 60 meses y que iniciaría a partir que se cuente con los servicios de
14 electricidad, agua potable en el respectivo sector costero y de la aprobación del
15 ICT, dado que si el ICT realiza observaciones sería un plazo que se estima no
16 debería de computársele al concesionario. Así mismo se establece; que el plazo de
17 finalización de las obras, sea proporcional al plazo dado para el inicio de las obras
18 y que en caso que no se presente la debida justificación para el inicio y la
19 finalización de las obras, el plazo sea de 24 meses- 2 años para iniciar las obras y
20 24 meses- 2 años para la finalización de las mismas, como actualmente se
21 encuentra establecido. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)” y el
22 Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado
23 en la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194, Apartado 1, Artículo 2, Inciso II, celebrada
24 el 15 de noviembre de 2021, publicado en La Gaceta N° 241 del miércoles 15 de
25 diciembre de 2021, por lo cual esta Unidad no encuentra inconveniente en que se
26 modifique la cláusula quinta, plazo de inicio y conclusión de las obras, del contrato
27 de concesión firmado el 31 de mayo del 2016 entre la Municipalidad de Quepos y
28 Grupo Quercus Robur G.Q.R Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-436013.
29 En concordancia con lo anterior, y dada la justificación presentada por el
30 concesionario, considerando el proyecto turístico que pretende desarrollar en la
31 concesión otorgada, el cual consta en el expediente administrativo PL-26-PRI, es
32 factible ampliar el plazo dado para el inicio de las obras por un periodo de 60 meses,
33 los cuales iniciarían a partir que se cuente con el servicio de agua potable en el
34 respectivo sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda,
35 para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a elaborar y
36 firmar un adendum al contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente
37 la cláusula quinta referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique
38 el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. -----
39 Se recomienda además, que el plazo para la finalización de las obras, se mantenga
40 en los mismos 24 meses a partir de la finalización de los 60 meses para el inicio de
41 las obras, por lo que el concesionario tendría 84 meses para terminar totalmente el
42 proyecto, de ahí que por el plazo propuesto para el inicio y finalización del
43 proyecto, deben considere los preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de
44 advertirle al concesionario de que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 omisión, se procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión.-
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar al señor Víctor
4 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el concesionario
5 que está tramitando la ampliación de plazo de construcción, a la sesión de la
6 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre el próximo jueves 22 de febrero
7 de 2024 a las 5:00 pm **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----

8 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCK-0053-2024, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
9 Jin. Alcalde Municipal de Quepos3 de traslado del oficio MQ-UZMT-19-2024,
10 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
11 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

12 **Asunto: Ampliación de plazo de construcción---**

13 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo se remite
14 nota suscrita por el señor Dennis Madrigal Arguello, cédula número 6-0137-0240,
15 en su condición de representante de legal de Grupo Abarema G.A Sociedad
16 Anónima, cédula jurídica 3-101-433621; quien solicita una prórroga en el plazo de
17 la construcción a la concesión aprobada a favor de su representada según Acuerdo
18 N° 04, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de
19 Quepos en Sesión Ordinaria N° 021-2016, celebrada el 12 de julio del 2016 y por
20 el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) mediante la resolución G-1998-2016
21 del 12 de octubre del 2016, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa
22 Linda, Distrito Savegre, plano de catastro 6-1852033-2015, el cual mide 23954 m²,
23 manifestando que por no contar con los servicios básicos (agua potable), y debido
24 a la afectación económica del covid-19, se le imposibilitó desarrollar la concesión.
25 Dada la situación que atravesó el concesionario que lo imposibilitó poder construir
26 el proyecto turístico, en el plazo otorgado y considerando el principio de igualdad,
27 donde en otros casos los concesionario han indicado los motivos razonables por los
28 cuales no han podido construir, el Concejo Municipal y el Instituto Costarricense
29 de Turismo (ICT) han aprobado la ampliación del plazo, para que se inicie la
30 construcción, con la advertencia de que, en caso de omisión, el Concejo procedería
31 al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión, además que el
32 concesionario reitera su compromiso en la ejecución de la construcción y con
33 fundamento en lo expuesto y el Acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios,
34 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 364-2020,
35 donde el Concejo Municipal acordó: “Acoger en todos sus términos el oficio MQ-
36 UZMT-154-2020, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga. Jefe de la
37 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO.** Ante la crisis que ha provocado
38 el **CORONAVIRUS- COVID-19** a nivel mundial donde nuestro país no es la
39 excepción donde ha comprometido la vida de las personas, la integridad financiera
40 y económica mundial sin precedentes en todos los sectores, especialmente el sector
41 turístico, lo que ha provocado el cierre de empresas turísticas, hoteles, entre otros,

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 *generando despedidos y por consiguiente desempleo, donde nuestro cantón es y*
2 *será uno de los muchos afectados por esta pandemia, y ante este escenario tan*
3 *crítico donde se deben tomar decisiones con la finalidad de contribuir con la*
4 *reactivación económica de nuestro cantón y de nuestro país, lo cual se logrará*
5 *entre todos, donde antes del génesis de esta crisis (pandemia) los escenarios*
6 *económicos eran otros y con el objeto de activar las diversas actividades*
7 *económicas, como la generación de empleo y el turismo en nuestro cantón, se*
8 *otorga a los concesionarios que no han dado inicio a las obras constructivas en el*
9 *plazo dado, un nuevo plazo para ello, para la cual esta Unidad procedería a*
10 *notificar a cada concesionario otorgándole un plazo de 20 días hábiles para que*
11 *presente la justificación correspondiente y la solicitud respectiva, otorgarles un*
12 *nuevo plazo en los casos que proceda. En aquellos casos donde el concesionario*
13 *decida no presentar la justificación en el plazo dado de los 20 días hábiles se*
14 *iniciaría con el proceso de cancelación de la concesión. Se acuerda lo anterior por*
15 *unanimidad (cinco votos)”. -----*

16 *Por otra parte en el Acuerdo 14, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el*
17 *Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.141-2022, donde el*
18 *Concejo Municipal acordó: “...se establece dentro de los contratos de concesión;*
19 *un plazo hasta los 60 meses para el inicio de las obras, para lo cual cada*
20 *concesionario o futuro concesionario deberá de presentar una justificación*
21 *fundamentada y donde indique el plazo para iniciar las obras, plazo que no podría*
22 *superar los 60 meses y que iniciaría a partir que se cuente con los servicios de*
23 *electricidad, agua potable en el respectivo sector costero y de la aprobación del*
24 *ICT, dado que si el ICT realiza observaciones sería un plazo que se estima no*
25 *debería de computársele al concesionario. Así mismo se establece; que el plazo de*
26 *finalización de las obras, sea proporcional al plazo dado para el inicio de las obras*
27 *y que en caso que no se presente la debida justificación para el inicio y la*
28 *finalización de las obras, el plazo sea de 24 meses- 2 años para iniciar las obras y*
29 *24 meses- 2 años para la finalización de las mismas, como actualmente se*
30 *encuentra establecido. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos)” y el*
31 *Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tomado*
32 *en la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194, Apartado 1, Artículo 2, Inciso II, celebrada*
33 *el 15 de noviembre de 2021, publicado en La Gaceta N° 241 del miércoles 15 de*
34 *diciembre de 2021, por lo cual esta Unidad no encuentra inconveniente en que se*
35 *modifique la cláusula quinta, plazo de inicio y conclusión de las obras, del contrato*
36 *de concesión firmado el 31 de mayo del 2016 entre la Municipalidad de Quepos y*
37 *Grupo Abarema G.A Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-433621. -----*

38 *En concordancia con lo anterior, y dada la justificación presentada por el*
39 *concesionario, considerando el proyecto turístico que pretende desarrollar en la*
40 *concesión otorgada, el cual consta en el expediente administrativo PL-23-PRI, es*
41 *factible ampliar el plazo dado para el inicio de las obras por un periodo de 48 meses,*
42 *los cuales iniciarían a partir que se cuente con el servicio de agua potable en el*
43 *respectivo sector costero donde se ubica la concesión y de la firma de esta adenda,*
44 *para lo cual el Concejo Municipal debe de autorizar al señor Alcalde a elaborar y*

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 firmar un adendum al contrato de concesión citado, donde se modifique únicamente
2 la cláusula quinta referente al plazo de inicio y conclusión del proyecto y se indique
3 el nuevo plazo establecido y se remita al ICT para lo pertinente. -----
4 Se recomienda además, que el plazo para la finalización de las obras, se mantenga
5 en los mismos 24 meses a partir de la finalización de los 48 meses para el inicio de
6 las obras, por lo que el concesionario tendría 72 meses para terminar totalmente el
7 proyecto, de ahí que por el plazo propuesto para el inicio y finalización del
8 proyecto, deben considere los preceptos emitidos por el Concejo en el sentido de
9 advertirle al concesionario de que, no se otorgarían nuevos plazos y en caso de
10 omisión, se procedería al inicio del debido proceso de cancelación de la concesión.-
11 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Convocar al señor Víctor
13 Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre y el concesionario
14 que está tramitando la ampliación de plazo de construcción, a la sesión de la
15 Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre el próximo jueves 22 de febrero
16 de 2024 a las 5:00 pm. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ---
17 -----

18 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCK-0054-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim
19 Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-21-2023,
20 suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo
21 Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

22 **Asunto: Archivo de expediente solicitud de concesión PE-207---**

23 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, con todo
24 respeto, esta Unidad emite criterio referente al expediente de solicitud de concesión
25 PE-207 registrado a nombre de José Pablo Fernández Zarate, cédula jurídica 1-
26 1188-308; sobre un terreno ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, Distrito
27 Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas, por un área de 8400 m2 por lo
28 siguiente:--

29 **ANTECEDENTES --**

- 30 1. El 18 de setiembre del 2023, el señor Fernández Zárate José Pablo, cédula 1-
31 1188-0308, de calidades supra citadas, presentó en la Plataforma de Servicios de
32 esta Municipalidad, una solicitud de concesión a nombre de su representada, sobre
33 un terreno con una medida de 8400 m2, los linderos son los siguientes: Norte:
34 Predio 60601018622100; al Sur: Municipalidad de Quepos, Zona Marítimo
35 Terrestre, Este: Municipalidad de Quepos, Zona Marítimo Terrestre y Oeste: Predio
36 60601P00002000, según se indica en la solicitud de concesión..---
37 2. La solicitud de concesión no cuenta con el timbre del Colegio de Abogados y
38 Abogadas de Costa Rica.---
39 3. Se aportaron copias del pago de unos timbres del Colegio de Abogados y
40 Abogadas de Costa Rica.---

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 4. El plano (croquis) de agrimensura aportado carece del nombre y la firma de
2 profesional responsable de su elaboración.---

3 5. Según montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura
4 aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador de Playa Espadilla y
5 el Patrimonio Natural del estado (PNE), utilizando como referencia los mojones del
6 Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero
7 indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el terreno solicitado en
8 concesión, se ubica en Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia
9 Puntarenas, jurisdicción de esta Municipalidad.-----

10 **SOBRE EL CASO---**

11 A. En el diario oficial La Gaceta N° 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N°
12 187 del 29 de setiembre del 2000, se publicó el Plan Regulador de Playa Espadilla,
13 el cual abarca el sector donde se ubica el terreno solicitado en concesión el señor
14 Fernández Zárate José Pablo, cédula 1-1188-0308.-----

15 B. El sector costero referido, cuenta con la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT-
16 CERT 003-2011, de fecha 27 de junio de 2011 y emitida por el Director del Área
17 de Conservación Pacífico Central (ACOPAC), Sistema Nacional de Áreas de
18 Conservación (SINAC), Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) donde se
19 delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Playa
20 Espadilla, abarcado por el Plan Regulador de Playa Espadilla.-----

21 C. Mediante el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-085 emitido el 22 de enero del
22 2015, por el Jefe de la Oficina Subregional de Quepos y Parrita, Área de
23 Conservación Pacífico Central (ACOPAC), Sistema Nacional de Áreas de
24 Conservación (SINAC), Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), se rectifica
25 el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Playa Espadilla,
26 abarcado por el Plan Regulador de Playa Espadilla. Y por medio del oficio SINAC-
27 ACOPAC-PNE-064-2017, emitido el 22 de noviembre del 2017, por el Encargado
28 del Patrimonio Natural del Estado (PNE), Área de Conservación Pacífico Central
29 (ACOPAC), Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), Ministerio del
30 Ambiente y Energía (MINAE), se reitera rectificación del PNE indicada en el oficio
31 SINAC-ACOPAC-OSRAP-085.-----

32 D. El artículo 27 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, establece:

33 *“Artículo 27. -Toda solicitud de concesión podrá presentarse ante*
34 *la municipalidad en la fórmula autorizada por el ICT, o mediante*
35 *una solicitud que llene los requisitos establecidos en la ley N° 6043*
36 *y su reglamento.---*

37 *Cualquier gestión que se haga en materia de concesiones ya sea ante*
38 *la municipalidad, ICT, u otro organismo contemplado en la ley,*
39 *deberá ser autenticada por un abogado y llevará el respectivo*
40 *timbre del Colegio de Abogados.---*

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 *(Así reformado por el Artículo 1° del decreto ejecutivo N° 29059-*
2 *MP- MEIC-TUR del 03 de noviembre del 2000) ”---*

3 E. El artículo 29 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional, establece: ---

4 “Artículo 29.-Requisitos para la presentación de planos de
5 agrimensura. Para la inscripción de planos de agrimensura será
6 necesario presentar un original, que deberá ser nítido para efectos de
7 su reproducción y contener lo siguiente: ---

8 a. Firma del profesional de su puño y letra o su firma electrónica.--

9 b. Constancia de haber cancelado los aranceles e impuestos
10 correspondientes.--

11 c. Aprobación de la fiscalía del Colegio de Ingenieros Topógrafos;
12 y--

13 d. Los visados exigidos por ley.---

14 F. Por su parte el artículo 33 del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional,
15 establece en lo que interesa: ---

16 *“Artículo 33. Requisitos para la inscripción de planos. Los planos*
17 *de agrimensura que se presenten para su inscripción deberán*
18 *contener los siguientes requisitos: ---*

19 *a. Firma responsable: Firma digital o electrónica del profesional*
20 *responsable; ... ”---*

21 G. Realizado el montaje- georreferenciación del plano (croquis) de agrimensura
22 aportado, sobre la lámina de zonificación del Plan Regulador Playa Espadilla y el
23 Patrimonio Natural del Estado (PNE), utilizando como referencia los mojones del
24 Instituto Geográfico Nacional (IGN) y las coordenadas CRTM-05 del derrotero
25 indicadas en dicho plano (croquis), se determinó que el área solicitada en concesión
26 por José Pablo Fernández Zarate, cédula jurídica 1-1188-308, abarca en un 93,40%
27 con Patrimonio Natural del Estado (PNE); un 3.93% corresponde a Zona de
28 Protección de Quebradas; un 0.24% abarca terrenos fuera de la Zona Marítimo
29 Terrestre y el 2.43% que equivale a 204 m2 no tiene acceso por vía pública y por
30 consiguiente no podría ser objeto de concesión. Además, esos 204 m2 no
31 cumplirían con la densidad establecida en el Plan Regulador de Playa Espadilla para
32 la zona donde se ubicada que es Zona de Alojamiento Turístico Hotelera y Cabinas
33 (ZAT), tal como se observa en la siguiente imagen: --

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024



1

2 H. Que el uso solicitado por el José Pablo Fernández Zarate, cédula jurídica 1-
3 1188-308, que es albergue, no está considerado expresamente en los usos
4 establecidos por el Plan Regulador de Playa Espadilla.-----

5 En concordancia con lo anterior, esta Unidad con fundamento en los hechos
6 expuestos y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de concesión y
7 por consiguiente se pretende obtener la concesión se encuentra afectado por
8 Patrimonio Natural del Estado, Zona de Protección de Quebradas, abarca terrenos
9 fuera de la Zona Marítimo Terrestre, no tiene acceso por vía pública y se cumple
10 con la densidad establecida por el Plan Regulador de Playa Espadilla, se
11 recomienda se archive-deniegue la solicitud de concesión presentada por José Pablo
12 Fernández Zarate, cédula jurídica 1-1188-308, sobre un terreno ubicado en el sector
13 costero de Playa Espadilla, por un área de 8400 m², expediente número PE-207.-
14 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

15 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar Acoger en todos sus
16 términos el oficio MQ-UZMT-21-2024, suscrito por el Mba. Víctor Hugo Acuña
17 Zúñiga. Jefe de la Unidad de Zona Marítimo Terrestre. **POR TANTO:** Por lo
18 expuesto y en concordancia con lo anterior, con fundamento en los hechos
19 expuestos y considerando que el lote donde se presentó la solicitud de concesión se
20 encuentra afectado por Patrimonio Natural del Estado, Zona de Protección de
21 Quebradas, abarca terrenos fuera de la Zona Marítimo Terrestre, no tiene acceso
22 por vía pública y se cumple con la densidad establecida por el Plan Regulador de
23 Playa Espadilla, se recomienda se archiva-deniega la solicitud de concesión
24 presentada por José Pablo Fernández Zarate, cédula jurídica 1-1188-308, sobre un
25 terreno ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, por un área de 8400 m²,
26 expediente número PE-207.- **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 votos). **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**
2 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

4 **Informe 10.** Oficio MQ-PM-020-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
5 Pérez Vargas, Regidor Propietario; “(...) -----

6 **Asunto: Solicitudes de traslados al ICT---**

7 Según Acuerdos municipales de las sesiones 302-2024 específicamente el Acuerdo
8 03, que se refieren a acuerdos de mero trámite de autorización de hipotecar ante un
9 banco concesiones y que después de hacer una consulta al instituto costarricense de
10 turismo y indican que a la fecha no ha sido comunicados a la gerencia.---

11 Este servidor recomienda que se comisiona por parte de este concejo a la unidad de
12 zona Marítimo terrestre para que se envíe al Instituto Costarricense de turismo los
13 siguientes acuerdos con su respectivo expediente: -----

14 1- Acuerdo No 03 art Cuarto Sesión Ordinaria 302-2024---

15 Además, que se adicione a cada uno de los acuerdos la siguiente frase: ***Se requiere**
16 **a la Administración Municipal que, a través de la Unidad de Zona Marítimo**
17 **Terrestre a la brevedad posible con el expediente administrativo, a fin de que**
18 **se continúe con el estudio del caso por parte de dicha institución***, así mismo
19 que este acuerdo sea notificado en conjunto con los MQ-CM-029-2020-2024 al
20 Instituto Costarricense Turismo para que este enterado de la gestión presentada.-
21 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

22 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Comisionar a la Unidad de
23 Zona Marítimo Terrestre para que se envíe al Instituto Costarricense de Turismo el
24 siguiente acuerdo con su respectivo expediente: Acuerdo No 03 art Cuarto Sesión
25 Ordinaria 302-2024. Adicionar a este acuerdo la siguiente frase: ***Se requiere a la**
26 **Administración Municipal que, a través de la Unidad de Zona Marítimo**
27 **Terrestre a la brevedad posible con el expediente administrativo, a fin de que**
28 **se continúe con el estudio del caso por parte de dicha institución***, que este
29 acuerdo sea notificado en conjunto con el oficio MQ-CM-029-2020-2024 al
30 Instituto Costarricense Turismo para que este enterado de la gestión presentada.- **Se**
31 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
32 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
33 **aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
34 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
35 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

36 **Informe 11.** Oficio MQ-PM-021-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
37 Pérez Vargas, Regidor Propietario, “(...) -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria
12-02-2024
Periodo 2020-2024

1 **Asunto: Nombramiento Miembro en Comisión Municipal y Asesor. ---**

2 Esta presidencia municipal conforme el artículo 34, inciso g del Código Municipal,
3 procede a integrar a la señora Diana Canales Lara, Sindica Suplente, como miembro
4 de la Comisión Municipal Especial de Becas.- **HASTA AQUÍ LA**
5 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

6 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos
7 el oficio MQ-PM-021-24-2022-2024 remitido por el señor Kenneth Pérez Vargas,
8 Regidor Propietario. **POR TANTO:** Se nombra a la señora Diana Canales Lara,
9 Síndica Suplente, Distrito Quepos, como miembro de la Comisión Municipal
10 Especial de Becas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

11 **Informe 12.** Oficio MQ-PM-024-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
12 Pérez Vargas, Regidor Propietario; “(...) -----

13 **Asunto: Solicitudes de traslados al ICT---**

14 Según Acuerdos municipales de las sesiones 309-2024 el acuerdo 10, que se
15 refieren a acuerdos de mero trámite de autorización de hipotecar ante un banco
16 concesiones y que después de hacer una consulta al instituto costarricense de
17 turismo y indican que a la fecha no ha sido comunicados a la gerencia.-----
18 Este servidor recomienda que se comisiona por parte de este concejo a la unidad de
19 zona Marítimo terrestre para que se envíe al Instituto Costarricense de turismo los
20 siguientes acuerdos con su respectivo expediente: -----

21 1- Acuerdo No 10 art Quinto de la sesión ordinaria 309-2024---

22 Además, que se adicione a cada uno de los acuerdos la siguiente frase: ***Se requiere**
23 **a la Administración Municipal que, a través de la Unidad de Zona Marítimo**
24 **Terrestre a la brevedad posible con el expediente administrativo, a fin de que**
25 **se continúe con el estudio del caso por parte de dicha institución***, así mismo
26 que este acuerdo sea notificado en conjunto con los MQ-CM-139-24-2020-2024 al
27 Instituto Costarricense Turismo para que este enterado de la gestión presentada.-
28 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Comisionar a la Unidad de
30 Zona Marítimo Terrestre para que se envíe al Instituto Costarricense de Turismo el
31 siguiente acuerdo con su respectivo expediente: Acuerdo No 10 art Quinto Sesión
32 Ordinaria 309-2024. Adicionar a este acuerdo la siguiente frase: ***Se requiere a la**
33 **Administración Municipal que, a través de la Unidad de Zona Marítimo**
34 **Terrestre a la brevedad posible con el expediente administrativo, a fin de que**
35 **se continúe con el estudio del caso por parte de dicha institución***, que este
36 acuerdo sea notificado en conjunto con el oficio MQ-CM-029-2020-2024 al

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Instituto Costarricense Turismo para que este enterado de la gestión presentada.- **Se**
2 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
3 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
4 **aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en**
5 **firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE**
6 **DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

7 **Informe 13.** Oficio MQ-PM-025-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth
8 Pérez Vargas, Regidor Propietario; “(...) -----

9 **Asunto: Informe sobre documentos trasladados de forma directa ---**

10 Conforme lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento del Concejo Municipal
11 de Quepos, se comunica el trámite realizado por la presidencia municipal a
12 diferentes trámites de Administrados Municipales: ---

NÚMERO DE OFICIO	GESTIÓN REALIZADA
MQ-PM-018-24-2022-2024 MQ-PM-022-24-2022-2024	Traslado Proyectos de Ley al Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal
MQ-PM-020-24-2022-2024	Gestión ante el I.C.T. de Befifteen Enchanted Gardens LLC SRL
MQ-PM-024-24-2022-2024	Gestión ante el I.C.T. de Olas del Pacífico S.A.
MQ-PM-021-24-2022-2024	Agregar un miembro a la Comisión Municipal de Becas
MQ-PM-019-24-2022-2024 MQ-PM-023-24-2022-2024	Traslado para archivo de gestión de comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

13 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

14 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
15 Oficio MQ-PM-025-24-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
16 Presidente Municipal; que tiene como asunto Informe sobre documento trasladados
17 de forma directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -----**

18 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALTERA EL ORDEN DEL DÍA,**
19 **APROBADO CON CINCO VOTOS, PARA CONOCER UN DOCUMENTO**
20 **DENTRO DEL ARTICULO SEXTO. -----**

21 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMBE-001-2024, de la Comisión Municipal de Becas,
22 que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 **POR TANTO;** 1. Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad
2 de Trabajo Social, se nos brinde la propuesta del Reglamento de Becas que realizó
3 la trabajadora social municipal. 2. Solicitar al señor José Manuel Porras Vargas,
4 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal realice el estudio y análisis de
5 la propuesta del reglamento para que emite un informe que sirva como insumo para
6 mejor resolver. 3. Se aprueba la moción presentada por el Señor Kenneth Pérez
7 Vargas, Regidor Propietario, donde indica se reevalúen los becados que están
8 actualmente, según lo establecido en el art 09 y 10 del Reglamento de Becas
9 vigente. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**
10 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
11 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
12 **COMISIÓN. -----**

13 **ARTICULO VII. MOCIONES—**

14 **Iniciativa 01.** Presentada de forma verbal por el Señor Hugo Arias Azofeifa,
15 Regidor Propietario, para conocer el Dictamen MQ-CMAD-001-2024; (...) -----

16 Reunida la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) al ser
17 las 15:00 horas del 08 de febrero del 2024, en el Salón de Sesiones Municipales,
18 contando con la presencia de la Señora Regidora coordinadora Niria Fonseca Fallas,
19 Regidora Isabel Sibaja Arias y la señora asesora Heilyn Ortega. Se toma el siguiente
20 acuerdo: -----

21 Por tanto el Concejo Municipal de Quepos acuerda: --
22 Crear la Oficina para la persona Adulta Mayor y para personas en situación de
23 Discapacidad, tal como lo faculta la nueva Ley No. 10046 publicada en el alcance
24 No. 17 del 28 de enero de 2022 del diario oficial La Gaceta. -----

25 Dicha oficina no generará una nueva dependencia en la estructura organizacional,
26 ni requerirá para su creación de la búsqueda de nuevos recursos presupuestarios ni
27 humanos. Se creará a partir del programa y acciones que la administración
28 municipal ya tenga establecidos y que ejecuta para ambos grupos poblacionales,
29 además le será asignado, según lo dispuesto por la ley 10046, el 35% de la partida
30 presupuestaria que Ja municipalidad remite anualmente al Consejo Nacional de las
31 personas con discapacidad. -----

32 Tendrá esta oficina el fin de "velar por una efectiva inclusión, promoción y
33 cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en
34 situación de discapacidad", fortaleciendo y ampliando las acciones que actualmente
35 se desarrollan en beneficio de estos grupos poblacionales. Evaluando los programas
36 y mejorando los registros de la atención y las actividades específicas para esta
37 población que permitan evaluar y mejorar los servicios que se brindarán, aportando
38 datos para la toma de decisiones y la mejora continua en las dos poblaciones
39 sugeridas. Podrá además esta oficina, apoyar al Proceso de Accesibilidad en la
40 atención de necesidades que en materia de su competencia le devengue la población
41 con discapacidad o adulta mayor. -----

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 En atención a la ley se deberá contar con un Reglamento para regular el
2 funcionamiento y operación de la oficina, por otro lado, deberá rendirse un informe
3 de gestión anual ante este Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto
4 asignado y el cumplimiento de las metas establecidas por parte de la oficina
5 constituida. -----

6 Se autoriza al señor alcalde o a quien ostente el cargo, proceder a tomar las medidas
7 administrativas que considere pertinentes en aras de cumplir por lo dispuesto en la
8 Ley 10.046 y el acuerdo acá establecido. -----

9 En el formulario de ayuda para personas con discapacidad, se solicita eliminar la
10 palabra **infortunio**, por su significado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

11 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Aprobar en todos sus
12 términos el DICTAMEN CMAD-001-2024 en todos sus términos. **2.** Solicitar a la
13 Unidad de Talento Humano un informe para el análisis de la apertura de la oficina
14 para la COMAD y quedar a la espera de los estudios técnicos y recomendaciones
15 de la Administración Municipal para el funcionamiento de dicha oficina. **Se**
16 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
17 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
18 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE**
19 **COMISIÓN.** -----

20 **Iniciativa 02.** Presentada por los Cinco Regidores Propietarios, que textualmente
21 dice; (...) -----

22 **En vista de: En vista de que;** el concurso para el puesto de auditoria interna
23 municipal se encuentra en su etapa final de análisis de la terna que de todos los
24 oferentes, ya la unidad de recursos humanos realizó las calificaciones y
25 evaluaciones, determinando los tres oferentes a la terna final, presentada a este
26 concejo municipal, que este concejo municipal determinó como evaluaciones
27 finales una entrevista y la aplicación de dos pruebas escritas, al llegar estos últimos
28 tres oferentes a esta etapa final ya tenían una calificación de la etapa anterior, según
29 proceso administrativo que el concejo municipal aplicó la entrevista presencial y/o
30 virtual quedando como presente dos oferentes y un ausente (NSP).-----

31 **Mociono para que;** 1. Se determinen las calificaciones obtenidas de la terna en su
32 totalidad. 2- Que se dé por satisfecho este concejo municipal en las actuaciones
33 realizadas y las evaluaciones en general de dicho concurso. 3- Que se determine la
34 persona con mayor calificación general y se presente a este órgano municipal para
35 su nombramiento como auditor municipal. 4- Que se comunique a la Contraloría
36 General de la República y a la unidad de talento humano de la Municipalidad de
37 quepos.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la iniciativa 02,
39 presentada por los cinco Regidores Propietarios. **POR TANTO.** 1. Determinar las
40 calificaciones obtenidas de la terna en su totalidad. 2- Dar por satisfecho este

Acta N° 311-2024 Ordinaria

12-02-2024

Periodo 2020-2024

1 Concejo Municipal en las actuaciones realizadas y las evaluaciones en general de
2 dicho concurso. 3- Determinar la persona con mayor calificación general y se
3 presente a este órgano municipal para su nombramiento como auditor municipal. 4-
4 Comunicar a la Contraloría General de la República y a la Unidad de Talento
5 Humano de la Municipalidad de Quepos.-. **Se acuerda lo anterior por**
6 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
7 **que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se**
8 **declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco**
9 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

11 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

12 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada
13 la Sesión Ordinaria número trescientos once- dos mil veinticuatro, del lunes doce
14 de febrero del año dos mil veinticuatro, al ser las dieciocho horas con treinta y nueve
15 minutos.-----

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36

Maureen Martínez Ledezma
Secretaria a.i.

Kenneth Pérez Vargas
Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----